



**PODER JUDICIAL**

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

**Cuernavaca, Morelos; ocho de junio de dos mil veintitrés.**

**VISTOS** para resolver en audiencia pública, los autos del toca penal 43/2023-2-OP, formado con motivo del **recurso de apelación**, interpuesto por el Licenciado [No.1] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], en carácter de defensa particular del sentenciado

[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], en contra de la sentencia condenatoria de fecha **diecisiete de enero de dos mil veintitrés**, dictada por unanimidad por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Único del Estado de Morelos, con sede en Atlacholoaya, Morelos, integrado por los Jueces **ADOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, JOEL ALEJANDRO LINARES VILLALBA y LETICIA DAMIÁN ÁVILES**; en la causa penal **JO/093/2022**, que se instruyó en contra de [No.3] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por el delito de **ABUSO SEXUAL**, previsto y sancionado por el primer párrafo del artículo 162 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos; en agravio del menor de iniciales [No.4] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y;

## **RESULTANDO**

1. El **diecisiete de enero del año dos mil veintitrés**, por unanimidad, el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Único del Estado de Morelos, integrado por los Jueces

**ADOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, JOEL ALEJANDRO LINARES VILLALBA y LETICIA DAMIÁN ÁVILES**, quienes dictaron sentencia condenatoria cuyos puntos resolutive son los siguientes:

**“PRIMERO:** Se acreditaron plenamente en la audiencia de juicio oral los elementos estructurales del delito de **ABUSO SEXUAL**, previsto en el artículo 162 del Código Penal Vigente para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima con iniciales [No.5] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

**SEGUNDO.**

[No.6] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] de generales anotadas al inicio de esta resolución, es penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL previsto en el artículo 162 del Código Penal del Estado de Morelos; por lo tanto, se considera justo y equitativo imponerle una pena privativa de la libertad de OCHO AÑOS DE PRISIÓN, acorde al grado de culpabilidad en que fue ubicado; sanción que deberá ejecutar el sentenciado en el lugar que designe el Juez de Ejecución competente, con deducción de UN AÑO, UN MES, TRES DÍAS, que es el tiempo que el sentenciado ha estado privado de su libertad personal, sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva impuesta el 15 de diciembre de 2021 y la detención material aconteció el 14 del mismo mes y año.

**TERCERO.** HA LUGAR A CONDENAR al sentenciado al pago de la reparación del daño material por el delito de ABUSO SEXUAL a favor de la víctima [No.7] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].., por la cantidad de [No.8] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10] por concepto de daño moral que deberá ser pagada a través de este tribunal por el ahora sentenciado una vez que cause ejecutoria la sentencia. De igual manera, la fiscalía deberá de dar



**PODER JUDICIAL**

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

seguimiento al tratamiento psicológico de la víctima con la finalidad de procurar, por todos los medios posibles, evitar afectación en la salud psíquica y psicológica de la víctima, derivadas del delito de que fue objeto.

**CUARTO.** No ha lugar a conceder al sentenciado la sustitución de la pena privativa de libertad, ni la suspensión de la condena condicional porno reunirse los requisitos previstos en los artículos 73 y 76 del Código Penal.

**QUINTO.** Con fundamento en los artículos 38, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción III de la Constitución Política de Estado de Morelos, 163 del Código Nacional de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45 y 46 del Código Penal, una vez que cause ejecutoria la sentencia, deberá **suspenderse los derechos o prerrogativas** del sentenciado por el mismo término de la pena impuesta, reincorporándose una vez que dé cumplimiento a la pena.

**SEXTO.** Comuníquese esta resolución a quien legalmente corresponda, haciéndose las anotaciones en el libro de gobierno y estadísticas y entrega de **copia autorizada** del **audio y video** de la presente resolución, así como de la **transcripción** de la presente, al Director del Centro Estatal de Reinserción Social “Morelos”.

**SÉPTIMO.** Hágase saber a las partes que cuentan con el plazo de **diez días** para recurrir en apelación la presente resolución, en términos del numeral 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**OCTAVO.** Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición del Juez de Ejecución en turno, al sentenciado a efecto de que proceda a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente resolución. Hágase del conocimiento del Director del Centro Estatal de Reinserción Social “Morelos”, que hasta en tanto no sea

notificado en cuanto a un cambio en la situación personal del mismo, **éste sigue sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva.**

**NOVENO.** En términos del artículo 63 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se tiene desde este momento, notificada la sentencia a los intervinientes en la presente audiencia, para los efectos legales a que haya lugar y remítase el video de la explicación en lenguaje sencillo a la víctima y engrose la sentencia en lectura fácil, para los efectos legales a que haya lugar.”

2. Inconforme con la anterior determinación, **la defensa particular del sentenciado [No.9] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],** mediante escrito registrado con el número **1100**, interpuso **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia condenatoria de referencia.

3. Mediante escrito **1379**, de siete de febrero del año dos mil veintitrés, la asesora jurídica oficial de la víctima, la Licenciada Aleyda Catalán Ramírez, señaló domicilio y medio especial para oír notificaciones en segunda instancia; no desprendiéndose de constancias procesales que la agente del ministerio público ni la representante legal del menor víctima, hayan realizado manifestación alguna en relación al recurso que nos ocupa.

4. Previa las notificaciones correspondientes, una vez remitido el recurso y los autos correspondientes, el mismo fue



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

admitido por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo el número de toca **43/2023-2-OP**, solicitando el recurrente fecha para celebración de audiencia de alegatos aclaratorios.

5. De acuerdo al artículo 99<sup>1</sup> del Código Nacional de Procedimientos Penales, la resolución que se pronuncia en el presente fallo garantiza los Derechos Humanos de presunción de inocencia, imparcialidad, transparencia, legalidad, accesibilidad, prontitud, gratuidad e igualdad, que nos permitirá contar con una impartición de Justicia con pleno respeto a los Derechos Fundamentales de los justiciables.

6. Consecuentemente esta Sala del Primer Circuito Judicial del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, dicta resolución debidamente documentada, agregando en ella los antecedentes que la complementan, así como los argumentos vertidos en esta audiencia. Por lo que se pronuncia el fallo al tenor de las reflexiones siguientes:

## **CONSIDERANDOS:**

### **I. COMPETENCIA.**

---

#### <sup>1</sup> Artículo 99. Saneamiento

Los actos ejecutados con inobservancia de las formalidades previstas en este Código podrán ser saneados, reponiendo el acto, rectificando el error o realizando el acto omitido a petición del interesado.

La autoridad judicial que constate un defecto formal saneable en cualquiera de sus actuaciones, lo comunicará al interesado y le otorgará un plazo para corregirlo, el cual no será mayor de tres días. Si el acto no quedare saneado en dicho plazo, el Órgano jurisdiccional resolverá lo conducente.

La autoridad judicial podrá corregir en cualquier momento de oficio, o a petición de parte, los errores puramente formales contenidos en sus actuaciones o resoluciones, respetando siempre los derechos y garantías de los intervinientes.

Se entenderá que el acto se ha saneado cuando, no obstante la irregularidad, ha conseguido su fin respecto de todos los interesados.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Esta Segunda Sala del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para conocer y resolver el recurso de apelación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; los artículos 14, 26, 31 y 32 de su Reglamento publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad” del Estado, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 3759; así como el artículo 475 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales y por haberse promovido contra una resolución en materia penal dictada por un Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Único Judicial del Estado de Morelos, con residencia en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos.

Además, debe tenerse en cuenta que el hecho señalado como delictivo sucedió en el **Municipio de Cuernavaca, Morelos**; domicilio que corresponde al ámbito territorial de este Órgano Revisor dentro de la Jurisdicción del Primer Distrito Judicial en materia penal, lugar donde tiene competencia geográfica esta Sala.

## **II. ACTO IMPUGNADO.**

Se señala como auto impugnado, el emitido por unanimidad el diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, en la causa penal **JO/093/2022**, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Único en el Estado,



**PODER JUDICIAL**

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

integrado por los jueces **ADOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, JOEL ALEJANDRO LINARES VILLALBA y LETICIA DAMIÁN ÁVILES**, en calidad de Juez Presidente, Tercero Integrante y Redactor.

### III. ANÁLISIS Y PROCEDENCIA DEL RECURSO, IDONEIDAD, OPORTUNIDAD Y LEGITIMIDAD.

El recurso de apelación es **idóneo**, en virtud de que se interpuso contra una sentencia condenatoria dictada por un Tribunal de Enjuiciamiento, tal y como lo prevé el artículo **468** fracción **II** del Código Nacional de Procedimientos Penales, por tratarse de una resolución que pone fin al procedimiento.

El recurso de **apelación** fue presentado **oportunamente** por **la defensa particular del sentenciado** [No.10] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], en virtud de que la resolución fue dictada el **diecisiete de enero del año dos mil veintitrés**; siendo que el referido ordinal 471, párrafo segundo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, prevé que tratándose de sentencias definitivas dictadas por un Tribunal de Enjuiciamiento, el recurso de apelación debe interponerse ante aquél, dentro del plazo de **diez días** siguientes a la notificación de la resolución impugnada.

En este tenor, la defensa particular del sentenciado **fue notificado** el mismo día en que se dictó la resolución materia de alzada; por lo que el **plazo de diez días** comenzó a transcurrir al día siguiente hábil, es decir el diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, por tanto, es de colegirse que el

**recurso de apelación fue interpuesto oportunamente el treinta de enero del año dos mil veintitrés, por la parte recurrente.**

Por último, se advierte que el **Licenciado [No.11] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]** en carácter de defensor particular del **sentenciado [No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, se encuentra **legitimado** para interponer el presente recurso, por tratarse de una sentencia condenatoria que le irroga perjuicio a los intereses de su representado, y por ende, atañe combatirla por ser en su perjuicio directo, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 456 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Bajo las relatadas consideraciones, se concluye que **el recurso de apelación** presentado contra la sentencia de condena, dictada en el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, es el medio de **impugnación idóneo** para combatirlo, se presentó de manera **oportuna** y el recurrente se encontraba **legitimado** para interponerlo.

#### **IV. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES.**

Es menester referir que el Libro I Título II, Capítulo I, del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, en los numerales 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, prevé los **principios**





**PODER JUDICIAL**

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**rectores del proceso penal**, entre ellos, el de igualdad que debe existir entre los contendientes que se enfrentan bajo la presencia judicial, para hacer valer intereses propios y opuestos a los de su contraparte, garantizándose con ello el mismo trato y las mismas oportunidades para defender sus intereses, respetando siempre los derechos humanos previstos en el bloque constitucional y evitando cualquier tipo de discriminación; conforme al principio de contradicción regulado también en el precepto legal invocado; es decir, por una parte la pretensión pública de castigo que ejerce el Ministerio Público y, por el otro, la pretensión de defensa, que corresponde al imputado. Actividades cuya oposición se manifiesta con mayor claridad en las audiencias judiciales, ya sea que se lleven en primera o en segunda instancia; en esta última, la Ley prescribe que el derecho a recurrir sólo corresponde a quien resulte afectado en sus intereses jurídicos por la resolución combatida y se le considere, por tanto, agraviado en términos de lo dispuesto por el artículo **458** en relación con el numeral **468** del citado ordenamiento legal; preceptos de los que se desprende que se ejerce el derecho a recurrir ante un tribunal superior; y que el agravio, al concretar los motivos de impugnación, fija la materia de la alzada a ciertos aspectos perfectamente delimitados, como son aquéllas consideraciones contenidas en la sentencia definitiva impugnada, distintas a la valoración de la prueba siempre que no se comprometa el principio de inmediación, o bien, aquéllos actos que impliquen violación grave al debido proceso y que, a su vez, conlleven una violación de derechos fundamentales del acusado o de la víctima, que deba ser

reparada, tal y como lo establece el artículo 461 del mismo ordenamiento penal invocado, el cual debe ser manifiesto de los registros de las actuaciones procesales que tengan que ver con la resolución impugnada, particularmente cuando se trate de salvaguardar las garantías consagradas en los artículos 14, 16 y 19 del Pacto Federal, exclusivamente para reparar el agravio.

### **AUDIENCIA PÚBLICA.**

Remitido el recurso y los autos correspondientes, fue admitido por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo el número de toca **43/2023-2-OP**, solicitando el recurrente fecha para celebración de audiencia pública, sumado a ello atendiendo al debido proceso, y al derecho de las partes a la justicia pronta, completa e imparcial, por lo que el dictado de la resolución se llevará a cabo mediante audiencia pública el día ocho de junio de dos mil veintidós, en la Sala de audiencia de Apelación del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la presencia del Fiscal de la adscripción Licenciada **ESBEIDY OCAMPO BENÍTEZ**, quien se identifica con cédula profesional número **7445937**, el Asesor Jurídico oficial **PEDRO RODRÍGUEZ SOLÍS**, quien se identifica con cédula profesional número **3561556**, la representante legal del menor \_\_\_\_\_ víctima

**[No.13]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8]**, el Defensor Particular Licenciado

**[No.14]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular\_[9]**, con número de cédula profesional **5219077**, así como el



**PODER JUDICIAL**

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

sentenciado

[No.15] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4];

a quienes se les hace saber el contenido de del artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales, relativo a la dinámica de la presente audiencia de explicación de sentencia, en la que se hizo una síntesis de la resolución impugnada y de los agravios disertados por las parte recurrente.

#### **V. LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA RESPECTO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PARTES.**

El análisis de la resolución que se combate será garantizando la legalidad de la misma y los derechos fundamentales tanto de los acusados como de la víctima que se encuentran reconocidos y consagrados en la Constitución Federal y Local, en los Tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en leyes que emanan de aquellos; además, en términos del artículo 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la apelación tiene por objeto el examen de la determinación recurrida a fin de analizar si hubo violaciones sustanciales que deban repararse, tanto en el procedimiento seguido a los acusados, como en la sentencia impugnada, los aspectos del delito, y la responsabilidad penal y, a efecto de constatar que no se haya violado ningún tipo de derechos fundamentales, ello con el único fin de poder emitir una modificación o revocación del acto, o en caso contrario confirmar la resolución según lo previsto por el artículo 479 del mismo ordenamiento legal.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**A).- Examen de la audiencia de debate y de la actuación del Tribunal Oral.** Para mayor certeza de las partes, dentro de las constancias y anexos que integran el Toca Penal en que se actúa, se cuenta con la copia autorizada de un disco compacto (CD) formato DVD, en el que se contiene los registros electrónicos en audio y video de las diversas audiencias del juicio, esto es, de debate, juicio oral y de emisión del fallo; además, de la sentencia definitiva impugnada, entre otras constancias procesales.

Ahora bien, a efecto de atender los señalamientos de la parte inconforme, debe tenerse en cuenta el aspecto de la resolución que se impugna, así como el marco normativo sobre los derechos humanos y de libertad conforme al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la declaración Universal de los Derechos Humanos, que a la letra dicen:

*“Artículo 1. En los estados unidos mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece.(Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 10 de junio de 2011)*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con esta constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. (Adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 10 de junio de 2011)*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado*



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (Adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 10 de junio de 2011)*

*Está prohibida la esclavitud en los estados unidos mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzaran, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. (Adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 14 de agosto de 2001)*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 10 de junio de 2011)."*

**"11.1. De la Declaración Universal de los Derechos Humanos.-** Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa."

Asimismo, el análisis respectivo al presente recurso debe hacerse a la luz de lo previsto en el artículo **20 Constitucional** apartado **A** fracción **III**, que refiere:

*"...Para los efectos de la sentencia solo se consideraran como prueba aquellas que hayan sido desahogadas en la audiencia de juicio."*

Así mismo, dicho ordenamiento dentro de su apartado **B**, **"de los derechos de toda persona imputada"** especifica en el orden indicado lo que sigue:

*"Fracción I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa.*

*...*

*Fracción V. Sera Juzgado en Audiencia pública por un Juez o Tribunal."*

**En ese sentido**, el Tribunal de Enjuiciamiento que dictó la resolución impugnada, se apegó a la legalidad, tal y como puede apreciarse de los archivos de audio y video que contiene el desarrollo del presente juicio oral y, por ende, se respetaron los derechos fundamentales de las partes, pues desde el inicio del juicio, que **fue el siete de septiembre del año dos mil veintidós**, el Tribunal Oral verificó que estuvieran dadas las condiciones para el desarrollo del mismo, esto es, la debida integración del Tribunal de Enjuiciamiento, conformado por el Juez Presidente, el Relator y el Tercero Integrante; la presencia del órgano acusador y, en el caso, del Asesor Jurídico de la víctima, del acusado y su Defensa Oficial, durante todas las etapas del juicio; también se verificó que en la Sala de audiencias no hubiera presencia de algún testigo o perito que fuera a declarar en el juicio; y se dio lectura a la acusación materia de acreditación en el juicio, así como a los acuerdos probatorios a los que arribaron las partes, en términos del correspondiente auto de apertura a juicio oral.

De igual forma el Tribunal A quo, le hizo saber al acusado los derechos que tenía durante el desarrollo del juicio, entre ellos, a contar con una defensa, a tener comunicación con ella las veces que así lo requirieran, a declarar o abstenerse de hacerlo con la advertencia de que, en caso de hacerlo, todas sus manifestaciones podrían ser utilizadas en su contra; observándose que durante el juicio el entonces acusado manifestó que **NO** era su deseo declarar. Posteriormente, las partes técnicas expresaron sus respectivos **alegatos iniciales** a fin de fijar su teoría del caso.



PODER JUDICIAL

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Acto seguido, se inició con el desfile probatorio de la Fiscalía y por parte de la Defensa el desahogo de sus pruebas de su parte inició, el mismo día **siete de septiembre de dos mil veintidós**, por lo que acorde al registro de audio y video, es posible advertir que fueron desahogadas en la forma siguiente:

#### Por parte del Agente del Ministerio Público:

Declaración de [No.16] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], de 6 de septiembre de 2022, de la que resulto:

#### INTERROGATORIO FISCAL

Buenas tardes ¿Sabes por qué estás aquí? Estoy aquí para dar mi testimonio sobre los hechos del niño J. ¿Qué conoces de los hechos sobre el menor J? Yo presencié una foto en donde el niño tenía el pantalón abajo con el pene expuesto, la vi a causa de que mi sobrino me mostró unas fotos del celular de su papá y me mostraba a su hermano y al pasar las fotos aparece la imagen del niño ¿Quién es el niño J? Es el hijo de una compañera de ahí mismo del mercado Lomas de la Selva ¿Cómo se llama esta compañera?  
[No.17] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8] ¿Dónde trabaja ella? En la frutería de sus tías ¿Cómo se llama la frutería? No recuerdo, pero su tía se llama Elvia, dices que la conoces por esto, cuando tú te das cuenta de esta foto que ve tu sobrino ¿En dónde estabas? Estaba en mi negocio, se llama "fonda Mari" que está dentro del mercado de la selva ¿Dónde se ubica este mercado? En la colonia Base Tranquilidad, sobre la calle 20 de julio de la [No.18] ELIMINADO el domicilio [27] de Cuernavaca Morelos, cuando tú observas la foto que te presta tu sobrino D. ¿Quién es tu sobrino D.? Es hijo de mi hermana Carla Bahena e hijo de [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1] Bahena ¿Qué haces cuando ves esta foto? Tome una foto desde mi celular, al celular de [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1] y a mi sobrino con el celular en mano ¿Cómo tomaste la foto? Mi sobrino estaba viendo el celular y yo lo único que hice fue tomar la foto de mi celular al otro celular con la foto así y también una en donde se aprecia mi sobrino viendo la foto ¿Qué hiciste después? Le comenté a mi hermana, la mamá de mi sobrino ¿Cómo se llama tu hermana? Carla Bahena, le comenté lo que había visto ¿Por qué le informaste? Porque quien lo había visto había sido su hijo y le dije que íbamos a hablar con la mamá del niño ¿Por qué decidiste hablar con la mamá del niño? Porque no me parece correcto lo que vi ¿Una vez que decides hablar con la mamá del niño que pasa? Mi hermana anticipadamente ya le había dicho, pues para que no permitirá que el niño se saliera de su negocio ¿Cómo le dice anticipadamente a que te refieres? Lo que pasa que mi hermana la vio antes que yo, [No.21] ELIMINADO el nombre completo [1] sale como a las 03:00 de la tarde y llega con sus hijos y mi hermana la vio anticipadamente para que el niño no se saliera ahí de ella, que no anduviera en el mercado ¿Por qué te preocupaba que el niño se saliera? Porque se fuera a repetir la situación

¿Entonces qué pasa? Mi hermana se anticipa, a los pocos minutos [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1] me va a buscar para platicar y yo le comento lo que paso ¿Sabes que le dice tu hermana a [No.23] ELIMINADO el nombre completo [1] cuando se anticipa? No recuerdo exactamente las palabras porque no estuve presente, pero sé que le dijo que yo había visto una foto de su hijo en el teléfono de [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1] y que, pues no dejara ir al niño de ahí, de su local ¿A cuál local? Del local de donde trabaja ella, de Elvia ¿Pero a donde no quería que lo dejaran ir? Al local, en el negocio, en específico que no lo dejara ir al local de [No.25] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] ¿Dónde está el local de [No.26] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]? Dentro del mercado de la Selva ¿Cómo se llama ese local? Frutería [No.27] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], ¿Por qué no quería que específicamente lo dejara ir ahí? Para que no se fuera a repetir la situación ¿[No.28] ELIMINADO el nombre completo [1] va a buscarte a dónde? A fonda Mari ¿Qué pasa? Le hago de su conocimiento de cómo fue que vi la foto, desde el momento en que mi sobrino le fue a pedir el celular a su papá y el momento en que me empezó a mostrar los videos y fotos de su hermano que ahí apareció la foto del niño ¿Observaste la foto? Si ¿Qué decía esa foto? Decía “ayer a las 07:24” era lo único que decía ¿En qué fecha observas la foto tú? La vi el 07 de diciembre de 2021 ¿Me puedes dar las características del teléfono en donde lo viste? No recuerdo ¿Me puedes dar las características del tuyo? Era un teléfono LG G4, no recuerdo muy bien la marca la verdad ¿Qué color? Azul más o menos ¿Qué hiciste con la foto que tomaste? Se la mostré y se la mandé a [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1], a la mamá del niño ¿Qué hizo la mamá del niño cuando se la mostraste? Se alteró un poco porque como toda madre, no es agradable ver esa foto de tu hijo y pues platicamos nada más respecto de cómo la había visto ¿Cómo sabes que el niño se encontraba en la frutería [No.30] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]? Porque he entrado en varias ocasiones, yo también soy clienta de ahí y como [No.31] ELIMINADO el nombre completo [1] trabaja ahí con ellos ¿Trabaja con quién? En la frutería [No.32] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] ¿Dijiste con ellos, con quién? Ellos y sus otros compañeros Daniel e IVÁN, es todo.

#### **ASESORA JURÍDICA SIN INTERROGATORIO DEFENSA CONTRA**

Usted comenzó diciéndonos que su sobrino de inicial D. es hijo de su hermana Carla y de [No.33] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿Es correcto? Si ¿Usted sabe la situación jurídica actual del señor Manuel [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1]? Si ¿Cuál es? Que fue sentenciado nada más supe ¿Por qué? Por traer la prueba en su teléfono, del niño J. mostrando sus partes íntimas, al decir usted que es su hijo ¿Cuántos años tiene su sobrino? 8 años, en el momento de los hechos que usted ha declarado ¿Cuál era la situación sentimental entre su hermana y [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1]? Ya estaban separados de años anteriores ¿Aproximadamente cuantos años? Casi 5 años ¿Esto por qué lo sabe? Porque mi hermana vive con mis papas y nosotros somos quien ha apoyado a la manutención del niño ¿[No.38] ELIMINADO el nombre completo [1] nunca les dio alimentos? En noción ¿No había una buena relación [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1] es correcto, es decir [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1] con su hermana y mucho menos con la familia? Si había buena relación, usted dice que conoce la





PODER JUDICIAL

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

frutería

[No.41] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] ¿Es correcto? Si ¿Qué porque usted ha estado ahí es correcto? Si ¿Ha comprado ahí es correcto? Si ¿Usted sabe que ese local tiene cámaras es correcto? Si, usted nos ha hablado de una fotografía que le muestra su sobrino. ¿Es correcto? Si ¿Sin embargo, no sabe quién tomo esa fotografía es correcto? Es correcto, es cuanto su señoría.

Declaración del niño [No.42] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], asistido de la psicóloga Citlali Mastache Valdovinos, de 6 de septiembre de 2022, de la que resulto:

#### INTERROGATORIO DE LA FISCALÍA.

¿Hola Josecito como estas? Bien aquí ¿Tu sabes por qué estás aquí? Si ¿Para qué? Para decir la verdad ¿De qué? Me bajaron el pantalón y me tomaron foto en mi pene y me hicieron así ¿En dónde te hicieron? En mi pene ¿Quién te hizo eso? [No.43] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] ¿Quién más? Yo no sé ¿Mencionaste el nombre de [No.44] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]? Si ¿Sabes cómo le dicen? El [No.45] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] ¿Dices que te bajaron el pantalón y que te tocaron el pene, así lo dijiste? Si ¿Dónde estabas tú? En su puesto, tiene verduras y fruta ¿Quién estaba ahí? El tatuado [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿Por qué estabas tú ahí? Porque fui a su puesto, cuando lo vi, eran mis mejores amigos, después de que te hicieron esto, me ahorcaron ¿Después de esto te dijeron algo? Me dijeron que me iban a dar papas y era mentira, me besaron ¿Quién te beso? El tatuado ¿Qué hiciste cuando paso esto Josecito? Me ahorcaron ¿Qué hiciste? Le dije a mi mamá ¿Cuándo le dijiste a tu mamá? Cuando me hicieron daño ¿Luego luego le dijiste? Sí, me mencionaste una persona que se llama [No.47] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] ¿Tú te acuerdas cómo es? Si ¿Si lo vieras me podrías decir quién es? Si ¿Puedes voltear a la pantalla y decirme si lo ves? Si ¿Si lo ves? No ¿Ya checaste bien la pantalla? Si ¿Cómo es [No.48] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]? Su cara morena ¿A qué hora fue, en la mañana, tarde, noche? En la tarde yo fui ¿Había sol, luna? Había sol ¿Qué te hizo el señor [No.49] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]? Me bajaron el pantalón y me tomaron, me hizo así ¿Dónde estaba tu mamá cuando [No.50] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] te hizo así? En el puesto ¿Cuál? De mi tía Elvia, presta atención a la pantalla ¿Ves tu ahí a [No.51] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]? No, sin más preguntas.

#### ASESORA JURÍDICA SIN INTERROGATORIO DEFENSA SIN CONTRA

Declaración de [No.52] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], de 6 de septiembre de 2022, de la que se advierte:

FISCAL:

#### INTERROGATORIO FISCAL

Señora [No.53] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿Sabe usted porque está aquí? Para manifestar lo que había dicho a la mamá del menor y al Ministerio Público ¿Me puede dar la inicial del menor al que se refiere? J. ¿Quién es la mamá del menor

J[No.54] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] ¿Por qué la conoce? Es compañera comerciante del mercado Lomas de la Selva ¿Dónde se ubica el mercado Lomas de la Selva? [No.55] ELIMINADO el domicilio [27], Colonia Base Tranquilidad de Cuernavaca Morelos ¿Por qué es compañera del mercado? Porque las dos somos empleadas ahí en el mercado, yo trabajo en una cocina económica en fonda Mary y ella trabaja en una verdulería frutería ¿Qué es lo que usted conoce del menor J? De las fotos que me mostraron, me entere por [No.56] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] de una foto donde el menor está mostrando su pene en el interior del local de [No.57] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] ¿Cómo sabe que es el interior del local de [No.58] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]? Porque nosotros hemos comprado ahí también ¿Quién es [No.59] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]? [No.60] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] [No.61] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] ¿Dónde tiene su local [No.62] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]? Igual ahí en el mercado de Lomas de la Selva ¿Cómo se enteró? Por [No.63] ELIMINADO el nombre completo [1] me mostro una foto de ella de su celular, tomándole la foto en donde sale mi hijo menor con el teléfono de [No.64] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿Por qué su hijo menor tiene el teléfono de [No.65] ELIMINADO el nombre completo [1]? Porque casi siempre se lo pedía a él ¿Para qué se lo presta? Para ver videos, juegos ¿Por qué le deja ver videos y fotos en su teléfono? Porque yo normalmente lo ocupo para trabajar ¿Usted por qué conoce a [No.66] ELIMINADO el nombre completo [1]? Fue mi pareja ¿Qué relación tiene [No.67] ELIMINADO el nombre completo [1] con su menor hijo? Buena relación, es su papá, dice que observa una foto del menor J ¿Me puede describir esa foto? Sale el menor con el pene erecto afuera y en el local ¿Me puede describir como es el local en donde lo observa? Por donde están las especies prácticamente, dice que esta información se la da a [No.68] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿Quién es [No.69] ELIMINADO el nombre completo [1]? Mi hermana ¿Cuándo le da esta información? Me lo dijo el 07 de diciembre de 2021 ¿Qué le dice? Me mostro la foto en donde ella le había tomado desde su celular lo que había encontrado en el teléfono de [No.70] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿Qué hace cuando se entera de la existencia de esta foto? Trate de calmarme, para que no me viera mi hijo ni mucho menos [No.71] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿Después que hace? Se lo digo a la mamá del menor J ¿Cómo se lo dice? Nos topamos, íbamos por los niños aproximadamente como a las 03:00 de la tarde del 07 de diciembre de 2021, se lo digo antes de que salieran los niños, le comenté que tenía que saber algo, que en el teléfono de [No.72] ELIMINADO el nombre completo [1] que vimos en el teléfono de [No.73] ELIMINADO el nombre completo [1] una foto en donde sale su menor hijo con el pene afuera y erecto, lo demás se lo iba a decir [No.74] ELIMINADO el nombre completo [1], cuando dice que lo demás se lo iba a decir [No.75] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿Qué hace la señora? No lo podía creer, ella pensó que yo le mentía, pero le dije que eso [No.76] ELIMINADO el nombre completo [1] se lo iba a mostrar, o sea, que ella misma fuera para hablar con [No.77] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿Cuándo va la señora [No.78] ELIMINADO el nombre completo [1] con [No.79] ELIMINADO el nombre completo [1]? Ese mismo día 07 de diciembre de 2021 fue como 04:30 ¿A dónde fue? Al local de fonda Mary en el interior del Mercado Lomas de la Selva ¿Qué sucede cuando llega la señora fonda Mary? [No.80] ELIMINADO el nombre completo [1] habla con ella ¿Qué



Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

**PODER JUDICIAL****UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

habla? [No.81] ELIMINADO el nombre completo [1] le comenta sobre la foto que tomo y la señora [No.82] ELIMINADO el nombre completo [1] tomo cartas en el asunto ¿Usted en donde estaba cuando habla la señora [No.83] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.84] ELIMINADO el nombre completo [1]? Ahí en la cocina Mary ¿Escucho que le dijo? No porque tuve que atender a los clientes que llegaban, refiere que usted observo la foto ¿Qué decía esa foto? Decía, ayer a las 07:20 el 06 de diciembre de 2021 a las 07:20 horas ¿Dice que esta foto estaba en el teléfono de [No.85] ELIMINADO el nombre completo [1]? Si ¿Dónde trabaja [No.86] ELIMINADO el nombre completo [1]? En el local de [No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se llama Frutería [No.88] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] ahí en el mercado Lomas de la Selva ¿En que trabaja? Frutas y verduras ¿Cómo sabe que esa foto estaba en el celular de [No.89] ELIMINADO el nombre completo [1]? Porque me percaté que mi hijo lo tenía, fue cuando antes de mostrarme la foto mi hermana [No.90] ELIMINADO el nombre completo [1], me di cuenta que era el teléfono de [No.91] ELIMINADO el nombre completo [1], me acerqué para decirle a mi hijo que dejara el teléfono con su papá, yo había conocido antes el teléfono ¿Cómo es ese teléfono? Las características no recuerdo, pero sé que es de [No.92] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.93] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿Dice que él trabaja en la frutería de [No.94] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] el [No.95] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]? Si ¿Usted conoce a [No.96] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]? Si ¿Cómo es físicamente? Medio alto, [No.97] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69], cabello chino ¿Si lo tuviera a la vista lo reconocería? Si ¿Se encuentra presente en esta sala? Si ¿Lo puede señalar? Si ¿Usted sabe porque el menor J. está en ese lugar? No ¿Cómo es la frutería de [No.98] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]? Es un local grande, 2 pasillos, 2 traseros y uno principal y en la parte de atrás tiene lo de chiles secos y lo de adelante están verduras y frutas, de la parte de afuera ¿Qué se ve de la parte de afuera de la frutería? Nada más los chiles secos, en la otra esquina puede ser lo de local o bodega y en la otra está en donde están los chiles secos y en el otro pasillito están los chiles secos ¿En qué parte del local estaba el menor J? En la entrada principal, en donde entran los clientes, es todo.

**ASESORA JURÍDICA SIN INTERROGATORIO**

**DEFENSA CONTRA** ¿A qué hora ingresa a su trabajo? 07:30 de la mañana ¿Viene a decirnos cosas que le constan a su hermana [No.99] ELIMINADO el nombre completo [1] cierto? Si ¿A usted no correcto? No ¿No le consta quien tomo esa foto correcto? No ¿Usted no sabe de quién es ese celular correcto? El celular si se de quien es ¿Le mostraron una foto de la foto correcto? Si ¿No sabe quién tomo esa foto correcto? No ¿No sabe si estaba o no [No.100] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] cuando tomaron esa foto? No sé, es cuánto.

**FISCAL** Refiere que si sabe de quién es el celular ¿De quién es? De [No.101] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], es todo.

**Declaración de [No.102] ELIMINADO el nombre completo [1] REYES GUERRERO de 6 de septiembre de 2022, de la que resulto:**  
**FISCAL:**  
**INTERROGATORIO FISCAL**

¿En que participo en esta carpeta de investigación? El día 10 de diciembre de 2021 fui notificada para realizar un informe en psicología al menor de iniciales [No.103] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], el cual el menor se presenta en las instalaciones el día 10 de diciembre de 2021 acompañado de su señora madre para llevar a cabo la valoración psicológica y para llevar a término esta valoración psicológica, se analiza el estado mental del evaluado, el menor se encuentra ubicado en espacio y se encuentra ubicado en persona así como también se realizaron las siguientes pruebas psicológicas, entrevistas psicológicas y pruebas psicológicas, se realizó la prueba psicológica de la figura humana que es de Karen Machover, Elizabeth Koppitz y también se realizó el HTTP que es para niños también y también se realizó el test bajo la lluvia que es de Laura Maldonado, el test de la figura humana, los rasgos propios de su personalidad del evaluado, así como también como sus relaciones sociales, control de impulsos, agresividad y sus modos de afrontamiento, el test bajo la lluvia evalúa sus modos de afrontamiento ante una situación de estrés y amenaza y el http evalúa la personalidad y sus emociones, son las pruebas que utilice para realizar la evaluación psicológica, a las conclusiones que llego es que el menor si presenta daño moral o psicológico ya que muestra agresividad, ansiedad por el cuerpo, desconformidad con su cuerpo, presenta minusvalía y muestra una necesidad de apoyo, así como también muestra pocas defensas emocionales y muestra lo que es la ansiedad por el cuerpo y lívido débil, el menor muestra una percepción de sí mismo encerrarse a sí mismo y de no dar y recibir, ya que muestra una desintegración de su persona a punto de derrumbarse, esos son las conclusiones a las que llegue, en cuanto a la entrevista psicológica y las pruebas aplicadas al menor ¿Qué edad tenía el menor? 04 años, dice que el menor está ubicado en espacio, modo o circunstancia ¿Me puede explicar esto? Si el menor sabe que existe y sabe cuál es su nombre y está ubicado en circunstancia porque al momento nosotros de tener una entrevista o algún contacto con el menor, cuando se le piden las consignas de realizar las evaluaciones psicológicas el menor acata las instrucciones, por lo tanto, es que está ubicado en circunstancia también, refiere que sin trastornos en la memoria ¿Qué significa eso? Que al momento de darle la consigna o alguna instrucción en cuanto a la evaluación psicológica el menor capta en ese momento, es decir lo retiene en ese momento, refiere que en relación a la entrevista y test el menor si presenta daño moral o psicológico ¿Por qué manifiesta que si presenta daño psicológico? Porque el menor presenta ansiedad por el cuerpo, inconformidad con su cuerpo de sí mismo, no presenta las defensas necesarias emocionales ante el conflicto actual por el que está pasando y muestra una libido débil, muestra agresividad y la negación de dar o recibir el apoyo de alguien más ¿Por qué no presenta las defensas actuales ante el conflicto? Porque para el menor es algo nuevo, por lo tanto, no tiene en su retención, no tiene en sus procesos mentales esa información, para él es algo nuevo y abrupto y por lo tanto le causa una inestabilidad emocional ¿Cuál es el conflicto actual por el que atraviesa el menor? El menor se encuentra en un estado de ansiedad por el cuerpo ¿Qué significa un estado de ansiedad por el cuerpo? Donde hay una inconformidad, no se acepta así mismo, hay un encierro en sí mismo ¿Por qué se produce este encierro en sí mismo? Hay una ansiedad y no se acepta en tanto a su cuerpo por el conflicto actual por el que paso ¿Por qué el conflicto actual en el que paso trae estas consecuencias? Lo que evaluamos fue lo que el Ministerio Publico nos solicitó que es una cuestión de índole sexual, el menor me refiere que le tiene miedo a [No.104] ELIMINADO el nombre completo [1] y al tatuado porque [No.105] ELIMINADO el nombre completo [1] le pega y que [No.106] ELIMINADO el nombre completo [1] le toco su pene por donde hace de la pipi y que el [No.107] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] trabaja ahí, refiere que le tiene miedo al tatuado y que el tatuado lo agarro para que no se fuera y que le refirió al menor que él le daba unas papas y el menor ya no las quiso porque lo había tocado y besado mucho tiempo que se quedó sin aire y que el tatuado le dijo que no le dijera a su mamá y es debido a ese conflicto por el que el



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

menor si presenta daño moral o psicológico y por eso la ansiedad por su cuerpo y ese descontento por su propio cuerpo, también refiere que presenta agresividad ¿Qué es esto? De que se muestra hostil con los demás debido a que hay una inseguridad en el a no confiar en las personas debido al conflicto actual por el que paso ¿En base a su experiencia que memoria tiene un menor de 04 años? La está aprendiendo a utilizar y si bien es cierto nosotros tenemos procesos mentales y un niño de 04 años no va a pensar como un adulto que ya paso por todas sus etapas cognitivas o procesos mentales, por lo tanto, un menor en su memoria está aprendiendo a utilizarla y sus pensamientos mentales es un pensamiento egocéntrico, donde solo él piensa, existe y todo lo que vivencia a través de experiencias vividas o hechos vivenciado y no va a concretizar con desagradable para él o agradable, refiere que está inconforme con su cuerpo y que tiene ansiedad con su cuerpo ¿Qué consecuencias tiene esto en un menor de 04 años? Hay una libido débil el cual no es normal porque hay una disminución de su libido, entonces esas son las consecuencias que puede tener el menor o son las consecuencias que ahorita puede tener el menor, no sé si está yendo a terapia o no, dice que un menor de 04 años recuerda en general ¿Puede ser más específica? Recuerda en cuanto a sus experiencias vividas, como él lo procesa mentalmente de manera agradable o desagradable, dice que tiene la percepción de encerrarse a sí mismo ¿A qué se refiere esto? A la inseguridad de no querer recibir ayuda de los demás debido a la desconfianza que él tiene, ya que por eso tiene esa conducta agresiva y hostil hacia los demás, mencionó que se encontraba a punto de derrumbarse ¿Qué eso? Debido a que el menor recibe información nueva, eso lo desestabiliza como lo había mencionado antes ¿A qué se refiere con información nueva? A sus procesos mentales, es decir, a lo que el percibe, a su experiencias vividas ¿De este menor, cual información nueva? Esa cuestión abrupta de lo que el menor me refiere, también refirió a que queda sin resolverlo traumático ¿A qué se refiere traumático? Que hubo un evento traumático para él, es lo que llamo el conflicto actual para él puede ser algo fuerte, que son las experiencias vividas ya sea cerrar el niño y no explorar esa parte, me refirió usted a que genera un rechazo para comunicarse con los demás ¿Esto qué consecuencia tiene? Que el menor puede ser un tanto retraído, un poco antisocial, no tener una convivencia adecuada con las demás personas o con terceras personas ¿En base a su experiencia refiere que un menor de 04 años recuerda en general, que sería recordar en específico? De manera concreta el menor evoca las experiencias vividas y los sucesos vivenciados de manera agradable y de manera desfavorable, o sea, en general de lo que él está viviendo en su experiencia, no va a concretizar de manera detallada lo que vivenció ¿Por qué no podría señalar de manera detallada lo que el vivencio? Está aprendiendo a utilizar su memoria y procesos mentales, está en un pensamiento egocéntrico en donde nada más el existe y solo evidencia sus experiencias vividas, no tendrá un pensamiento concreto como un niño de 07 a 12 años, estamos hablando de un menor y está aprendiendo a negación de algo, si es algo agradable para el menor igual no lo recuerda y no es necesario y si es desagradable igualmente ¿Por qué no lo recuerda? Porque es un mecanismo de defensa, es una manera de protegerse ¿En qué fecha hizo su informe? Si el 10 de diciembre de 2021 ¿Cuántos informes realizo? Solo 1 ¿Esta segura? Solo uno en cuanto al informe psicológico y en cuanto a la reparación de daños hice otro que es para informar el 17 de marzo de 2021 ¿En qué fecha rindió ese informe de reparación del daño? El 17 de marzo de 2021 ¿Esta segura? 17 de marzo de 2022 no recuerdo ¿Si le muestro su informe lo reconocería? Si, EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA ¿Este es su informe? Si ¿Por qué lo reconoce? Por mi firma ¿En qué fecha rindió su informe de reparación del daño? 18 de marzo de 2022 ¿En qué consistió este informe? En donde se tiempo? De 1 a un año y medio ¿Qué más manifestó en este informe? Un aproximado de los costos que va de \$500.00, \$600.00 a \$1000.00 pesos la terapia ¿Por qué cuanto se le pregunto si había hecho otro informe dijo que solo hizo uno? Porque es un

menor de 04 años y para no caer en la revictimización, además de que obtuve la información necesaria, es todo.

### **ASESORA JURÍDICA INTERROGATORIO**

Refiere que recomienda esta terapia psicológica de 1 año a un año y medio ¿Qué puede suceder si el menor no recibe esta terapia? Que haya secuelas en un futuro y como referí en la conclusión que se acentúe mas ¿Qué tipo de secuelas? El no desarrollarse bien en la etapa psicosexual, que pueda tener una represión y que siga esa agresividad hacia los demás, el que sea una persona inhibida, no tener un contacto adecuado socialmente y eso es en lo que puede repercutir y bueno incrementar más la ansiedad por el cuerpo y este rechazo así mismo, esta inconformidad de su cuerpo, son todas las preguntas.

### **DEFENSA CONTRA**

Dice que el menor de 04 años tiene un pensamiento de manera general ¿Es correcto? Si, esto es como usted lo refirió en la entrevista que le realizó donde refiere que el tatuado lo agarro ¿Correcto? Si ¿Dónde refiere que el tatuado y [No.108] ELIMINADO el nombre completo [1] lo tomaron y lo besaron correcto? Si ¿Refiere que señala a una persona como el tatuado y como [No.109] ELIMINADO el nombre completo [1] correcto? Así es ¿Cómo sus agresores, correcto? Si ¿Sin embargo no señala como su agresor al señor [No.110] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculpado [4] es correcto? Correcto, dice que rindió un informe el día 10 de diciembre de 2021 cuando usted entrevisto al menor ¿Correcto? Si ¿Dicha entrevista no corre agregada en el informe correcto? No ¿Es la única ocasión que usted ha entrevistado al menor es correcto? Sí, es decir que el informe del 18 de marzo de 2022 ¿Usted no entrevistó al menor correcto? No ¿Esa entrevista de 10 de diciembre de 2021 en donde se encuentra? En la Fiscalía del estado de Morelos, en el área de psicología forense ¿Esa entrevista la ha visto el agente del Ministerio Publico sí o no? No recuerdo, sin embargo, al momento de que rinde usted su informe y al no correr agregada ¿Esto quiere decir que se encuentra en sus archivos, en el expediente, es correcto? Si ¿Conoce la diferencia entre informe y dictamen? Para mi es lo mismo, nos habló de 3 pruebas que usted realizo específicamente ¿Es correcto? Si, el test de figura humana, test de persona bajo la lluvia y test del htp ¿Es correcto? Si ¿Sabe cuándo se creó el test de figura humana? No recuerdo ¿Sabe cuándo se creó el test de persona bajo la lluvia? No lo recuerdo, pero son pruebas actualizadas y estandarizadas para hacer esas aplicaciones, se utilizan tanto para niños como para adultos, para gente que incluso no tiene estudios porque son muy fáciles de administrar y aplicar, la figura humana es un test proyectivo, que realmente de acuerdo a como ustedes también lo conocen es como el test proyectivo de Karen Machover ¿Sabe cuándo fue creada esta prueba? No ¿Sabe si este tipo de test es para niños? Si es para niños ¿Aunque finalmente en su libro pagina 79 refiere que sea para adolescentes y para adultos? Es que no es Karen Machover, como lo mencione anteriormente, Karen Machover y Elizabeth koppitz, si puede ver en mi informe está ahí el test de figura humana, está el test proyectivo de figura humana, no es el de Karen Machover precisamente, es para niños y adultos y es en general y se puede aplicar incluso a partir de los 3 años hasta los 85 años ¿O sea que es una misma prueba que se puede aplicar a un niño de 3 años que a un adulto de 50 años? Así es ¿Una prueba que tiene más de 70 años? Así es ¿La prueba de htp sabe en qué año se elaboró? No recuerdo, 1948 estamos hablando de pruebas de más de 70 años ¿Correcto? Aja ¿Las 3 pruebas que usted practicó tienen más de 70 años es correcto? Así es ¿Usted aplico un test o alguna prueba de indicadores exclusivos para niños sí o no? Si ¿Cuál? Todas las pruebas ¿Todas las pruebas que están aquí son para niños y adultos es correcto? Si niños y adultos ¿Conoce cuál es el síndrome de burnout? No ¿El síndrome del trabajador quemado? No fue mi tema ¿Cuántos dictámenes realiza a la semana? Bastantes ¿Cuántos? Como



Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

10, 15 ¿Cuál es su horario de trabajo? De 08:00 a 04:00 de la tarde  
¿Cubre guardias? No ¿Descansa sábados y domingos? Correcto  
¿Tiene un horario de 04:00 de la tarde es correcto? Si ¿Siempre sale a su hora 4:00 de la tarde? En algunas ocasiones si y otras no, dependiendo ¿Por el exceso de trabajo es correcto? A veces  
¿Cuántos psicólogos son? Sino mal recuerdo 5 ¿Para qué zona? Zona metropolitana ¿El síndrome de burnout habla del trabajador quemado lo que es el agotamiento físico y mental, en este caso en cuestión de los peritos, en este caso le pregunto cuántas veces la Fiscalía ha mandado a un curso o terapia derivado de su trabajo? Tendrá como 1 año o 3 para los peritos ¿Para qué era ese curso? Para ver cómo trabajan los peritos en su materia ¿Las psicólogas cuentan o deben de contar con un protocolo de terapia propia? Si ¿Se las proporciona la Fiscalía? No ¿Conoce al autor Elizabeth koppitz? Aja ¿Elizabeth koppitz hizo pruebas exclusivamente para niños correcto? Si así es ¿Realizó esa prueba de Elizabeth koppitz? Si ¿Pero no la agrego a su informe? Ahí está en el informe ¿Cuál es? Es la primera que menciono ¿La de la figura humana? Si ¿Tiene otro nombre? Es esa la figura humana de Elizabeth koppitz y Karen Machover ¿La hizo con 2? Así es, es cuánto.

#### FISCAL

Le pregunta la defensa respecto a Machover y persona bajo la lluvia, le pregunto respecto a la temporalidad en que se habían creado, dijo que no recordaba pero que si recordaba que era actualizada y estandarizada ¿A qué se refiere con estos 2 términos que se refirió? Son pruebas proyectivas de forma gráfica y es una manera técnica para que las pueda realizar las personas tanto niñas como adultos, no existe un parámetro de estudios por eso es que utilizamos casi siempre estas pruebas porque son muy fáciles de aplicar y es una técnica muy fácil para que la pueda desarrollar la persona, tanto en niños de 3 años como personas adultas, no hay un límite, en Karen Machover efectivamente hay un estándar de edad pero los expertos en materia de psicología, nosotros podemos ver la habilidad en cada persona si pueden realizar un gráfico o no por lo tanto nosotros podemos decir o no, esta prueba si se mete o esta prueba si se puede aplicar, porque nosotros trabajamos con los procesos mentales y con las cuestiones cognitivas de las personas y obviamente al ver las habilidades de las personas podemos decir si se puede aplicar este test independiente de que esa prueba psicológica diga que es de los 9 años en adelante como es el caso de Karen Machover, efectivamente no recuerdo el año en que se crearon los test psicológicos pero están los nombres del autor que refiero ahí, en cuanto a los menores que ya tienen la habilidad de hacer un gráfico se les aplica estas pruebas, por eso estas pruebas son muy fáciles de administrar a las personas, porque un menor todavía no desarrolla la escritura, recordemos que un menor está aprendiendo a utilizar su memoria y aun no desarrolla la escritura como un adulto que ya tiene las etapas desarrolladas, no va a pensar igual un niño que un adulto ni tampoco va a ser un gráfico igual que un adulto, pero para eso están esos manuales para que se le puedan aplicar a los menores, incluso de 4 años 0 3 porque un niño de manera general ya hace un proceso mental de que es una casa, de que es un árbol, que es una persona porque él ya se concibe como una persona aunque tiene un pensamiento egocéntrico, él ya sabe que el existe, por eso es que se aplican esas pruebas psicológicas y no necesitamos un nivel de estudio de maestría o doctorado para que se puedan aplicar esas pruebas psicológicas, también refirió a respuesta expresa de la defensa que era muy importante el rapport ¿Qué es esto? Es la parte fundamental de la entrevista para que el menor se sienta confiado y pueda interactuar con el psicólogo ¿Por qué era importante para usted el rapport? Para poder establecer la entrevista y poder recopilar la información necesaria, es crear confianza en el menor para que las personas puedan sentirse en un clima de confianza y puedan ellos hablar de alguna manera de sus sentimientos y emociones y sus actitudes, dijo que salía algunas veces más tarde de su horario laboral ¿Esto incide en el resultado de sus informes? De salir más tarde no, es todo.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

## Declaración

de  
[No.111] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] de 3 de  
octubre de 2022, de la que se evidencia:

**FISCAL: INTERROGATORIO FISCAL** Buenos días ¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra en esta sala de audiencias? Si sobre una declaración que hice ¿Sobre qué? Sobre mi hijo J ¿Quién es su hijo J? Un niño de 04 años que va en el kínder que ahorita ya paso a tercero de kínder ¿Qué D es el hijo de

[No.112] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿Con quién?

[No.113] ELIMINADO el nombre completo [1]

[No.114] ELIMINADO el nombre completo [1]

[No.115] ELIMINADO el nombre completo [1] y de

[No.116] ELIMINADO el nombre completo [1], entonces me comenta

[No.117] ELIMINADO el nombre completo [1] que le dijo a su sobrino que estás viendo hijo porque estaban desayunando y D tenía el celular, de quien es ese celular le dice

[No.118] ELIMINADO el nombre completo [1] su tía a D, es de mi papa, apoco te lo presto, si me lo presta, en eso está viendo las fotos, en ese momento encuentra una foto, está el celular y en ese cuadrado esta la foto de mi hijo, dice a ver quién ese ese niño, dice D es J, dice a ver y lo hacen en grande, se encuentra mi hijo con el pantalón hacia abajo, traía el uniforme de que va en la escuela en las mañanas porque los lunes le toca del diario, es un pantalón, su blusita azul y su suetercito azul, me dice que había visto esa foto, entonces me enseña esa foto porque ella captura esa foto con su mismo celular en donde ve a mi hijo con el pantalón hacia abajo, el calzón hacia abajo y su pene erecto, entonces ella me enseña esa foto y le digo es mi hijo, esa foto es del día lunes le dije me dijo como sabes, le dije porque ese calzoncito el viernes yo se lo había lavado y se me mancho de cloro, entonces era verde y se hizo amarillito con verde y le dije esa foto tiene que ser del lunes, me dijo cálmate y entonces yo me puse mal, me dijo a ver [No.119] ELIMINADO el nombre completo [1]

tranquilízate, me fui al puesto de mi tía, dije voy a hablar con mi hijo entonces yo me retiro y voy a ver a mi hijo en la frutería, hijo quiero hablar contigo, me dijo que paso, dijo mama es que es un secreto, le dije tu no debes tener secretos, es que ellos me dijeron que era un secreto, le dije tu no debes tener secretos, confía en mi hijo, es que mama, es que me bajaron mi calzón hasta abajo y me estaban tocando, le dije quién te estaba tocando, me dice me estaba tocando

[No.120] ELIMINADO el nombre completo [1] y

[No.121] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], le dije porque, me dijo no mama no puedo decir más es que es un secreto, entonces yo me espero, me dicen mis tías que pasa, les empiezo a comentar, me dice mama que pasa, entonces yo agarro y le digo hijo vamos a hablar en la casa, me apuro a hacer mis cosas porque me dijo mi tía hija apúrate, entonces me apuro a hacer mis cosas del puesto y ya llegamos a la casa, me espero con mi hijo y le digo ahora si hijo quiero hablar contigo, le digo dime la verdad que paso, mama es que me engañaron, le dije quién te engaño, me prometieron que me iban a dar unas papas, pero ya no me dieron papas, pero le dije dime que paso, me dijo mama te voy a contar, es que ese día, me bajaron del pantalón, me estaban jugando mi pene, él dice su pene, le bajaron su pantalón, calzón y le estaban jugando su pene, me dice que fue en el puesto de

[No.122] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] porque él lo conoce por el

[No.123] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] pero sabe que se llama

[No.124] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], le dije que paso, me dijo sabes que mama, empezó a llorar en ese momento y empezó a hacerse pipi, le dije no pasa nada hijo, si quieres más al rato me dices, entonces agarro y le digo yo a mi hijo y le digo voy a hablar con mis tías y voy a ver qué puedo hacer, le comento a mis tías si me dan permiso de ir a un lugar que se llama en el





Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

**PODER JUDICIAL**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

hospital de Zapata, para ver si puedo averiguar lo que paso, porque llevaba pruebas, las fotos que yo fui a capturar para ver que podía a hacer con mi hijo, fui a ver al hospital y me dicen no, te pueden ayudar en la Fiscalía, me dirijo a la Fiscalía y me reciben unos licenciados que están allá en la Fiscalía, ya no me acuerdo que nombres, le dije oiga vengo a hacer una denuncia, le mostré las fotos y empecé a dar el relato de lo que paso con mi hijo, usted dice que vio una foto, ya nos hizo la descripción de la foto, la foto la veo, me la enseña [No.125] ELIMINADO el nombre completo [1] es un color negro que decía ayer, es un celular LG que era color negro y decía hasta arriba, ayer por eso me doy cuenta que ese día fue el lunes ¿Qué día fue lunes? 06 de diciembre de 2021, yo me entero el 07, pero es en donde le repito porque ese calzoncito que llevaba el día lunes, estaba manchado, le reviso a mis hijos su ropa anterior, cuando ellos llegan de la escuela reviso que llegue bien, como debe de ser por es yo puedo asegurar que ese día era lunes, porque yo le puse ese calzón en la mañana el día lunes, dice que observa a su niño J ¿En dónde estaba cuando le tomaron esa foto? Estaba en el puesto de [No.126] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en el interior de su puesto ¿Cómo sabe? Porque yo había entrado, porque mi tía me mandaba por cosas que le hacían falta como caña, lo que no tenía mi tía para los otros clientes, lo hacen ambos, los otros comerciantes, yo he entrado a ese puesto, en el interior están las especies, a los lados esta la fruta, ellos lo llenan de fruta, si usted está de este lado, a lo lado no lo ve pero o sea casi no se ve nada adentro porque ellos se la pasan casi adentro, solo cuando tiene cliente pues ya salen a despachar ¿Quién se la pasaba adentro? Los que venden del puesto de [No.127] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], los empleados y el, cuando platica con su hijo le dice que ellos le dijeron que era un secreto ¿Su hijo le dijo quien le dijo esto? [No.128] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.129] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] el [No.130] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69], porque él así les dice ¿Cuándo le dijeron que esto era un secreto que no podía decir? El día 07 cuando yo voy por él, el día 07 fue el martes de 2021 cuando mi hijo, nosotros llegamos a trabajar a las 07:00, llego con mis 2 hijos y me dice J, puedo ir con mis amigos ¿Qué día fue? El 07 de diciembre, me dijo que el 07 se enteró, no, el 06 de diciembre mi hijo me dijo puedo ir a ver a mis amigos y le dije si está bien se va el día 06 al puesto ¿Cómo se llama el puesto? Frutería [No.131] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] ¿A qué se refería con sus amigos? Me decía por ejemplo [No.132] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.133] ELIMINADO el nombre completo [1] me dicen que yo soy su papa, se llevaban de esa forma e incluso me llego a decir mama dicen que él es mi papa que [No.134] ELIMINADO el nombre completo [1] es mi papa, pero yo sé que mi papa es otro no [No.135] ELIMINADO el nombre completo [1], en esas bromas le decían a mi hijo jugando ¿Pero quienes le decían? [No.136] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.137] ELIMINADO el nombre completo [1], después de que le dijo que quería ir con sus amigos ¿Qué paso? Fue con sus amigos, lo dejo a las 07:00 de la mañana que vaya porque yo llego a las 07:00, yo me regreso a trabajar en mi frutería ¿Qué distancia hay? Pasando un puesto sigue al tercero, él se tarda porque como el ya viene desayunando mi hijo, yo lo deje en ese ratito, porque yo les hablaba a ellos ¿A quienes? A [No.138] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.139] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.140] ELIMINADO el nombre completo [1] porque ellos trabajan ahí con [No.141] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], nunca tuve ninguna desconfianza, porque me hablaban bien, desde chica yo los conocí, igual [No.142] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr

[No.143] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr  
ocesado inculpado [4], ese día el 06 yo vi cuando se fue mi hijo al negocio  
de  
[No.144] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr  
ocesado inculpado [4], veo a  
[No.145] ELIMINADO el nombre completo [1], veo a  
[No.146] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr  
ocesado inculpado [4] ese día ¿Cómo los ve? Adentro, yo los vi primero  
afuera y se meten adentro porque ya no se ve nada para dentro, si yo me  
acerco ya se ve lo que están haciendo, entonces yo alcanzo a ver a  
[No.147] ELIMINADO el nombre completo [1] y luego a  
[No.148] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr  
ocesado inculpado [4],  
[No.149] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr  
ocesado inculpado [4] ese día traía una chamarra negra pero ya no le vi  
para acá abajo, porque ellos ponen, como el aguacate está enfrente y  
nadamas se ve su cara y lo que trae puesto de aquí, entonces ya no lo  
vi porque me dedique a trabajar porque no sabía que estaba ahí mi hijo,  
en eso yo le grito porque mi tía me grita,  
[No.150] ELIMINADO el nombre completo [1] ya es tarde ya van a ser  
20 para las 08:00, porque yo meto a mi hijo a las 08:00, entonces yo le  
grito J y no me hace caso, yo voy en ese entonces al local de  
[No.151] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr  
ocesado inculpado [4] y veo que mi hijo sale ¿A dónde sale su hijo?  
Hacia el negocio de  
[No.152] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr  
ocesado inculpado [4] y le dije a qué horas y me dijo ya voy mama ¿A  
qué hora fue por su hijo? Como 07:35 o 07:40 porque no me hacía caso,  
porque yo al 20 para las 08:00 entrego a mi hijo a la escuela, a los 2,  
entonces me voy con mis hijos y le digo porque te tardaste, no me dice  
nada, sale asustado como si lo hubiera cachado en algo a mi hijo y le digo  
dime que pasa, no me quiso decir nada, en el trascurso se me mea por  
donde está el mercadito saliendo, entonces yo voy hacia arriba para doblar  
a la escuela, en ese trascurso él se mea , le digo que pasa dime, le digo  
nada mama, como nada, solamente lo que me dijo mi hijo es que me  
dijeron que era un secreto que me iban a dar unas papas pero no me  
dieron nada mama, le digo como quien te iba a dar unas papas, ya no  
me quiso decir nada, fue cuando yo fui a meter a mi hijo a la escuela,  
entonces ese día fue el lunes cuando lo saco, el día lunes 06 de  
diciembre de 2021, el día 07 fue cuando le digo que  
[No.153] ELIMINADO el nombre completo [1] me comenta de eso,  
entonces fue cuando me di cuenta que ese día lunes yo lo fui a traer del  
puesto de  
[No.154] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr  
ocesado inculpado [4] a las 07:35 o 07:40 por mucho y yo me di cuenta  
cuando la foto me dieron, me di cuenta que decía ayer, me lo enseñan el  
día 07 y me doy cuenta que dice ayer y veo su vestuario de mi hijo, su  
calzoncito, le dije ese día fue el día 07 ¿Qué día? El lunes 06 perdón y el  
07 fue donde le comento que me enseñaron el día 07 la fotografía, cuando  
le pregunta a su menor J ¿Qué le hicieron? Que le bajaron el pantalón,  
que ahí estaba [No.155] ELIMINADO el nombre completo [1] y  
[No.156] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr  
ocesado inculpado [4] y que le habían bajado el pantalón, que le habían  
tocado, que le había pegado y que después se lo habían sobado  
¿Quién le sobo? [No.157] ELIMINADO el nombre completo [1] y  
[No.158] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr  
ocesado inculpado [4] ¿Qué más le dijo? Que era un secreto y que  
todavía eso a mí me lo dijo y él lo dijo que  
[No.159] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr  
ocesado inculpado [4] lo había besado ¿Después de estos estado su  
hijo? Mal, ha tenido miedo, incluso le pedí a la Fiscal que me ayudaran  
porque se me hace mucho del baño, incluso me dice que gracias por



Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

haberlo ayudado, eso me comento a mi mi hijo, que lo había ayudado [No.160] ELIMINADO el nombre completo [1], que sin ella no había dicho nada, incluso se topó a [No.161] ELIMINADO el nombre completo [1] y le dijo gracias por ayudarme, le dijo de nada chiquito yo lo hice con gusto para que no te pase nada, incluso yo le pedí de favor que le diera psicología a mi hijo porque está muy mal y gracias a usted si me brindo la ayuda, porque no quiere ir a la escuela, le da miedo, en la escuela le dicen que chilla, que no quiere ir a la escuela, no quiere hacer nada, pero ahorita con la psicología que usted le está dando se está acoplando otra vez a la escuela mi hijo, dice que el día 06 de diciembre de 2021 vio a [No.162] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] ¿Cómo es el físicamente? Alto, robusto, esta [No.163] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]. ¿Si lo tuviera la vista lo reconocería? Si ¿Se encuentra aquí? Si es el ¿Cómo se encuentra vestido? Beige y amarillo, también me menciono del puesto de [No.164] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], me explico que acomodan el aguacate hacia adelante ¿Me puede describir como estaba el puesto? Se ve que tiene fruta todo enfrente ¿Hasta dónde llega la fruta? Todo lo de enfrente y lo de lado porque tiene como anaqueles de cuadros así y pone como especies y a los lados tiene como un cristal largo donde ponían sus canastas, esos a los lados y enfrente donde está la fruta porque es un pasillo en donde nada más entras para entrar a su local y al fondo pues hay especies, igual anaqueles de cuadros, chile, cacahuete, varias cosas ahí, es en donde yo me di cuenta en la foto de mi hijo que él está al fondo, lo pusieron al fondo, solito en donde le toman la foto ¿De afuera hacia adentro que se observa? Si tú te acercas sí, pero de afuera así no ves las personas que están adentro por lo mismo de que nos les favorece que los vean, está muy tapado ¿En dónde se ubica el mercado de la selva? [No.165] ELIMINADO el domicilio [27] sin número base tranquilidad de Cuernavaca Morelos, es todo.

#### ASESORA JURÍDICA INTERROGATORIO

Refirió que está llevando su hijo al psicólogo ¿Con que frecuencia lleva a su hijo al psicólogo? Primero me dieron cada 15 días pero apenas de que el declaro se me puso bien malo, estaba llore y llore, le pedí a la Fiscal si podía darle un poquito más para que el pudiera establecerse, porque el ya no quería ir a la escuela, entonces estaba con mucho miedo, no quería ir a la escuela, no quería ni comer, me decía que no, se me hacía del baño en la cama, ya no llegaba ni al baño, se me hacía en el patio entonces yo tuve el atrevimiento de decirle que me apresurara un poquito más la fecha del psicólogo y ahorita la psicóloga me lo está calmando y esta calmado mi hijo ¿Actualmente con qué frecuencia va al psicólogo? Cada 15 días ¿Qué gastos tiene que sufragar para llevarlo al psicólogo? Desde en donde está mi trabajo desde gobernadores hasta acá, pagar el taxi o si me traen tengo que echar lo de la gasolina, aparte me descuentan el día que yo tengo que venir, o sea me quitan días, ahora tienes que venir, tienes que venir acá ¿Cuánto tiempo tardara el tratamiento psicológico que recibe su hijo? Llevamos como mes y medio, no me ha dicho nada, porque apenas lo está valorando, solo me comento que ahorita no me puede dar el tiempo que va a dejar de ir, necesita que más lo apoye más tiempo, no me dice para cuándo ¿Cómo ha cambiado la vida de su familia a raíz de este hecho? Le temen por su vida, por lo mismo de que estoy pasando esto, hasta yo la verdad ¿Cómo le ha afectado a usted? He llorado, yo nunca me porte mal con ellos, yo no tengo nada contra [No.166] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], temo yo también por mi vida, se lo aclaro, lo único que quiero es que mi hijo salga bien de esto y que me ayuden, son todas las preguntas.

#### DEFENSA CONTRA

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

¿Todo lo que nos ha dicho el día de hoy, así se lo manifestó al Ministerio Público? No todo ¿Hay cosas que no le refirió correcto? Aja ¿Hay cosas que viene a decirlas hasta hoy correcto? No, si las dije, pero no sé porque no las pudieron ahí ¿Qué grados de estudios tiene? La secundaria ¿Sabe leer y escribir? Claro que si ¿Leyó lo que usted firmo? Si ¿Usted lo hizo del conocimiento? Si ¿Viene a decirnos que usted vio al señor [No.167] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] el 06 de diciembre es correcto? Si ¿Sin embargo en su declaración no lo puso correcto, verdad? No, si lo dije a la licenciada, ACLARACION PERTINENTE ¿Esta es su declaración? Si ¿Es su firma? Si ¿Dentro de su declaración dice que si le dijo al ministerio público que el lunes 06 de diciembre usted si vio al señor [No.168] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] en dónde? No está, pero yo lo comente, usted acaba de referir que su hijo le dijo que [No.169] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] y [No.170] ELIMINADO el nombre completo [1] lo habían tocado ¿Correcto? Si ¿Así lo refirió al ministerio público? Si eso dije lo que paso, dentro de su declaración ¿Se encuentra, así como lo dijo? La verdad yo lo revise, me dan los papeles ¿Así lo dijo en su declaración? Si lo dije, pero no viene ¿En su declaración dijo que [No.171] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] toco a su hijo? Si él me dijo ¿Dentro de su declaración esta que [No.172] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] toco a su hijo? ¿No está ahí En su declaración tampoco está que [No.173] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] beso a su hijo correcto? No esta ¿En su declaración tampoco está que usted ve a [No.174] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] con la chamarra negra correcto? Pero yo lo dije, solo responda ¿En su declaración tampoco está que usted ve a [No.175] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] con la chamarra negra correcto? No ¿En su declaración tampoco está que ese día [No.176] ELIMINADO el nombre completo [1] le dijo que el celular era del papa de D es correcto? Yo no sé su declaración de [No.177] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿En su declaración esta que usted lo dijo de esa manera? No está ahí, una vez que usted dice que tiene las pruebas, es decir que lo que usted tiene es una fotografía ¿Correcto? Fotografía de lo que dijo mi hijo. ¿Es decir lleva de pruebas una fotografía y lo que le dijo su hijo correcto? Exactamente ¿Con eso usted se fue a la Fiscalía verdad? Si ¿Ahí le tomaron su declaración? Si, cuando usted va y denuncia le dieron un oficio para psicología ¿Es correcto? Si ¿Usted lo llevo a psicología? Ahí luego luego si, lo llevaron a psicología mi hijo, bueno yo lo lleve y ya entro con la psicóloga ¿Usted entro con la psicóloga? No, yo entré a donde nos dejan aquí y al niño ya lo dejé con la psicóloga en un cuarto de cristal ¿Pero usted estaba presente? Yo estaba, pero ¿Si le dijeron que tiene derecho a estar con su hijo verdad? Si ¿Le dijeron que tenía que estar asistiendo a su hijo por la edad que tiene cierto? Si ¿Esta con su hijo? No, estaba afuerita, porque donde está el cuarto de cristal estaba solito y ya estaba con la psicóloga, yo lo veía de lejos con la psicóloga adentro ¿Usted escucho que le dijo la psicóloga? Jamás oí nada ¿Le dijeron lo que le dijo la psicóloga? No, ya hasta el final cuando me mandaron a traer que es lo que había pasado, lo que había dicho mi hijo, pero yo anteriormente no sabía nada ¿Usted hablo con la psicóloga sí o no? No hablo ¿A usted le enseñaron la entrevista de su hijo sí o no? No ¿Supo lo que le dijo a la psicóloga sí o no? Si ¿Quién le dijo lo que le dijo la psicóloga a su niño? Cuando me entregaron el papel ¿Quién le dijo? Nadie me dijo, me entregaron un papel de mi hijo la fiscal, usted acaba de decirme que, si supo lo que le dijo su niño a la psicóloga, a través del papel cuando me entregan el papel ¿Qué papel? Donde mi hijo atestiguo, donde él dijo lo



Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

**PODER JUDICIAL**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que había dicho con la psicóloga ¿Usted lo leyó? Yo lo leí ¿Qué decía? Lo que le habían hecho en donde sale que [No.178] ELIMINADO el nombre completo [1] le había jugado, donde sale que [No.179] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] le había besado, todo eso, salió lo de mi hijo ¿Eso es del documento que usted ve? No, porque eso fue lo que dijo a la psicóloga ¿Dice que vio ese documento? Si lo vi porque tengo ese documento ¿Usted lo tiene? Si lo tengo ¿Ese documento que le dijo el ministerio público, como se llama ese documento? No sé, es de lo que declaró mi hijo ¿Si yo le pongo a la vista un documento de la psicóloga pudiera reconocer si es el documento que le enseñaron? Le comento que no me lo dio la psicóloga ¿Quién se lo dio? Iba en mi papel ¿En cuál papel? Dónde está mi declaración la mía ¿Quién se lo dio? Yo estaba con la licenciada ¿Qué licenciada? No reconozco el nombre de la licenciada ¿Ese documento de la psicóloga de lo que el niño dijo con la psicóloga, usted dice que se lo dio una licenciada, esa licenciada era la Ministerio Publico? No era ¿Quién era? No reconozco el nombre ¿El puesto? No me acuerdo del nombre, solo venia en mis papeles ¿Si le pongo a la vista el documento de la psicóloga usted lo pudiera reconocer? este documento que le pondré a la vista es el de la psicóloga, no esto no es ¿No es eso? Esto no es, usted ha dicho que el documento de lo que su hijo dijo ante la psicóloga se lo dieron junto con su declaración una licenciada de la cual no recuerda su nombre ¿Es correcto? Sí, pero que esto fue en la fiscalía ¿Es correcto? Si fue en la fiscalía ¿Lo que usted acaba de ver dice usted que no es lo que le dieron correcto, hay otro documento sí o no? Hay otro documento, pero no trae ni [No.180] ELIMINADO el nombre completo [1], porque ahí dice [No.181] ELIMINADO el nombre completo [1] y jamás trae el nombre de la psicóloga que vio a mi hijo, jamás trae eso ¿Usted sabe que psicóloga atendió a su hijo? Era [No.182] ELIMINADO el nombre completo [1] pero ella no la atendió, lo atendió otra psicóloga que no estaba en ese momento, yo desconozco la psicóloga que era, tiene la cita mi hijo, pero en ese entonces no estaba la psicóloga que tenía que atender a mi hijo, entonces creo remplaza otra, pero yo desconozco la psicóloga que atendió a mi hijo ¿Cuántas veces llevo a su niño J con la psicóloga [No.183] ELIMINADO el nombre completo [1]? No reconozco, pero fui como 3 veces o 4 veces porque incluso fue cuando se paró esto y después se empezó a sentir mal mi hijo ¿Recuerda la fecha cuando llevo por primera vez a su hijo? No me acuerdo ¿Recuerda de la segunda? No ¿Alguna fecha? No recuerdo la fecha, usted refiere dentro de su declaración que el negocio o frutería de la cual usted nos ha hablado, nos dice usted la frutería de [No.184] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] ¿Es correcto? dentro de su declaración hablo de cámaras ¿Es correcto? Si ¿En dónde se encuentran esas cámaras? Desconozco las cámaras, yo sé que si había cámaras ¿Cómo sabía que había cámaras? Porque una vez entre, pero no me acuerdo en donde las había visto ¿Solamente recuerda que había cámaras? Si solo recuerdo que había cámaras ¿Cuándo recaba su denuncia sabe que paso con esas cámaras de seguridad? No supe que paso ¿Entonces el 06 de diciembre cuando va por su hijo a la frutería como lo narro y que incluso usted le grita tiene que ir hasta la frutería, usted refirió que lo ve diferente correcto? Si ¿Y que se lo está llevando porque ya se le hacía tarde para llevarlos a la escuela es correcto? Si ¿Ese día 06 de diciembre usted lo lleva a la escuela correcto? Si ¿Usted lleva su hijo orinado correcto? No ¿Usted en su declaración no refiere que vio a su niño el 06 de diciembre extraño correcto? Si dije eso ¿Usted lo dijo en su declaración que le puse a la vista hace unos momentos? Ahí no lo puse ¿En dónde lo puso? Cuando fui con la licenciada, ya había hecho todo y le dije oiga no lo esclarecí y ya no lo metieron ahí pero si lo dije ahí ¿Con que licenciada fue la que cuando lo leyó vio que ya no lo puso? Brenda ¿Cuándo le mostré su declaración en donde estaba su firma, yo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

le dije que ahí estaba la firma del Ministerio Público y de su asesor jurídico correcto? Si ¿El nombre de Brenda aparece como agente del Ministerio Público? Yo solo fui a declarar, estaba muy nerviosa, yo quería ayuda ¿En la declaración en la que usted me ha referido que se acuerda como Brenda recuerda que también le mencioné que había un asesor jurídico se acuerda? Desconozco el nombre del joven ¿había un joven? Pero Desconozco su nombre ¿Usted sabe si era su asesor jurídico? Sabía que eran asesores ¿Sabe lo que es un asesor jurídico? Si el que te asesora, el que te brinda apoyo ¿Ese asesor jurídico leyó lo que usted firmo? Desconozco ¿Usted le comento a este asesor jurídico que efectivamente esta para asesorarla que no habían puesto todo lo que le había dicho a la licenciada? Jamás ¿Por qué no le dijo? Le quería decir, pero pensé que era demasiado tarde, usted ha referido que su menor hijo refería el [No.185] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] porque así le dice él y [No.186] ELIMINADO el nombre completo [1] que incluso los llamaba sus amigos ¿Es correcto? Correcto ¿Usted ha referido que su hijo le dijo que todo esto sucedió con el [No.187] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] correcto? Ok, usted me habla de 2 personas ¿En su declaración usted me habla de una tercera persona es correcto? Cual ¿Dijo el tatuado el cual ha omitió decirnos en su declaración hasta ese momento correcto? Si ¿Qué paso con el tatuado? Mi hijo me comento sobre el tatuado, sobre IVÁN, sobre [No.188] ELIMINADO el nombre completo [1] y sobre el [No.189] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] ¿Sin embargo el día de hoy usted nada más refirió a [No.190] ELIMINADO el nombre completo [1] y el [No.191] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] cierto? aja ¿Ya se acordó que existen más personas? Si ¿Cómo se llama el tatuado? [No.192] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] no me acuerdo el otro apellido ¿Lo dijo en su declaración? Si ¿Si tuviera a la vista su declaración reconocería los apellidos? Si, EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA ¿Ya recordó el nombre del tatuado? Ya ¿Cómo se llama? [No.193] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] ¿Qué dijo usted en su declaración que le había hecho a su hijo? Que lo repego a las especies y lo estaba ahorcando ¿Así lo dijo en su declaración? No lo dije, no me acuerdo si dije o no ¿Está diciendo la verdad? Si ¿Qué dijo usted ante el Ministerio Público que le hizo [No.194] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] a su pequeño? Que lo había ahorcado, EJERCICIO PARA EVIDENCIAR CONTRADICCIÓN ¿Podría leer en voz alta? Que el tatuado se llamaba [No.195] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] que le había agarrado el pene y se lo había jalado y después se bajó el cubre bocas y le dio un beso en la boca, es cuánto. FISCAL preguntas de la defensa le dijo que si usted había manifestado de manera directa que [No.196] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] se encontraba con su hijo a lo que usted le dijo que no lo había manifestado ¿Usted está segura de esta información, de que no lo puso en su declaración? Si eso si lo puse en mi declaración que ahí estaba [No.197] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4], lo puse ahí ¿Cómo lo puso en la declaración? No me acuerdo como ¿Qué le haría recordar? La declaración, EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA ¿Qué acaba de leer? Que yo había visto que saludaba mi hijo a [No.198] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] y yo le daba permiso de ir a la frutería, normal ¿Esta segura que así lo leyó? Déjeme leer, EJERCICIO PARA EVIDENCIAR CONTRADICCIÓN ¿Puedes leer en voz alta? Y es que yo había visto que mi hijo saludaba a esos señores de la frutería [No.199] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr



Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

**PODER JUDICIAL**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ocelado\_inculcado\_[4], y como luego mi hijo se pone a jugar ahí en el mercado, era muy normal que mi niño fuera a otros locales ¿A quién saludo su niño en la frutería [No.200] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr ocesado\_inculcado\_[4]? Al [No.201] ELIMINADO el alias pseudónimo\_apodo\_[69] ¿A quién más? A [No.202] ELIMINADO el nombre completo [1], a preguntas de la defensa le dice que usted no puso que [No.203] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr ocesado\_inculcado\_[4] beso a su hijo y usted le dijo que sí, que efectivamente eso no lo había puesto ¿Cómo sabe que [No.204] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr ocesado\_inculcado\_[4] beso a su hijo? Porque él me lo dijo ¿Quién le dijo? J ¿Cuándo se lo dijo? El día 07 cuando me dicen lo de mi hijo [No.205] ELIMINADO el nombre completo [1], porque yo empiezo a platicar con mi hijo y me espere a la casa y empezó a decirme que [No.206] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr ocesado\_inculcado\_[4] se estaba riendo, se acercó a él, le toco el pene y se lo estaba sobando y luego lo beso, también a preguntas de la defensa le dijo que si usted había puesto en su declaración que el teléfono era de [No.207] ELIMINADO el nombre completo [1] y usted dijo que no lo había puesto ¿Esta segura usted de esta información? Si lo puse cuando declaré que [No.208] ELIMINADO el nombre completo [1] me había dicho del celular, entonces yo ahí lo puse que fue en el celular, donde yo vi la foto que estaba en el celular de [No.209] ELIMINADO el nombre completo [1] y es en donde y es en donde apareció la foto de mi hijo que decía ayer que decía 07:24, también le dijeron que si usted había declarado que el señor [No.210] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr ocesado\_inculcado\_[4] estaba ahí con una chamarra negra y usted dijo que no ¿Usted dijo que no? Si estaba con la chamarra negra ¿Por qué no lo había dicho antes? Porque iba nerviosa cuando hice la declaración, después dije si recuerdo que estaba con la chamarra, pero ya no recuerdo de eso, incluso cuando yo lo vi adentro del puesto nada más estaba con la chamarra, es cuando luego se pasan las cosas, también le hicieron preguntas respecto de psicología y usted de manera expresa dijo, si yo lo tengo, yo vi su declaración, respecto de la declaración de su menor ¿Quién estaba en la declaración? No recuerdo ¿Qué le haría recordar? Mi declaración, cuando a usted le pregunto la defensa respecto del dictamen usted dijo que hablo de una declaración del menor ¿Ante quien hizo esa declaración el menor? Ante su psicóloga ¿Declaro en otro momento? Primero yo, respecto de la declaración de la cual fue motivo de respuesta de la ante la Defensa, usted dice que declaro ante su psicóloga ¿Recuerda el nombre de la psicóloga con la que declaro? No recuerdo ¿Habría algo que le hiciera recordar? La declaración, refiere que llevo al menor 3 o 4 veces ¿Con quién llevo al menor 3 o 4 veces a psicología? Con [No.211] ELIMINADO el nombre completo [1], refiere que 3 o 4 veces lo llevo con [No.212] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿En dónde está ubicada ella? A un lado de la Fiscalía, le pregunto la defensa si llevo al niño orinado, usted dijo no y en ese momento se le interrumpió ¿Quería decir algo, que era? Cuando salió del local de [No.213] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado pr ocesado\_inculcado\_[4] íbamos rumbo a la escuela, él se orino, entro miedo a la escuela, cuando iba a dejar a mi hijo ya iba orinado, le dije hijo porque te orinaste y mi hijo ya iba tímido, iba mal la verdad, es todo.

**Declaración de [No.214] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] de 12 de octubre de 2022, de la que resulto: INTERROGATORIO DE LA FISCALÍA.** ¿Buenos días Agente ya manifestó que es policía de investigación criminal en donde labora? ¿En la Fiscalía General del Estado de Morelos y estoy adscrita en la Agencia de Delitos Sexuales y

Trata de personas cuáles son sus funciones en la Fiscalía por cuanto a delitos sexuales? ¿La investigación de delitos ya sea haciendo investigación de gabinete, de campo, el cumplimiento de órdenes de aprehensión, realización de operativos, cateos, informes de investigación, etc. que especialización ha tomado al respecto? Tengo diversos cursos como la formación inicial, siete habilidades, derechos humanos, perspectiva de género, alerta amber y diversos más, ¿sabe por qué se encuentra el día de hoy aquí? Si estoy aquí en relación a dos informes de investigación el primero con fecha doce de diciembre de dos mil veintiuno relacionado con la carpeta de investigación FDF/181/2021, en donde se hace del conocimiento al Ministerio Público que se recibe una orden de investigación por los hechos constitutivos de delitos en agravio del menor [No.215] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], de cuatro años de edad y en donde se informa al Ministerio público que con fecha diez de diciembre del año 2021 se presenta en las oficinas de la agencia de investigación criminal de delitos sexuales y trata de personas la denunciante [No.216] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.217] ELIMINADO el nombre completo [1] la cual proporciona datos para hacer la investigación correspondiente y posteriormente con esa misma fecha el 10 de diciembre del año 2021 a las 3:30 aproximadamente me traslado a bordo de la unidad oficial 1016 en compañía de los agentes de investigación criminal [No.218] ELIMINADO Nombre de policía [16] al mercado de la selva ubicado en calle o [No.219] ELIMINADO el domicilio [27] por lo que bueno una vez que nos encontramos en este lugar y ya que el mercado es de carácter público abierto ingresamos al mismo a efecto de localizar y fijar fotográficamente en donde se suscitan los hechos denunciados y bueno también cabe mencionar que una vez que estamos ahí la denunciante y madre del menor de la víctima no nos acompaña ya que ella es trabajadora del mercado también al igual que los imputados por lo que al querer mantenerla con la secrecía pues no, no nos acompaña las personas se iban a dar cuenta y no levantar ninguna sospecha por lo que bueno nos avocamos hacer el recorrido pertinente dentro de las instalaciones del mercado como no es de dimensiones muy grandes se ubica rápidamente el área del negocio con giro comercial de frutas y verduras, una vez que nos encontramos ahí se ubica un negocio de venta de este giro con una lona en la parte alta de este negocio que dice frutería [No.220] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] por lo que ya había referido la denunciante cuando nos entrega la orden de investigación se ubica este que es el negocio en donde ocurren los hechos que se denuncian por lo que de manera discreta se fija fotográficamente el lugar también estando ahí se observa que este negocio cuenta con cámaras de video- vigilancia al interior y al exterior del mismo nos percatamos que dentro del negocio hay un pantalla pequeña en donde se puede observar las diferentes tomas con las que cuentan las cámaras de vigilancia que tiene este negocio pues si se pudiera observar que este control lo tiene este circuito de control cerrado que pertenece al negocio, es decir que es administrado por los mismos empleados del negocio y no del mismo mercado posteriormente nos trasladamos lo que es la administración del mercado de la selva que es ahí mismo al interior del mercado y nos entrevistamos con una persona del sexo femenino de nombre Ricardo Ramírez Duran que es el encargado el administrador de las instalaciones del mercado nos identificamos plenamente con él y le hacemos del conocimiento primero el motivo de nuestra presencia le preguntamos si él tiene conocimiento que se haya suscitado un evento recientemente o un problema entre los locatarios de ese mercado el refiere que no tiene conocimiento de ningún evento y que bueno si necesitamos alguna información lo tenemos que solicitar con los medios idóneos es decir con un oficio dirigido al encargado los puntos que necesitamos y que ellos mismos nos darán la respuesta también agrega que el horario para el público en el mercado es de siete de la mañana a siete de la noche posteriormente del once de diciembre de dos mil veintiuno me traslado nuevamente a las instalaciones del mercado de la selva en compañía del agente de investigación criminal





**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.221] ELIMINADO Nombre de policía [16] igual al bordo de la unidad 1016 esto a las siete de la mañana aproximadamente a efecto de observar cual es el movimiento que se genera en ese horario en las instalaciones del mercado de la selva por lo que una vez que estamos ahí nos percatamos que no hay muchos locales abiertos hay muy pocos que a esa hora se encuentran funcionando uno de ellos con razón social de frutería [No.222] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y esto hace como los locales no están abiertos todos propicia que no haya mucha influencia de gente en estas instalaciones asimismo se agrega la ubicación geográfica de las instalaciones de dicho mercado como ya sea referido anteriormente el mercado la selva se encuentra en [No.223] ELIMINADO el domicilio [27] sin número en la colonia base natividad en Cuernavaca, Morelos y se agregan cuatro fotografías en las que se ilustra el interior del negocio frutería [No.224] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] así como el exterior del mercado de la selva, asimismo estoy aquí por un segundo informe de investigación criminal de uno de febrero de dos mil veintiuno de la carpeta de investigación FDF/181/2021 en donde se hace del conocimiento al ministerio publico derivado de la orden de investigación de fecha siete de febrero de dos mil veintiuno que el catorce de diciembre de 2021 se cumplimentan unas ordenes de aprehensión en contra de [No.225] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.226] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] bajo la causa penal JC/1544/2021 que estas órdenes de aprehensión fueron cumplimentadas por los agentes de delitos sexuales y trata de personas agente perdone que la interrumpa en que año fue cumplimentada la orden de aprehensión? ¿En el 2021 está usted segura de esa información? ¿Si, en qué fecha rindió su informe? el primero o el segundo perdón, el segundo? El 21 de febrero de 2022 continúe por favor estas ordenes de aprehensión se cumplen por los agentes de investigación Fortino Merlo Miranda, Ilse Saraí Caballero Rodríguez, José Antonio Millán Román me parece no recuerdo su segundo apellido y por [No.227] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y asimismo se informa que cuando se realizan las detenciones de las personas citadas al realizar la detención se realiza de personas por seguridad y dada la naturaleza del delito al encontrarles a cada uno respectivamente un teléfono celular se aseguran los mismos al C. [No.228] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se le localiza en la bolsa derecha de su pantalón se le localiza su teléfono recuerdo de marca Samsung de color azul cielo azul claro con un protector de color rojo y a [No.229] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se le localiza un teléfono de la marca opho de color gris oscuro nuevamente localizado en su pantalón y esa es la información respecto del primer informe usted menciona que recibe una orden por un hecho constitutivo en contra de un menor por qué delito fue? Uso de imágenes no recuerdo bien el nombre, pero es por el uso de imágenes también de abuso sexual pero no recuerdo; ¿también refiere que se traslada a dicho mercado al lugar de los hechos así lo refirió usted como sabe que ese es el lugar de los hechos? Porque la denunciante y madre de menor la víctima de nombre [No.230] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.231] ELIMINADO el nombre completo [1] es la que nos proporciona los datos para realizar esta investigación refiriendo que su menor hijo así le había mencionado fue en el negocio de frutería [No.232] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]; también refiere que se constituye en ese negocio que ya señaló perdón frutería [No.233] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] como es ese negocio? El negocio tiene en la

parte alta una lona que dice frutas y verduras frutería [No.234] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculpado [4] y el negocio no tiene medidas muy grandes tiene el acceso y a rededor como forma de u tiene varias no sé cómo explicarlo no son canastas son de cristal son como vitrinas de cristal alrededor todo en donde se colocan lo que venden las frutas las verduras esta acomodado muy bien organizado en donde se puede observar que es lo que se vende en ese negocio también se observa al interior del mismo en el fondo varios como frasco o botes transparentes en donde se observan especias que también venden y bueno tienen el letrero de las cámaras del exterior e interior y es lo que recuerdo usted me refiere que estuvo en el negocio? Si, ¿qué se observa de afuera hacia adentro? Las frutas y las verduras que venden; ¿también nos menciona ahorita que observó especias, donde estaba usted cuando observó las especias? Justamente en lo que es el acceso al local; ¿propriadamente no sé si tal cual tú puedas ingresar al local, al pequeño pasillo que tiene hacia adentro no sé si los clientes pueden hacerlo? Pero yo estaba parada en ese acceso que es la entrada al negocio y si se puede ver la como vitrina grande en donde tiene las especias por eso es que las observo, ¿qué altura tienen las vitrinas? ¿Como uno cincuenta uno cuarenta aproximadamente agente usted refiere que tomó impresiones fotográficas? ¿Si, si usted las tuviera a la vista podría reconocerlas? Si, también usted refirió agente que al otro día se constituyó en ese lugar a las siete de la mañana, ¿por qué decidió constituirse a esa hora? Porque la denunciante había referido que los hechos ocurrieron en la mañana o sea muy temprano entonces nos constituimos ahí para observar que movimiento había ahí adentro del mercado para ver si había mucha gente y si se podía percatarse lo que ocurría al interior de dicho negocio.

#### **INTERROGATORIO DE LA ASESORA JURIDICA PÚBLICA:**

¿Agente buenos días buenos días volviendo a mencionar respecto de las cuatro impresiones fotográficas que usted tomó si usted las viera, las reconocería? Si, ¿porque las reconocería? ¿Por qué yo las tomé agente, esas es una de las imágenes que usted tomó en su informe? ¿Si esa es una imagen de la aplicación de google maps en donde se pone la ubicación geográfica del mercado de la selva, la dirección ubicado como ya sea referido anteriormente en la colonia Vicente Guerrero sin número de la colonia Base Tranquilidad, Cuernavaca, Morelos y está anexada una copia de una fotografía esa la tomé yo es del exterior del mismo mercado agente que es lo que vemos en esas dos imágenes? Son dos fotografías en donde se observan que están en blanco y negro pero es el interior de lo que es el negocio de la frutería [No.235] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculpado [4] ahí se ve lo que yo les comentaba hace un momento como pasillo pro sí decirlo de alguna manera esto está en u es decir de lado derecho, se observan las vitrinas dan la forma en u, hacia el fondo en donde se ven los recipientes en donde tienen las especias y de lado izquierdo se observan las vitrinas de cristal en donde se ven las frutas y las verduras que es la venta de ese negocio entonces no hay una entrada tal cual una puerta o lago que delimite, la vista o el acceso a dicho negocio entonces es como pasillo y lo que se vende alrededor de ese mismo negocio en forma de u por decirlo así de alguna manera podrían señalarnos en donde se encuentran las especias para mayor clarificación, por favor, nos puede indicar de lado derecho que es lo que vemos si este es como les había comentado el cómo pasillo de acceso, aquí se ven las vitrinas de cristal en donde están las diferentes frutas y verduras y al fondo esta parte hacía arriba es donde están os recipientes de las especias agente en donde se encontraría a lona que indica frutería [No.236] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculpado [4] en la parte exterior alta, como decirlo esto es pasillo, esto es el ingreso al lugar, esto es pasillo la lona queda de lado posterior arriba.

#### **INTERROGATORIO DE LA DEFENSORA PARTICULAR:**



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

¿Agente usted hizo tres imágenes fotográficas y una impresión de google maps es correcto? ¿Si, ok de esas cuatro imágenes que usted fijó fotográficamente en ninguna fijó la de la lona grande en donde usted refiere como frutas y verduras [No.237] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] es correcto? ¿Si estas imágenes las presentó de manera digital al agente del ministerio público sí o no? No recuerdo, es decir, están impresas en su informe, ¿usted las presentó con una memoria o con un disco? No.

**Declaración de BRENDA MIREYA RODRÍGUEZ TORRES de 20 de octubre de 2022, de la que resulto:**

**INTERROGATORIO FISCAL.** ¿Sabe por qué esta aquí? Por un dictamen que realice en fecha 10 de diciembre de 2021 con número de carpeta [No.238] ELIMINADO el número 40 [40] y llamado FM-32-022 en el cual realice la extracción de 2 fotografías en formato JPG de un teléfono LG-Q stylus alpha el cual presentado de manera voluntaria por la señora [No.239] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], dichas fotografías fueron de fecha 07 de diciembre 2021, la primera de ellas con un horario de 08:38 am la segunda fue de 08:39 am, en la primer fotografía al analizar los metadatos, me envió una ubicación en la colonia los prados del municipio de Cuernavaca y la segunda fotografía en el mercado municipal de la calle Vicente Guerrero de colonia la selva Cuernavaca, Morelos ¿Qué más datos le arroja la segunda fotografía? La fecha en que fue tomada, que fue el 07 de diciembre de 2021, la hora que fueron las 08:39, la ubicación que fue en el mercado municipal calle estrada Cajigal de la colonia la selva del municipio de Cuernavaca y me muestra más datos técnicos que son el modelo del teléfono del cual fue tomada, el tamaño del archivo, el formato que es jpg, la exposición en el momento que fue tomada la fotografía, lo demás ya son datos más técnicos ¿Respecto de la ubicación estas segura que esa fue la ubicación que arrojó? Si esa fue la ubicación que arrojó el teléfono, las ubicaciones las dan los teléfonos celulares porque de manera automática al activar los metadatos son los datos que te da de manera general, aquí no la da más específica porque lo más seguro es que al tomar la fotografía del teléfono celular tenía el gps prendido, EJERCICIO PARA EVIDENCIAR CONTRADICCION ¿Este es su informe? Si ¿Por qué lo reconoce? Porque están las fotografías que extraje del celular y está mi firma ¿Me puede leer en voz alta cual es la ubicación? [No.240] ELIMINADO el domicilio [27] ¿Esa es la dirección correcta verdad? Si ¿Cómo son las fotos que tomo? En la primera de ellas se ve un menor de edad del sexo masculino, está sentado en una silla, enfrente se ve una mesa con un mantel con varios colores el cual tiene un celular enfrente donde se aprecia una fotografía, la segunda es tomada a un teléfono celular donde se observa en mismo niños entre 05, 06 años el cual viste un suéter color oscuro, playera tipo polo o camisa tipo polo blanca, pantalón de mezclilla y el cual está mostrando sus partes íntimas, atrás del pequeño se ven como varios botes entre semillas, especies, algunas cajas que son como típicas que son como cosas que transportan cosas del mercado y el piso sino mal recuerdo es color beige loseta ¿Esas fotografías las plasmo en su informe? Si ¿Si las tuviera a la vista las reconocería? Si, PERMISO PARA PROYECTAR FOTOGRAFÍAS ¿Esa es una de las imágenes a que haces referencia? Si ¿Cuál de las 2 imágenes es esa? Es la primera imagen que tiene un horario de captura de las 08:38 am ¿Esa qué imagen es? Es la segunda imagen con un horario de captura de 08:39 de fecha 07 de diciembre de 2021 ¿Esta imagen que dice ahí? Ayer ¿Abajo? Me parece que en la parte de arriba esta la fecha y hora y en la parte de abajo dice la palabra ayer y una flecha ¿Abajo de la palabra ayer? Son los botes como de semilla y especies que, ah perdón es la hora que fue tomada aproximadamente la fotografía ¿Entonces a que se refiere ayer y la hora? Ayer es cuando nosotros tomamos fotografías nuestro teléfono va tomando las horas y los días en que se hacen, algunos teléfonos al mostrarlas en el visor de imagen te ponen la fecha, en este caso está poniendo la palabra ayer

porque fue en la que la fotografía donde se ve el menor fue tomada ¿Qué día fue tomada de origen la fotografía? Basándonos en los metadatos que se obtuvo esa fotografía que son del 07 de diciembre de 2021, la fotografía del menor fue tomada el 06 de diciembre de 2021 ¿A qué hora? 07:24 am, me iba a decir semillas ¿A qué se refería? Está en el fondo donde aparece la fotografía del niño se ven varios recipientes como con semillas, especias, botes de lo mismo y como mercancía típica de un mercado ¿Puede continuar con su informe? Fue todo lo que se realizó, se extrajeron las fotografías, se realizó el análisis de los metadatos de las mismas y se plasmaron en dicho dictamen ¿A qué conclusiones arriba? Se obtuvieron 2 fotografías en formato jpg de un teléfono [No.241] ELIMINADO el número 40 [40] mismas que tuvieron fecha de captura 07 de diciembre de 2021, la primera de ellas con hora 08:38, la segunda 08:39 y las 2 arrojaron ubicaciones, la primera en colonia los prados de Cuernavaca Morelos y la segunda en el mercado municipal de la colonia la selva de Cuernavaca Morelos ¿Por qué arroja diferentes ubicaciones si usted ya nos mencionó que son en la misma hora, por variación de minutos quiero aclarar? Que el GPS de los teléfonos celulares tiene un margen entre 11 y 6 metros de exactitud, entonces depende de cómo nosotros estemos parados y nos coloquemos, este GPS puede variar ¿Cuándo varía el GPS que tiene como resultado? Cambia por pocos metros la ubicación exacta de donde estamos, ningún teléfono celular en ningún dispositivo de GPS, perdón ningún dispositivo de GPS que incluya los teléfonos celulares nos da una ubicación exacta, siempre tiene una variación dependiendo de cuál sea la aplicación que se está utilizando, es todo.

#### **Asesor jurídico sin interrogatorio.**

**Defensa.** Vamos a hablar de la segunda fotografía que fue tomada el 07 de diciembre del 2021 a las 08:39 am ¿Es correcto? Si, le pusieron a la vista esa fotografía y usted refirió que contaba con ese horario ¿Es correcto? La fotografía que fue extraída con el teléfono celular sí, pero también nos acaba de decir que esa fotografía había sido tomada un día antes y usted refirió un horario 07:24 ¿En esa fotografía parece ese horario? Si ¿En esa fotografía en donde dice 07:24 am? En donde está la palabra ayer en la parte de abajo tiene la hora, no se aprecia muy bien porque son en letras grises, si vemos la fotografía el teléfono celular se encuentra como en diagonal respecto a la foto, entonces sería en la esquina superior izquierda, del teléfono celular vemos la palabra ayer y exactamente abajo esta la hora ¿Lo asentó en su dictamen? La hora en que se ve la fotografía me parece que no, es todo.

#### **Declaración de DORIS DÍAZ SALGADO de 20 de octubre de 2022, de la que resulto:**

##### **INTERROGATORIO DE LA FISCALÍA.**

Perito a que se dedica? ¿Buenos días soy perito en criminalística adscrita a la Fiscalía General del Estado de Morelos dice que es perito en criminalística que funciones tiene un perito en criminalística? ¿Las funciones primordiales es aplicar la criminalística de campo en los lugares de intervención, mediante reportes que se han girado por parte de la Dirección General de manera general, o bien peticiones por el agente del ministerio público así mismo elaboro lo que son dictámenes, informes o requerimientos dependiendo el asunto que haya atendido, así como mecánica de hechos o intervenciones que sean solicitadas que capacitación ha tomado para ello? ¿La última capacitación que tengo por parte de la fiscalía general del estado es el curso de isitac impartido en noviembre del año 2021, asimismo tengo concluida la maestría en derecho penal y criminalística con cédula profesional que se encuentra en trámite perito sabe porque se encuentra aquí? Si por qué? Para intervenir en la carpeta de investigación [No.242] ELIMINADO el número 40 [40] bajo el número de llamado 2336 realice una intervención en materia de criminalística de campo derivado de una diligencia de cateo en donde se me pide intervenir



Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

mediante una descripción del lugar así como documentación fotográfica rendí mi dictamen en diciembre de dos mil veintiuno el quince de diciembre por lo tanto recibí una petición en donde se me indica que el catorce de diciembre acudiría a una diligencia de cateo con la agente del ministerio público [No.243] ELIMINADO Nombre de policía [16] asimismo al constituirme al lugar que es el [No.244] ELIMINADO el domicilio [27] al arribar al lugar comencé tomando fotografías mediante lo que es mi cámara fotográfica asimismo el lugar fue asegurado por los agentes de investigación criminal una vez asegurado el sitio procedo a realizar mi intervención, la [No.245] ELIMINADO el domicilio [27] presenta una circulación vehicular y peatonal de norte a sur y viceversa conformada por cuatro carriles de circulación divididas por un camellón central, del costado poniente de la avenida se encuentra este mercado, esta ubicación al ingresar al lugar se pueden observar diversos locales destinados para la venta de alimentos como lo son frutas, verduras o productos de canasta básica el lugar del que acudí se trata de un establecimiento el cual está destinado a la venta de verduras y frutas así como diversas especies este lugar está delimitado es un área de vidrio que es como la personas puede comprar las cosas y donde la persona puede vender esta área tiene 3 cámaras de video vigilancia de las cuales se procedió a extraer una memoria UBS de cada una de ellas que a continuación identificare así como un dvr que fue localizado en el lugar derivado de mi inspección procedí a identificar cuatro indicios del indicio número uno se trata de un dvr de color negro con gris de la marca dawua con un modelo DH-DBR 5108HD asimismo dicho DBR fue extraído con un cable pasa corriente para posteriormente ser enviado al área correspondiente se localizaron o extrajeron lo que fueron de las cámaras dos memorias micro-UBS de la marca Kinstong color negro de 32 gigabytes de capacidad, así como una memoria micro sedemas de la marca kinstong de 16 gytes de capacidad para mi presente dictamen pericial anexe 95 fotografías de la intervención que yo realicé cabe mencionar que el día 27 de febrero del año 2022 realicé un informe de manera de alcance esto derivado de un error humano que tuve en el primer dictamen esto en donde las memorias fueron descritas como Kinstong-A pero lo correcto es Kinstong y la memoria micro CD fu identificada con 15 gigabytes de capacidad lo correcto fue 16 gigabytes mismo que fue corregido y dirigido directamente a la agencia del ministerio público de acuerdo regresando a su informe de fecha 15 de diciembre del 2021 me estaba hablando que se anexaron 96 fotografías a donde se anexaron esas fotografías? ¿En mi dictamen pericial de que eran esas fotografías? De la intervención que realicé su señoría derivado que ha manifestado que anexó fotografías y las mismas están debidamente ofertadas en el auto de apertura, así como que señala que realiza que fue de la diligencia que realizó solicito que se puedan utilizar como evidencia material a efecto de poder ayudar en el testimonio de la perito, perito esa fotografía es parte de las fotografías que usted tomó? Así es me puede describir que tiene la primera fotografía, tiene una fotografía general de la entrada del lugar del mercado siguiente fotografía del costado sur tenemos lo que es el pasillo que intercomunica con los demás locales del lugar ok igual es una fotografía general y ya observamos a lo lejos lo que es el lugar de intervención en donde se realizó la diligencia de cateo dice que se observa a lo lejos en donde viene una fotografía de plano medio del lugar esta fotografía? Igual es una fotografía del lugar del plano medio del sitio donde intervenimos adelante ok es una fotografía del costado poniente en donde se encontraban locales adyacentes al lugar de intervención adelante ahí tenemos una fotografía de lo que es el pasillo en donde se encontraba el lugar y en donde se procede a documentar el momento en lo que los agentes de investigación criminal aseguran el sitio para yo poder intervenir con el procesamiento adelante que se observa ahí esa fotografía es ya directamente lo que es la entrada del local se puede apreciar lo que es un pasillo que es el que da directamente el acceso al local como tal o se puede apreciar en donde se ven repisas de lo que son de vidrio y es un paso en donde la persona puede adquirir o comprar

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que son sus alimentos y del costado de la parte interna que es la persona que vende esos productos los puede vender ahí se puede ver lo que es el acceso, bueno el acceso es esta parte que voy a señalar ahí es donde la persona que está dentro del local es donde puede ingresar y también tiene una parte posterior en donde se encuentra el letrero que dice bacalao ese es el pasillo que ya divide un local con otro de acuerdo continúe de igual manera tenemos una fotografía general del acceso con la descripción que mencione anteriormente adelante bueno esa fotografía es un ángulo del pasillo les había comentado que en donde dice bacalao es el pasillo que divide un local con otro es un pasillo de una báscula gravera en donde la persona es donde puede pararse, adquirir los productos y despachar esa parte este pasillo que está aquí es la entrada directa al local en donde el local en donde el local está dividido por un pasillo central que es donde se encuentra que es donde se encuentran esos productos la fruta y este pasillo que ahorita vamos a ver las imágenes que siguen es donde se encontraron las cámaras de video vigilancia perito ahí una duda entonces ahí en donde se pone el cliente de qué lado se ubica el cliente se puede ubicar directamente en la báscula o directamente en el acceso eso ya dependería de la persona que vaya a comprar eso es algo muy subjetivo pero generalmente el área de la persona que vende los productos es en donde está la báscula siguiente esa es una fotografía en donde se coloca una orden de cateo por parte del agente del ministerio público igual la misma fotografía ok una gran fotografía de un acercamiento de ese ángulo una fotografía de la parte frontal de lo que es el pasillo que intercomunica con el local adelante esa fotografía que es donde la persona que nos brinda el acceso de nombre [No.246] ELIMINADO el nombre completo [1] se le entrega lo que es la solicitud de la orden de cateo para que él sea el que pueda permitirnos el ingreso y hacer el procesamiento de manera correcta adelante igual una fotografía de la entrega de la orden adelante y bueno esa fotografía es una fotografía de un plano medio de lo que es la cámara que se encontraba en el acceso principal que ya referir hace un momento ok una fotografía de gran acercamiento bueno esa fotografía es una fotografía de una cámara que se encontraba en el pasillo no se alcanza a apreciar muy bien por la calidad de la foto pero estaba en el pasillo directamente del mercado que es el pasillo que le comente que separa los locales es esa cámara de video vigilancia adelante igual fotografía general después que aseguran el lugar los compañeros de la agencia ya procedo yo a ingresar de manera segura ok esa fotografía ya es la parte en donde yo ingreso al local se puede observar que el lado izquierdo se ve lo que son los muebles de vidrio que puede ver lo que contiene fruta y verdura del costado derecho en donde estamos viendo nosotros esta la parte en donde se encontraba la báscula al fondo ahorita vamos a ver imágenes de acercamiento se encuentran las cámaras de video vigilancia y bueno en esa parte se encuentran lo que son contenedores de plástico que son las tapas que ustedes ven con etiquetas fluorescentes y bueno ahí se encuentran productos de canasta básica perito usted dice que ese el interior del local en donde estaba parada usted para realizar esa toma? Justo en la entrada en la entrada que les expliqué que es la entrada principal justo ahí me encontraba las fotografías debemos de tomar en cuenta que se toman de cuatro ángulos si el sitio los permite obviamente son cuatro ángulos de la cuatro esquinas entonces empezamos en la entrada principal que es donde tomamos esta fotografía y ya procedo a hacer lo de los demás puntos de acuerdo continua ok bueno esa fotografía es de otro punto de visión en donde se encontraba el acceso | primera foto la anterior que vimos es de la esquina del acceso esta fotografía ya es del otro ángulo en donde ya se puede apreciar el área la barra que es donde se encuentra ya directamente que es el pasillo que intercomunica con el otro local es una fotografía de acercamiento de esa área adelante esa fotografía es de la parte de fondo en donde se encontraban esos contenedores de plástico y bueno eso es un acercamiento de las cámaras de video vigilancia que se encontraban en el lugar esa dos cámaras por la ubicación de la cámara apuntan hacia el pasillo principal del local perito dice que si apuntan hacia la entrada



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

principal entonces que pudiese grabar esa cámara pudiese grabar imágenes de lo que es el pasillo del local así como la entrada adelante igual lo que es fotografía del acercamiento de las cámaras atrás de las cámaras que se observa es un mueble color anaranjado el cual contiene productos que productos contiene? De canasta básica como especias, productos líquidos picantes como chamoy y estaba surtido de productos básicos adelante igual esa fotografía es donde están esos contenedores pero ya viendo de frente lo que es la cámara que se encuentra ahí esa cámara apunta hacia lo que es la parte hacia donde se encuentra la fruta, la parte media que es ahí en donde estaba dividiendo lo que es el pasillo del local ya está apuntando hacia ahí fotografía de plano medio y de acercamiento de la cámara, esa fotografía tenemos en esa parte en donde alcanzan a ver las frutas como lo son toronja si son toronjas en esa parte es donde estaba toda la fruta ese pasillo ya directamente es el que conduce a esa área que está dividido por una puerta que es la puerta blanca que estamos observando, ese es el espacio que divide a esa puerta blanca que les acabo de mencionar se encontraba otra cámara de video-vigilancia en donde principalmente ya apunto en donde principalmente al pasillo del local, una fotografía de acercamiento, las cámaras que son de color blanco que son circulares como esas es donde se extrajeron las memorias micro- USB una fotografía ya del parte del pasillo del otro costado, fotografía de acercamiento, igual una fotografía de acercamiento, esa fotografía ya es del pasillo adyacente al local es decir ya el otro lado que intercomunica el sitio del local ya está muy amplio y además muy surtido con los productos que vendían entonces se procedió a tomar los dos ángulos del local apuntando lo que es la cámara es decir apunta l pasillo adyacente de lo que es el sitio ok una fotografía general y esa es la otra cámara en donde se extrajo la memoria, esa cámara igual está adentro del local, una foto de acercamiento y bueno esa fotografía general se está documentando en donde se encuentra la pantalla con las cámaras y del costado izquierdo ese espacio que se ve entre las bolsas se encuentra el dvr que fue identificado con el número 1 esa pantalla está del costado de la entrada principal del local en la parte superior, ok es una fotografía de acercamiento y bueno ahí ya se puede observar lo que es el dvr que fue lo que yo recolecté cabe mencionar que iba en compañía del perito en informática EDUARDO CELIS LAISZ obviamente asesorándome la parte de la recolección de ese indicio de su área yo lo recolecté, lo embalé, sellé y etiqueté y se le entregó a él mediante registro de cadena de custodia, una fotografía de acercamiento en donde dice la marca de DVR y ahora si procedo a identificar los indicios, tenemos el número uno que es el DVR y ya documentamos lo que son las cámaras fotográficas de las que se puede extraer la memoria micro SD, tenemos ahí la memoria número 3 es una fotografía de acercamiento para proceder a extraer lo que es la memoria, se toma una fotografía al momento que se está extrayendo y se procede a extraer para posteriormente para ser documentada de manera individual, se documenta lo que es la cámara número 2 la memoria, igual se procede a hacer documentaciones de primeros planos y lo que es la extracción de la memoria se hace la extracción y se documenta, la cámara del pasillo también se procede hacer la extracción de la memoria y se realiza la extracción; ahí se ve una fotografía de acercamiento de la memoria que dice 32 GB y posteriormente extraídos lo indicios se procede hacer una documentación de manera individual tenemos el indicio número uno que fue el DBR se toma fotografía desde un plano superior, un plano posterior y de acercamiento de las características que individualizan el DBR una fotografía de DBR, igual un plano medio para documentar lo que son las etiquetas que era el modelo que mencioné hace un momento de H-5108HD y lo que son las micros-cd que son extraídas se toma una foto general y posteriormente se toman fotografías de acercamiento en la parte frontal y posterior de lo que es la memoria el indicio número 3 igual es el indicio 3 de la memoria 3 GB y el indicio 4 que fue la micro SD DE 32 GB una vez identificados y recolectados los indicios documentados se procede a tomar una fotografía a finales como queda el sitio cabe mencionar que por la cantidad de productos que había tuvimos que

retirarlos de la parte superior para poder extraer el DBR ya que se encontraba lo cables atorados con lo que eran los productos que estaban ahí, igual fotografías de cómo quedo el sitio y la parte en donde se extrajo el DBR, se toman fotografías igual de todos los ángulos, finalizando la inspección para determinar que el sitio se queda en aptas condiciones porque ahí se encontraba el locatario del lugar perito a qué hora realizó su diligencia? La diligencia inicio a las 09:54 perito usted ya nos describió el ángulo de las cámaras una persona parada en el arrea de especies que cámara la grabaría? Podría ser la cámara que se encuentra en la entrada de las memorias que contienen micro-s-cd ó bien podría ser la cámara que se encuentra al finalizar el pasillo en la esquina pero sí tendría un poquito más de poca visión sería la principal del acceso en qué condiciones se encontró dichas cámaras? Se encontraban en buenas condiciones gracias perito derivado de que ha hecho una descripción de cada una de las fotografías que ha sido debidamente ofertadas en el auto de apertura solicito se le tengan por incorporadas las siguientes imágenes las cuales ya se hicieron la descripción correcta.

#### **INTERROGATORIO DE LA DEFENSA PARTICULAR.**

¿Buenos días perito soy la defensa le voy a realizar algunas preguntas, perito nos ha dicho que tiene maestría en derecho penal y criminalística es correcto? ¿Sí que incluso se encuentra en trámites de titulación es correcto? No de cédula. profesional perito cuánto tiempo tienes laborando para la fiscalía?

¿Un año y medio anteriormente a la fiscalía que experiencia tiene como perito en criminalística? Ok trabajé en una institución privada que es una escuela que oferta la carrera de criminalística, derecho, criminología así como posgrados y grados académicos mi función principal era hacerme responsable de los laboratorios que se encontraban en la escuela en donde se tiene un laboratorio en criminalística y un laboratorio en materia de fotografía forense, así mismo fui encargada del área de promoción en donde se promocionan diferentes ofertas educativas y estuve también en el área de servicios escolares haciendo lo que son los trámites de las instituciones cuanto tiempo estuvo en ese cargo o en esas diversas áreas? Tres años ¿en qué escuela me dijo? ¿Escuela de Derecho, Posgrados y Práctica Jurídica es decir que

en la práctica en los casos reales tiene un año y medio correcto? ¿Si, ok como perito en criminalística con la maestría que tiene nos dice que algunas de sus funciones el azar escrito correctamente a la agente del ministerio público que herramientas utiliza para desempeñar su cargo perito? ¿Herramientas se refiere instrumentos con que realiza su trabajo? ¿Ah tenemos diversos equipos para realizar nuestro trabajo de los procesos de lugares de intervención derivado del evento se toma diferentes instrumentos en este caso en especial se tomó en cuenta lo que es una cámara digital de la marca Nikon y bueno lo que fueron sobres y etiquetas de los embalajes de los indicios correcto usar reloj perito para realizar sus actividades? No . no tiene que estampar la hora en sus dictámenes? En el lugar obviamente se toma la fotografía, se da la hora de inicio y se da una hora de término así como la recolección de los indicios como se miden las horas perito? Mediante la digitalización de lo que es la hora que marca en un reloj ya sea de celular ó un reloj manual las 24 horas como podríamos decir que son las 6 de la tarde? Dieciocho horas así se miden las horas? Si sí, se está tomando un formato de 24 horas y no de 12 a qué hora finalizó su intervención en pericial perito? A las 10:17 horas es decir que usted le contestó al Agente del Ministerio Público que comenzó a las 09:54 y a las 10:16 horas es decir menos de 18 minutos duró su intervención? Si 10:17 así es dieciocho minutos duró su intervención? Si hacemos una cuenta si sería dieciocho minutos ok perito usted nos ha dicho que usted fue quien recabó los indicios de las cámaras y del DVR es correcto? Si Hay una cámara que usted toma una fotografía en el pasillo negra con rojo y dice no pertenece propiamente al lugar pero hay una cámara fuera del pasillo esto está en la fotografía número 19 y 20 se la puede poner por favor, en lo que está cargando perito, cuantas cámaras recolectó dentro del local que fue cateado?





**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Recolección de cámaras no, recolección de memorias SD que encontraron en las cámaras si fueron 3 el dvr o como se le llama? El indicio uno fue el DVR y el indicio explica las cámaras blancas contenían la memoria SD se extrajo ese indicio pero obviamente había cámaras que o son de esa forma de extraer la memoria entonces de esa no se producen hacer una recolección de la cámara como tal tres memorias de tres cámaras por llamarlo así en la fotografía que yo le estoy diciendo la 19 y la 20 están más abajo esas son de las primeras verdad? Ah es esa la que acaba de aparecer esa, esa cámara que intervención tuvo usted? Solamente se hace documentación fotográfica a quien pertenece esa cámara? Estaba en el pasillo que colinda con los locales sabe a quién pertenece esa cámara? No indagó usted a quien pertenecía esa cámara?

No me corresponde como perito en informática el perito en informática también lo hizo? No lo sé sin embargo el perito en informática dice usted que iba con ustedes que es parte del equipo que catearon el lugar es cierto? Así es usted nos ha dicho que usted fue quien extrajo los indicios que son las memorias y el dvr es corrector? Sí que estudios tiene en materia de informática? Mmm ninguno que capacitación tiene para poder extraer indicios en materia de informática perito? OBJECIÓN Bueno tengo una carrera técnica en informática que estudie en un CBTIS en un Centro de Bachillerato Tecnológico e Industrial y de Servicios y para hacer lo que es la extracción de una memoria no se necesita un conocimiento basto conoce el protocolo de cadena de custodia perito? Sí que tiene en esencia la cadena de custodia perito? La guía nacional de cadena de custodia nos hace referencia en primera parte a los apartados de definiciones me refiero principalmente al indicio al resguardo del indicio no entiendo su pregunta cuando usted extrae ese indicio, usted lo recolecta correcto? Si de acuerdo principalmente a este protocolo? Si y si embargo usted nos dice que tiene unos conocimientos entiendo básicos en bachillerato es correcto? Si sin embargo no se necesita tener esta pericia para poder extraer esta memoria es correcto? Si eso según su criterio es correcto? Así es aun cuando iba acompañada en un perito en informática quien la extrajo fue usted? Si dice usted que directamente como iba vestida usted perito me refiero única y exclusivamente en la parte superior, había gente no? Si íbamos acompañados de bastantes compañeros en la diligencia como iba vestía usted en la parte superior? No recuerdo creo llevaba una camisa color azul con una sudadera de color negro entonces vámonos a la fotografía 62 y 63 de acuerdo a sus respuestas perito de las que ha dado en esta imagen la que tiene en sus manos quien le tomó la fotografía? Una compañera que iba con nosotros eso lo estampó en su informe? No usted fue la única que extrajo esas memorias perito? Las memorias y hubo en una ocasión cuando extraje el dvr cuando había muchos productos en la parte superior estaba lleno de suciedad de polvo y grasa entonces en conjunto con el perito de informática él es él que fue asesorando como desconectar el dvr cuando dice asesorando es que le iba diciendo o lo iba manipulando también? Me iba diciendo y en todo momento subió para ver cómo estaba el dvr cuando subió es cuando manipuló? Si llegó a mover los cables que estaban ahí eso lo asentó dentro de su informe perito? No sin embargo usted acaba de manifestar que hubo un error al momento de describir las memorias en relación a su contenido y a la leyenda de kigston correcto? Si ese error alteró la cadena de custodia correcto? Si por la descripción todas las demás fotografías como tendríamos la certeza de que las tomó usted y no su compañera? Porque yo intervine en el lugar pero solamente lo tenemos por su dicho es correcto? Así es cuando la agente del ministerio público le dice que cámara apunta hacia el pasillo de las especies usted no señala que cámara es correcto? Esto es una suposición esto es una suposición correcto? Si es de acuerdo a la suposición de la cámaras es decir no vio lo que graban las cámaras es correcto? No Por qué usted no vio lo que apunta las cámaras es correcto? No de acuerdo a la ubicación en donde apunta la cámara yo le estoy preguntando si o no lo que graban las cámaras si o no? No cuando usted dice se encuentran en buenas

condiciones las cámaras se refiere al aspecto físico que usted observó?  
Si.

#### **CONTRINTERROGATORIO DE LA FISCALÍA.**

Perito cuando la defensa le pregunta si usted extrajo las memorias de la cámara usted le contestó que si por que las extrae usted específicamente? Bueno lo que hablábamos hace un momento la guía nacional en este caso cuando se hace la intervención en una diligencia de cateo y voy yo a cargo de la diligencia en el área de criminalística puedo tener yo la opción de extraer directamente que son las memorias entonces esas cámaras en específico se extrae la memoria en un teléfono celular es decir no se necesita mayor conocimiento para poder extraerla, documentarlas y hacer lo que es el embalaje y el sellado de lo que es el procesamiento de un lugar.

#### **CONTRINTERROGATORIO DE LA DEFENSA.**

Cuando usted dice que la lee la guía nacional de cadena de custodia le dice que puede también usted extraerlo es decir usted está hablando de una sugerencia correcto? Si es ambigua entonces ustedes llevaban al perito en informática correcto? Si y si el pudiera extraerla tampoco afectaba nada es correcto? Si se puede tener la opción.

**Declaración de MÓNICA MARÍA SALGADO MEJÍA de 20 de octubre de 2022, de la que resultado: INTERROGATORIO FISCAL** ¿Sabe porque se encuentra aquí? Con fecha 10 de marzo de 2022 atendí el llamado FM5775 bajo la carpeta [No.247] ELIMINADO el número 40 [40] en donde el Ministerio Público solicita utilizando el equipo celledite ufed con que cuenta el área realice la extracción de 3 memorias micro sd, 2 de ellas con capacidad de 32 gb más marca Kingston y una más de 16 gb de la misma marca, así como también extraiga la información de un dvr marca dhagua color negro correspondiente a la fecha 06 de diciembre de 2021 en un horario de 07:00 a 08:00 de la mañana, derivado de esto se utilizó el equipo celledite ufed con que cuenta el área que es un escáner con el que contamos para la extracción de información de diversos dispositivos entre ellos las memorias micro sd, al momento de introducir las memorias el equipo no reconoció estos dispositivos de estas 3 memorias, se procedió a sacar la información mediante un lector de memorias conectado a la computadora, el cual también arrojó un error en cuanto a la información que no reconocía, sin embargo se mostraron algunos mensajes en los que decía que se tenía que formatear el equipo, eso indica que los dispositivos no eran reconocidos por los equipos así mismo se intentó con esas mismas micro sd desplegar su contenido dentro de un móvil del cual tampoco fueron reconocidas esas 3 memorias, posteriormente ingrese al dvr para poder revisar y tener la información que me estaban solicitando que era del día 06 de diciembre de 2021 en un horario de 07:00 a 08:00 de la mañana, al ingresar al dvr pude constar que en el calendario que contiene regularmente estos dispositivos ya no contaba con información de ese día a esa hora, sin embargo si contaba con información a partir de las 20:00 horas de lo cual la información solicitada que fue de un horario de 07:00 a 08:00 ya no se encontraba en el dvr, esa fue toda la intervención, no encontrando ningún tipo de información solicitada a través de la petición del Ministerio Público ¿A qué conclusión arribo? De las 3 memorias marca Kingston, 2 de ellas de 23 gb y una de ellas de 16 gb no se localizó información alguna así como del dvr del día 06 de diciembre de 2021 únicamente se encontró información a partir de las 20:00 horas, sin embargo si se puso observar que se extrajo información de las 20:00 horas del día 06 a las 0:00 horas y del día 07 de diciembre de 2021 de las 07:00 a las 10:00 únicamente para ejemplificar que no hubiera algún desfase en el dvr que pudiera tener información que solicitaban en el día 06 que pudiera estar almacenado en el día 07, refiere que existe un calendario en el dvr ¿Cómo funciona el calendario? El calendario que contienen los dvr regularmente refiere a los



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

días de almacenamiento que contienen, eso depende del número de cámaras y el tamaño del disco duro, los días que va guardando información, es decir puede tener 05 días de almacenamiento continuo pero al sexto día ya se va eliminado lo del día primero, tiene una secuencia, se va eliminado en automático, se va a ir borrando poco a poco dependiendo de los días que tenga de capacidad el disco por eso es que aparece un calendario el cual también plasme en mi dictamen y el mismo calendario tiene los días, los marca en un mismo color diferente que son los días que indica a partir de cuándo tiene información, así como a partir de qué hora tiene información el equipo ¿Este calendario dice que lo plasmo en su informe? Si ¿Si lo viera lo reconocería que es el mismo al que le hizo estudio del dvr? Si, PERMISO PARA PROYECTAR IMAGEN ¿Esta es la imagen a la que usted se refiere? Si ¿Me puede explicar los días en que se puede almacenar y el cambio de color? Esta es una de las pantallas que plasme en mi dictamen en donde indico que es el calendario del dvr en el cual aquí tiene la fecha de diciembre de 2021 y están unos recuadros marcados de diferente forma, es a partir del día 06 de diciembre hasta el 14 de diciembre que es la información que contiene sin embargo a partir del 06 de diciembre únicamente hay información como lo indica las líneas verdes que es partir de las 20:00 horas no hay información de las 07:00 a las 08:00 de la mañana ¿De dónde saco usted está pantalla? Del dvr ¿Cómo sabemos que no hay información antes de las 08:00 de la mañana? La misma pantalla indica, la única información que hay que todos los dvr manifiestan que tienen información es a partir de las líneas verdes, a partir de ahí hay, antes no recorremos el curso y nos mostró ninguna información previa a las 20:00 horas ¿Qué información guarda un dvr? Copia de las video grabaciones de las cámaras que son instaladas en algún inmueble y que tiene ciertos ángulos en donde puede mostrar toda esa información de manera continua ¿En qué forma se pudiese recuperar la información que fuese antes de las 20:00 horas del 06 de diciembre de 2021? No hay forma de recuperarlas ya que se sobrescribe la información de manera automática, me dices que los dvr guardan la información de las cámaras en los diferentes ángulos ¿Qué relación tiene el dvr con las usb? Es únicamente para hacer la descarga de la información del dvr ya que el dvr actualmente no contiene dispositivos de discos compactos para hacer la grabación de una copia de respaldo de la información contenida en el equipo ¿Qué relación tiene este dvr con las memorias micro sd de las 3 memorias que usted estudio? Ninguno ¿Qué imágenes plasmo en su informe? Plasme los mensajes de error que me arrojó la tarjeta para la lectura de las micro sd del cual me indicaba como si estuviera virgen la tarjeta, ya que me indicaba el mensaje que si deseaba formatear las memorias ¿Si usted viera ese mensaje lo reconocería? Si, PERMISO PARA PROYECTAR ¿Me lo puede describir? Este es uno de los mensajes que al momento de introducir la micro sd a un lector de memorias me manifestaba que no tenía información y decía formatearlo ¿Por qué razón no puede ser reconocida una memoria micro sd? Una de las razones principales es que este dañada, otra razón es porque esta micro sd pudo haber tenido un formateo diferentes, es decir hay unas cámaras que trabajan bajo el sistema yonics que no es compatible con Windows, por esa razón en muchas ocasiones nos pide que se pida formatear la micro sd a algún formato de Windows ¿Por qué no se formateo? No tenía que hacer el formateo, ya que me pidieron hacer la extracción del contenido y esta no me arrojó nada ¿Qué otras imágenes plasmo en su informe? Para agotar todos los medios disponibles se introdujeron en un medio móvil, en un teléfono celular sin embargo tampoco fue reconocida este micro sd que esto también me arrojó la imagen al momento de introducir a un equipo móvil ¿Qué otra imagen plasmo en su informe? El dvr al que se tuvo acceso así como su identificación del dvr, la información que encontré únicamente fue para plasmar si los ángulos de donde estaban ubicadas las cámaras, qué ángulo aportaba información, que en este caso fue de las 4 cámaras con las que el dvr contaba ¿Qué observan estos ángulos? Que son cámaras que estuvieron colocadas en un lugar, no sé si era mercado, donde vendían verduras, frutas tipo mercado ¿Son los únicos

ángulos que tomaron esas cámaras? Así es ¿Hablo de un desfase y refirió que no había desfase? Si ¿Qué es un desfase? Un desfase en una cámara de video vigilancia significa que no coincide la hora que tiene el dvr que tenemos en ese momento, puedo llegar a un domicilio, puedo llegar a revisar el dvr que marca las 12:00 horas, sin embargo en mi reloj en tiempo real son las 11:00 horas, puede haber un desfase de una hora, 2 horas, un día, 2 días, meses, años ¿Por qué sucede un desfase? Porque puede haber descargas de energías, cortes eléctricos, generalmente es por el horario de verano que los dvr no se actualizan de manera automática ¿Sino se actualiza un dvr de manera automática como se tiene que actualizar? De manera manual ¿Cualquier persona puede actualizar el horario de manera manual? Siempre y cuando tengan acceso, sino está protegido con contraseñas si, son todas las preguntas.

#### **ASESORA JURÍDICA SIN INTERROGATORIO DEFENSA CONTRA**

¿Cuánto tiempo tiene laborando para la Fiscalía del estado? 08 años  
¿Usted firmo cadena de custodia para poder manipular estos indicios es correcto? No

¿Cómo lo hizo? Dentro de la solicitud del Ministerio Público existía una técnica de investigación la cual no venía referido el nombre de la persona que en ese momento se encontraba de guardia, sin embargo ella saco los equipos por medio de cadena de custodia, al no estar ella dentro de la lista de las personas que podían intervenir en ese dictamen, fue como se asignó a mi realizar ese dictamen, es todo.

#### **Declaración de DULCE MARÍA FELIZ GARCÍA BRITO de 27 de octubre de 2022, de la que resultó:**

**Interrogatorio fiscalía** ¿Perito donde labora? En la Fiscalía General del Estado, en el área de servicios periciales. ¿En qué parte de servicios periciales? En el área de informática. ¿Qué función realiza en el área de informática? El análisis y la preservación de la información digital. ¿Perito ha tomado algún tipo de curso o capacitación para realizar este análisis? El curso de inicialización para poder ser perito, formación como perito, algo así. ¿Que estudió? Licenciatura en informática. ¿En que es perito? En el área de informática. ¿Sabe por quién se encuentra aquí? Sí ¿Por qué? Porque emití un informe pericial con fecha 24 de febrero del año 2022, relacionado con una carpeta la FDS 181 2020 donde se me requirió por parte de la gente del ministerio público realizara la descripción de dos equipos telefónicos los cuales eran equipo SAMSUNG de color azul con funda plástica de color rojo modelo SMG975 con numero de IMEI era 3552100882504 no recuerdo muy bien. Perdón perito dijo que no recuerda bien ¿habrá algo que la hiciera recordar? sí. ¿Qué? Si se me pone a la vista mi informe. ¿Usted lo plasmo en ese informe? Si. Este es su informe. Sí. Porque los reconoce. Por mi firma.

¿Puede leer en voz baja para usted? Sí. ¿Ahora, recuerda el IMEI? Si era 355218100882504. Continúe con lo que narra. El cual contenía una tarjeta SIM de la marca AT&T con número de serie 895 20 500020029902456. ¿Está usted segura? De 2 números nada más, no. ¿Me puedes leer en voz alta el número que está subrayado? 89520500022990215F una vez que ya nos ha dicho ese número continúe por favor. Si, el segundo equipo se trataba de un celular de la marca oppo, sin modelo. IMEI visible. Contenía una tarjeta SIM de la Compañía Telcel con número de serie 895 20 200 recuerdo terminación 204 F. ¿Recuerda todo el número? No. ¿Que la haría recordar? Si se me pone la vista, mi informe. Lo puede leer en voz alta. Es 895202002195317404 F. Continúe perito, por favor. Pues como mencioné hice solamente lo que se me requirió La descriptiva de ambos equipos y mencioné que ambos equipos se encontraban bloqueados por medio de Código de seguridad. ¿Qué significa que se encuentren bloqueados con de código de seguridad? que no se puede accezar la información almacenada en los equipos. ¿De dónde obtuvo los teléfonos? Bueno, los teléfonos me fueron puestos bajo cadena de custodia. Sería todo Interrogatorio defensa Perito. Cuando usted dice que se encuentran bloqueadas por códigos de seguridad que no se pueden acceder a él,



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

estamos en el entendido que es la contraseña que le pone el usuario. Sí. Es decir, que, si yo le doy mi contraseña usted, pudo haber accedido. Si en este caso únicamente se me pidió la descriptiva. Si usted ha tenido equipos en los que puede acceder correcto. Sí, ¿mediante técnicas de intervención correcto? Sí. ¿O mediante la autorización del propietario correcto? Sí. ¿Así es cómo se puede acceder a los equipos correcto? Bueno bajo la técnica, si hay autorización obviamente con un equipo, si el equipo tiene el software idóneo para el desbloqueo del equipo, se puede realizar. ¿Y si no con el acceso que se le da por parte del usuario?

¿Sí? es que queda el vídeo grabado perito es que nada más lo asentó con la cabeza, responda. Si. Ok, ¿el usuario puede acudir a la compañía para que le den acceso a su propio equipo, a sus propios medios tecnológicos y a sus propios datos incluso correcto? ¿Me puede volver a repetir la pregunta? Si, el propietario del equipo, puede solicitar incluso sus propios Datos a la propia compañía ¿La información de su propio equipo, cierto? Es que no entiendo. El propietario de la línea telefónica, ¿o sea, del equipo puede ir a la compañía a pedir sus propios datos? ¿Puedo contestar abiertamente, o sea, se refiere a información almacenada en el equipo? Sí. ¿Yo soy la titular del equipo, yo puedo ir a pedir mi propia información a mi compañía? Se supone que solamente le podrían dar alguna cierta información me imagino, sábanas de llamadas. Exacto. Si es cuanto- Contrainterrogatorio Fiscalía Perito a pregunta expresa de la defensa, ¿le pregunto si un teléfono tenía autorización, podía acceder? Sí. ¿Si no tiene autorización del usuario, puede acceder? Sí, mencione que si el equipo con el que cuenta el área tiene el soporte del software se puede realizar un desbloqueo por parte de nosotros. ¿y cómo saber si se cuenta con ese equipo para realizar el desbloqueo? Obviamente se tiene que hacer una prueba donde tenemos que tener ambos equipos hacer una conexión y si el equipo me manda un informe o una alerta, que, si es apto para el desbloqueo, iniciamos una serie de procedimientos. Todos los equipos son aptos. No. Respecto de la última pregunta, en la que le contestó a la defensa que la información que obtendría son sábanas de llamada ¿Usted está segura de esta información? No. Sería todo su Señoría.

**Declaración de [No.248] ELIMINADO Nombre de policía [16], de 9 de noviembre de 2022, de la que resulto: INTERROGATORIO DE LA FISCALÍA.**

Perito a qué se dedica? Soy agente de investigación criminal de la Fiscalía General del Estado en que área se encuentra trabajando? Me encuentro en el área de delitos sexuales que funciones realiza como agente de investigación criminal en el área de delitos sexuales? Generalmente son investigaciones de campo de gabinete, entrevistas, aprehensiones entre otros que cursos o capacitaciones ha tomado para ello? Técnicas de investigación, juicio oral, derechos humanos, técnicas y tácticas entre otros agente sabe por qué se encuentra aquí? Si por qué? A mediados del mes de enero realicé un informe respecto de esta causa en la cual realicé un aseguramiento del hoy imputado de un teléfono celular de la marca Samsung con número de email y modelo ya establecido dentro de mi cadena de custodia el cual lo ingrese a la bodega de indicios para el estudio correspondiente por el perito en la materia sin embargo tengo conocimiento que mediante el agente de investigación se solicitó al juez federal una técnica de investigación la cual consiste en la extracción obtenida en el teléfono que aseguré en ese momento quiero hacer énfasis que el día que fue asegurado el teléfono que encontré fue bloqueado me dice que realizó el aseguramiento del teléfono del imputado quien es el imputado?

[No.249] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] su nombre completo también nos refirió que aseguró el teléfono porque aseguró el teléfono? Toda vez que pudiese contener información que estuviera relacionada con el hecho delictivo a investigar cuando asegura el teléfono? El 15 de diciembre de 2021 esa información la plasmó en su informe? Si la plasmé afecto de superar

contradicción deseo mostrar el informe, agente ese es su informe? Si ese es mi informe yo lo reconozco por qué lo reconoce? Porque tuve injerencia y lo firmé agente me puede leer en voz alta la fecha que hicimos referencia y se encuentra subrayado? Si claro 14 de diciembre del año 2021 en qué fecha entonces lo aseguró? Para corregir el 14 de diciembre del año 2021 en donde asegura el teléfono? El teléfono fue asegurado en el mercado de la selva específicamente en el interior del local frutería

[No.250] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] que estaba haciendo usted ahí? Se estaba dando cumplimiento a unas ordenes de aprehensión derivado de un cateo también me refirió que se trataba de un teléfono celular marca Samsung de que color? Azul claro también hizo referencia a un email que numero de email? No lo recuerdo sinceramente son varios números habrá algo que lo hiciera recordar? Mi informe su señoría a efecto de hacer más rápido el ejercicio podría leerlo en voz alta derivado que son varios números, agente este es su informe porque lo reconoce? Por mi firma me puede decir el número? Si hago del conocimiento que el email es 355218100882504 también usted refiere que fue bloqueado al momento de ser asegurado porque fue bloqueado? OBJECION Y REFORMULA LA FISCAL

porque fue bloqueado dicho teléfono celular? Al momento de que fue asegurado dicho teléfono celular ya mencionado con antelación es notorio que el teléfono se encontraba totalmente bloqueado ya que cuando lo ingrese a la bodega de indicios así se estableció señaló que el informe lo hizo a mediados de enero en qué fecha lo realizó? Para ser concretos el 17 de enero del año 2022.

**INTERROGATORIO DE LA DEFENSA.** Usted el 17 de enero de 2022 rindió el informe del que nos acaba de hablar es correcto? Si usted asegura ese equipo telefónico el 14 de diciembre del año 2021 derivado de una orden de aprehensión es correcto? Si en contra de quien era esa orden de aprehensión? En contra del imputado [No.251] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] quien más? Asi como también otro masculino de nombre [No.252] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.253] ELIMINADO el nombre completo [1] no recuerdo sus apellidos esos apellidos vienen en su informe? Si si se lo pongo a la vista los reconocería? Si este es su informe? si esta es su firma? Si pudo recordar su apellidos? Claro sus apellidos son [No.254] ELIMINADO el nombre completo [1], es decir [No.255] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] es decir una orden de aprehensión en contra de dos masculinos? Es correcto a qué hora los aseguró? No recuerdo la hora sinceramente entre el transcurso del día mañana, tarde o noche en que horario podría ser? Es quizás antes de mediodía sin embargo no lo estampó antes en su informe es correcto? No se estableció en ese día pero dentro de la cadena de custodia si pero dentro del informe no estableció el horario es correcto? Es correcto usted dice que ese equipo telefónico lo aseguró dentro del local frutería [No.256] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] es correcto? Es correcto así lo estampo dentro de su informe? Correcto permiso para evidenciar contradicción agente puede dar lectura desde aquí siendo este teléfono asegurado a [No.257] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] mientras que también es asegurado la pregunta es en donde aseguró este teléfono OBJECIÓN usted acaba de decirnos que el teléfono lo aseguró dentro de la frutería sin embargo dentro del ejercicio que acabamos de revisar usted acaba de leer que este teléfono fue asegurado a [No.258] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] [No.259] ELIMINADO el nombre completo [1] es correcto? Es correcto es decir que usted asegura este teléfono a mi representado es correcto? Es correcto el hecho de que venía bloqueado y



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

así lo entregó usted dentro de cadena de custodia esto tampoco lo estampó dentro de su informe es correcto? Si lo establezco si lo establece? ACLARACION PERTINENTE ahora si me puede dar respuesta si bien no está establecido en mi informe permítame porque la pregunta fue muy directa dentro del informe no estampo que el teléfono se encuentra bloqueado es correcto? Correcto Usted el 14 de diciembre hace el aseguramiento de [No.260] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por ocesado inculcado [4] usted refiere que remite ese teléfono al cuarto de evidencia es correcto? Correcto cuando lo remite? No tengo presente la fecha pero viene estipulado en la cadena de custodia necesita volver a ver su informe? El teléfono que localizó el 14 de diciembre de 2021 cuando lo remite al cuarto de evidencias? No me quedó claro el informe en donde se establece no le queda claro el informe o la fecha? No recuerdo la fecha el teléfono que usted asegura el 14 de diciembre del año 2021 cuando lo remite al cuarto de evidencias agente? A la fecha el 15 de diciembre de 2021 a qué hora? A las 14:35 horas cuando realiza su informe usted del que estamos hablando? De fecha 17 de enero de 2022.

#### **CONTRA INTERROGATORIO DE LA FISCALIA.**

Por qué remite agente a pregunta expresa de la defensa, le contestó que remite desde que ingresa el celular el 15 de diciembre de 2021 por que el 15? Por la excesiva carga de trabajo que conlleva a realizar el IPH de este asunto en particular fue que esa premura del tiempo quedó establecida así.

#### **PRUEBAS DE LA DEFENSA:**

**Declaración de LUIS CARLOS FRAGOSO VELÁZQUEZ de 28 de noviembre de 2022, de la que resulto:**

#### **INTERROGATORIO DEFENSA**

Perito nos ha dicho que es perito en informática

¿nos puede decir con qué estudios cuenta para ejercer dicha pericial? Sí, soy licenciado en informática, egresado de la Universidad del Estado de esta entidad. Y diversos cursos que he tomado al paso de los años en diversas áreas de especialización.

¿Cómo cuáles? Algunos que tienen que ver con seguridad informática que tienen que ver con el manejo de información digital, Traslado y aseguramiento de evidencia digital, por mencionar algunos, evidencia de datos, manipulación de archivos diversos. ¿Cuánto tiempo tiene ejerciendo la licenciatura en informática? Más de 20 años aproximadamente.

¿Cuántos dictámenes ha realizado en informática? Son varias decenas, quizá arriba de 100. ¿Cuáles son sus herramientas de trabajo?

Bueno, fundamentalmente, utilizamos estaciones forenses con diversos sistemas operativos y software especializados, dependiendo del ámbito que vamos a intervenir, que puede ir desde información que tenga que ver con interconectividades información que viajen flujos de vídeo, en imágenes fijas, en audios, en fin, hay una cantidad importante de software especializado, dependiendo, reiteró, de lo que se va a analizar. En relación a la situación del día de hoy en este Tribunal, ¿sabe porque fue citado? Sí, para hablar de un informe de materia informática que presente a partir de un problema planteado, cuál es el problema planteado. Perito en el caso de este informe, la identificación en medios digitales de un sujeto con ciertas características físicas y una vestimenta específica en una ventana de tiempo definido. ¿En una ventana de que, perdón de tiempo definida? ¿Cuál es la ventana de tiempo definido? Es el día 6 de diciembre, entre las 6 y las 9:00 de la mañana 06/12/2021. ¿Entre que horario perdón? 6 y 9 de la mañana. ¿Cuál es la metodología que utilizó Perito? bueno, se utilizan diversas metodologías, un par de ellas es ocasiones, 3 es la del método analítico. El método sintético, fundamentalmente donde buscamos separar en partes lo que estamos

observando para su identificación individual y posteriormente reunir estas partes para poder tener una claridad respecto a lo que está sucediendo eventualmente también tenemos en mente todo sintético. Analógico, perdón que nos permite hacer comparación entre datos entre fuentes de información y llegar a conclusiones. ¿perito qué día llevó a cabo su experticia? En el caso de este informe, El acceso a las fuentes de información se dio el 24/12/2021, ¿en dónde perito? Físicamente en un negocio comercial ubicado al interior del mercado Adolfo López Mateos, en la parte norte, me parece el 135 de este circuito, un local comercial al interior. Coloquialmente se conoce este espacio como el circo. Dice que un local comercial, perito propiedad de quien de una ciudadana de nombre [No.261] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]. ¿A que tuvo acceso usted perito? La ciudadana mencionada mediante una autorización por escrito me dio acceso a un equipo de BR videograbador de circuito cerrado, que tienen en funcionamiento dentro de su local. ¿Cuál es la circunstanciada de todas las operaciones practicadas y su resultado Perito? Bien una vez obtenido la anuencia del dueño de este equipo, procedimos a documentar el mismo de inicio establecer si la hora y fecha con la que el equipo cuenta al momento de ser intervenido coincide con la ahora fecha del momento en que estamos realizando. Aquí encontramos una pequeña diferencia en el horario que este equipo estaba registrando y esto es hasta cierto punto común en algunos equipos. ¿Por qué razón? fallas en la energía, que están conectados, cambios de horario, en fin, hay diversas razones. En fin, se documenta el desfase que puede haber entre la obra real que estamos registrando, la información que se va a extraer y la hora que el sistema muestra en este caso había un desfase positivo de 24 minutos. Posteriormente, una vez registrado está desfase procedemos a la búsqueda de la información contenida en este equipo es un equipo que es capaz de recibir hasta 8 flujos de vídeo, es decir, 8 cámaras solamente estaban en funcionamiento, cuatro en el momento de la intervención y entonces procedimos a la extracción de los flujos de vídeo de esos cuatro cámaras. ¿De qué periodo? del periodo que nos interesa, del 6 de diciembre entre las 6 y las 9:00 de la mañana. ¿Cuáles son, dice usted que se pudo obtener solamente información de cuatro cámaras esta información que obtuvo de las cámaras donde se encuentra perito? bueno estos vídeos se trasladan a una unidad de almacenamiento se obtienen sus sellos digitales con los que se asegura la no modificación la inalterabilidad de estos archivos de origen en el equipo, nuestra copia original y para su posterior análisis. Estos archivos son los que utilizamos para hacer la búsqueda de la información que nos fue solicitada en el momento del problema, ¿si los tiene a la vista, los reconocería? Si claro, son parte de mi informe y para mayor facilidad de elaborar una presentación que contiene extractos de sus vídeos dónde pueden ser visualizados en pantalla y hacer mucho más ágil este proceso. Bien, voy a hacer una descripción rápida del contenido de esta presentación y un poco aprovechando, respondiendo a la pregunta, son exactamente las mismas imágenes, los mismos archivos que ya obra obran autos de lo que se entregó de manera digital en mi informe, de hecho, están referidos como anexos en la parte superior izquierda. En este caso, estamos observando el anexo uno. Que son imágenes de referencia otorgadas al suscrito por la defensa a fin de tener una referencia para poder lograr esta búsqueda de este sujeto, identificar un sujeto de tez blanca con cabello corto y con una vestimenta específica para la ventana de tiempo solicitada. Esta vestimenta constaba de un pantalón azul, una chamarra en color oscuro. Con afiches o botones metálicos en el pecho, los hombros en las mangas Calzado color oscuro con detalle y color blanco y un mandil, una prenda de tela larga que colocada al frente del cuerpo en color naranja y con unos bordados en color amarillo grandes al frente este. Next consta entonces de imágenes de referencia al sujeto identificar. Sigamos con la siguiente, por favor. Y de la vestimenta que he descrito siguiente. Siguiendo. Siguiendo. Bien aquí lo que estamos observando son los fotogramas, las imágenes en las que se hacía referencia en el informe que han sido obtenidas de los fragmentos de vídeo de los flujos que a su vez se extrajeron del grupo del equipo de





**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

BR en cuestión. Vamos a observar imágenes fijas con algunas ampliaciones sobre todo para facilidad en la visualización de la marca de fecha, hora de cada cuadro que estamos observando arriba a la izquierda en la primera imagen, la imagen de la izquierda se puede observar, quizá no de manera tan clara por el tamaño de la pantalla, pero el nombre de la Cámara a la que se refiere abajo a la derecha, está la marca de fecha y hora. Recordemos que traemos un desfase de 24 minutos respecto a la que muestran en pantalla y a la derecha esa pequeña ampliación sobre la parte que nos interesa de la imagen. Bien, al dato que me refiero abajo la derecha se puede observar el dato de 06/1 2 /2021 07 2.52 2.20. Este es un formato fecha, hora del equipo de grabación en el formato día, mes, año en cuatro dígitos. Y en la hora, minutos y segundos. Arriba a la izquierda está la identificación de la Cámara, dice Cámara 2, que es uno de los 2 canales que contenían información relevante para el caso, decía la imagen de la izquierda es el formato normal de lo que se aprecia en ese minuto segundo, y el cuadro en la derecha es una ampliación de justo el pedazo, donde se observa el foco del lado derecho, una imagen de la izquierda donde se ve una persona observando algo en las manos y tiene parte de la vestimenta que he descrito, del sujeto a identificar una prenda oscura en la parte superior de su torso, con el brillo sobre los botones metálicos y luego el mandil abajo de ésta en color naranja con algunos afiches. Aquí es un cuadro más adelantado, han pasado a apenas un par de segundos. El sujeto está girando, el torso hacia la derecha se alcanza a ver su calzado en color oscuro. Con el detalle en blanco en su pie izquierdo. En la ampliación se nota un poco mejor esta palomita de la marca, muy conocida. Otra vez los afiches metálicos en hombro y en un costado al frente. Aquí es la contra, toma. Esta es la Cámara 5, es una Cámara que está tomando del local de adentro, del local hacia afuera del al pasillo, se observa la hora misma hora, misma fecha 06/1 2 /2021 07 52 21. Aquí lo que observamos en la esquina superior izquierda la imagen grande es este, es este sujeto que entra a cuadro, habrá una Cámara 5. Observando esto un papel en las manos, una lista, no sabemos qué es, no se alcanza a ver a detalle y otra vez. la vestimenta oscura el afiche de metal en el hombro en el recuadro del lado derecho se observa más la ampliación que dice Cámaras 5 y se observa el perfil de esta persona siguiente, por favor. Un segundo después, el sujeto que estaba en la esquina, ha dado un paso más y está volteando hacia un costado del interior del local. La ampliación al centro se puede observar ligeramente. La fisonomía de esta persona. Su cara. Dado que está casi al límite de la toma de la Cámara, ahí se observa a través de la persona de gorra roja este perfil de esta persona es el minuto 52.22 segundos de la hora cero 7. Misma fecha, 06/12/2021 esa fecha, donde la podemos ver perito. Esta fecha es parte de la imagen que tienen a la izquierda de lo que el sistema operativo de sistema de grabación marca en cada uno de los cuadros, al momento que se genera alguno de los archivos al momento que se está grabando. Esta información está fijada y todo el tiempo y cómo va avanzando va cambiando. Bien, aquí ya hay 3 segundos de diferencia. Ha dado 2 pasos más. El individuo se alcanza a observar otra vez su calzado oscuro, su pantalón azul, el mandil en color naranja, el afiche en amarillo y parte de su vestimenta en el torso en color oscuro y los botones de aparente color metálico. Bien, aquí hemos avanzado ya minutos no segundos estamos ya sobre la marca de la hora 8 10.35 segundos del mismo día en la toma de la Cámara que está al frente del local en la Cámara 2. Ahora el sujeto se mueve de izquierda a derecha, hace rato se movía de derecha a izquierda en la pantalla. ¿Lo cual indica que tiene un sentido diferente al originalmente planteado, no, si ustedes estuvieran en sitio implicaría que el sujeto va de salida del mueble, ¿no? La salida va justo a mano derecha de la imagen, se observa. Del lado izquierdo, la imagen grande. Observando algunas cosas ahí, que están sucediendo otra vez la vestimenta arriba en el Torso, una vestimenta color oscuro, puntos muy claros en el pecho, en los hombros, en la manga en color claro como aparente metálico el mandil en color naranja, los afiches en color amarillo y el calzado negro. En el aumento se puede observar un poquito mejor

estos detalles, reiteró la marca de fecha y hora es 06 12 2021 08 10 35. 2 segundos después, el sujeto sigue avanzando el sentido de la derecha volteando hacia dónde está la toma de la Cámara, se puede observar un poco mejor el tema de su cabello, su rostro, su vestimenta, se puede observar de acuerdo a los elementos que nos han dado para su identificación y ahora la marca de hora es 08 10 37. Bien en ese momento pueden observar en tiempo real los segundos de estos videos en la toma tal cual existen los archivos originales del dispositivo de grabación de video. Duran muy poco tiempo, va a aparecer de derecha a izquierda. En ese momento aparece a cuadro. Voltea y sigue caminando, se interna al inmueble. Aquí dan a observar una ampliación. De ese mismo video, viendo una reproducción más lenta para que sea un poco más claro y te van a marcar en pantalla alumnos, pero sin portantes, como la persona de la gorra roja como sus bolsas que aparece en ambas tomas de frente, ahí va el sujeto a identificar, va viendo su lista a voltear hacia lo que es el interior del local y sigue su marcha. Ahí, en él sólo están las bolsas de la persona de gorra roja que acaba de entrar a cuadro. Bien, ahora es la toma contraria en tiempo real llega la persona de gorra roja, deja sus bolsas y atrás de él pasa al sujeto a identificar caminando. De estos videos es donde se obtuvieron las imágenes que vieron anteriormente en los fotogramas. Ahora lo van a ver un poco más lento y con un acercamiento a la esquina superior izquierda del video, que es donde pasa el sujeto a identificar. Ahí está la persona de las bolsas, se va a observar su gorra roja y enseguida entra a cuadro en ese espacio donde está la cámara 5 el sujeto a identificar. Ahí está, en este instante, va a voltear hacia adentro del local y sigue su camino. Bien, esta es la contra toma de salida, ahora irá de izquierda a derecha. Ahí aparece caminando, volteando, volteando, nuevamente hacia acá y sale. Misma cámara 2. Aparece en el cuadro, volteando hacia la zona de cámara y sale del espacio de grabación. Bien, esta es la última imagen ahí, en este caso, es la tomada dentro del Local y se va a apreciar solamente una parte, la parte inferior del cuerpo de la persona que sale del inmueble. Pues el ángulo de la Cámara no permite que se pueda observar. Aparecerá en la parte derecha ahí está su calzado su mandil y sale del cuadro. Perito. ¿A qué conclusión llegó? Bien, concluimos. Uno, que si fue posible hacer la extracción y el análisis de flujos de video en la ventana del equipo que sea, analizó segundo que si fue posible encontrar de acuerdo a nuestro leal saber entender y a nuestros sentidos, elementos de identificación de los que nos dieron para el sujeto a identificar y los que se pueden apreciar a través de los sentidos en nuestros flujos de video y 3 que estos flujos de videos ya estaban dentro de la ventana de tiempo. Establecida para la solución del problema, que era entre las 6 y las 9:00 de la mañana del 06/12/2021. perito. ¿Toda esta información que obtuvo, qué fue lo que usted hizo? Elabore un informe, elabore una presentación el contenido de todo lo que se entregó a la defensa también fue entregado a la mesa de peritos que están involucrados en el caso. Perito, nos hablaba de un segundo, informó informe. ¿En qué relación es este? Bien el segundo informe tiene que ver con un problema planteado de manera diversa. Es de la misma fecha es del 08/04/2022. Sin embargo, este problema planteaba la posibilidad de analizar e identificar evidencia digital su correcto manejo y su inalterabilidad en un equipo BR 3 unidades de memoria de almacenamiento de memoria que se encuentran bajo resguardo mediante cadena de custodia oficial por parte de la autoridad. Esos equipos fueron obtenidos por la teoría asegurados en su momento a través de una diligencia que se llevó a cabo el 14/12/2021 Todo esto obra en autos y mi intervención, reiteró. Fue solicitada para analizar el contenido de estos medios de almacenamiento DDR y 3 memorias y determinar sus metadatos y toda la información que contenían en una ventana de tiempo de interés que, repito, es del 6 de diciembre entre las 6. Y las 9:00 del año 2021.

¿Cuándo hizo esta diligencia? Para yo tener acceso a este equipo y a estas memorias, la maestra en Derecho Brenda Ocampo en su momento giró algunos oficios de manera interna para que me fuera permitido el acceso y se me citó el día 01/03/2021 a las 10:30 en las instalaciones del



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

cuarto de evidencias de la fiscalía, ubicado en sus instalaciones en la Avenida Zapata. Ahí fui atendido por la licenciada en informática, Brenda Rodríguez, perito de la fiscalía. Perito en ese momento, quien se identificó como tal y me indicó que no iba a ver posible llevar a cabo la diligencia, toda vez que había habido un cambio en el Protocolo interno del cuarto de evidencias y faltaban algunos documentos por generar internos para que tuviéramos acceso. Me pidió, muy amablemente que si ella me podía informar de una nueva fecha y acordamos eso de manera verbal. La nueva fecha se fijó posteriormente el 16 de marzo. Del mismo año del 2022 y ahora la cita fue en las instalaciones en oficina de la Licenciada en Informática Brenda Rodríguez, Perito de la fiscalía en las instalaciones de la fiscalía. Ahí en Temixco acudí a esta cita. Tuve acceso a un sobre que contenía el equipo de BRI mencionaba que también contenía el cable de energía, estaba embalado, con la anuencia de la perito Rodríguez. Procedí a abrir el paquete, me indicó ella que a pesar de que en la etiqueta decía que contenía su cable de energía, no lo tenía. Y ella ya lo había hecho notar en el cuarto de evidencias, sin embargo, que ella contaba con un cable genérico que podía yo utilizar, a lo cual yo accedí. Procedí a conectar al equipo a un monitor, a un dispositivo de puntero, un ratón y a la energía. Pude acceder al mismo y documentar en pocos minutos. Que los primeros, a través del sistema operativo del equipo, claro. Los primeros vídeos disponibles eran de las 20:00 del día 06/12/2021 y los últimos estaban por ahí. Fecha 2, del 14 de diciembre del mismo año. Luego de esto, procedí a apagar el equipo, al desconectarlo y a realizar una copia forense de la unidad de almacenamiento. Bloque a bloque a través qué tipo de archivos es para. Poderlo analizar, eso realicé con las 3 memorias, siempre en presencia de la perito Rodríguez. Una vez realizada esta copia, bloque a bloque, en la cual está documentada en mi informe Al desconectar cables a generar una serie de actividades físicas sobre el equipo sin dar de baja el equipo. El sistema operativo del equipo sin apagarlo correctamente, lo que trajo como consecuencia bueno de inicio, podría traerle consecuencia el daño de la unidad. Pero, además, que procesos de alta importancia como el proceso de grabado no se detuviera por lo tanto Cuando el equipo fue conectado ese 12 de marzo, entre las 10:25 y las 11:48 Se puso a grabar ¿que grabó? nada porque no tenía conectada las cámaras, simplemente graba en negro los 8 canales, pero qué sucede con lo que yo les explicaba al principio de la unidad de almacenamiento como no se puede llenar, Empieza a quitar cosas. Lo más viejito que tenía, que ha de ahí, pues de entrada las horas que había antes de las 8:00 de la noche el 6 de diciembre cuántas pudo haber sido días pudo haber sido horas, pudo haber sido semanas que ocupaba para grabar todo el tiempo que estuvo haciendo esto, eso sí, no lo sé, estoy describiendo los hechos que me demuestran, las bitácoras del equipo a la vista de esto, ahora me voy a referir a las memorias de las otras cámaras. Estas memorias son el espacio de almacenamiento de cámaras que no requieren un si me permiten el término, un cerebro, están grabando constantemente conectadas a la red y a través de aplicaciones, pueden ser seguidas en celulares, en tabletas, equipos de cómputo. Pero además tienen la capacidad de localmente en su memoria, ir grabando lo que está captando son estas pequeñas camaritas de bolita que vemos en los negocios de pronto y que vemos con antenas algo curiosas. Bueno, de esto había 3 equipos a la vista con memorias conectadas en el local donde se llevó el aseguramiento de DBR, estas memorias. identificamos qué tipo de sistema de archivo tenía pudimos lo que habíamos obtenido en copia de bloque, bloque que no leímos en las terminales forenses. Reconstruirlo en este tipo de archivo que ya sabíamos cuál era y extraer su contenido. Y entonces aquí encontramos información también muy valiosa, donde se observa el personal de la fiscalía que fue a realizar la diligencia, lo van a poder ver ustedes manipulando las cámaras el equipo de DBR sin apegarse en lo más mínimo a un protocolo. Un procedimiento mínimo para preservar la evidencia digital. Es lo que pudimos documentar de estas fuentes de vídeo. Finalmente, regresando al equipo de BRY, analizando esas bitácoras de archivos, pudimos tener acceso a archivos del 06/12/23, incluso de ellos en la ventana de tiempo que nos interesaba.

Lamentablemente, esos archivos habían sido borrados. Y sólo estaba en los encabezados dañados. También es parte de mi informe en un anexo del mismo. Ante ello llegamos a cuatro conclusiones, una, que si fue posible extraer información del debe rey de las memorias 2 que sí pudimos documentar una mala praxis en la manipulación del resguardo y aseguramiento de un del equipo en la diligencia llevada a cabo por personal de la autoridad el 14 de diciembre entre las 9:54 y las 10:17, de acuerdo al informe pericial en Criminalística que obran autos 3, que Esta información, que este manejo de esta información pues todo lo que pudimos documentar ahí había archivos que estaba en la ventana que nos interesaba pero que lamentablemente como cuarta conclusión, no pudimos acceder ante que estaba dañado. Perito nos acaba de decir que eso también lo tiene documentado, que está en su dictamen ¿dónde se encuentra esta memoria? Bien de hecho, la memoria es la que entregamos, pero también para facilitar la visualización de esto. Hay una presentación que contiene fotogramas que son las imágenes fijas de los videos y los vídeos, los extractos de videos más relevantes en una presentación que está también ya en el equipo para facilidad de visualización. Bien es la misma dinámica de hace rato, Bien aquí lo que estamos viendo es el contenido del anexo 7, esto es la visualización gráfica de los. Blogs que le hablaba de estas bitácoras del disco DBR aquí vemos archivos que están en la ventana de tiempo que nos interesaba, no de 6 de diciembre entre las 6 y 9 horas, pero todos ellos, como marca el recuadro rojo de abajo dice imposible su acceso porque hay un daño, están dañados, no podemos acceder pero sí pudimos identificar los esto es el contenido del disco. Estas son las bitácoras del disco DBR, esta es una herramienta forense de búsqueda, ahorita van a ver lo que es la herramienta que permite visualizar y generar la demás información ¿perito justamente, los que están dañados, en qué horario comprenden? De hecho, me voy a acercar tenemos ahí desde las 10:21 37 hasta las 8:21 26, el que está en la parte de abajo. ¿Son los dañados? si son los dañados. ¿De qué día, perdón? Del 6 del 12 del 2021. En la parte izquierda está marcado el calendario, pero, además, en la tercer columna empieza 2021 12 06. En la tercer columna está el dato que me solicita su Señoría, empezando por año mes día 2021/12/06 y luego la hora 06.21. 37 en todo lo marcado con azul. Antes el archivo que está marcado antes, dice 2021 12 06 21 y después 12 21 12 06 082127 como referencia de color. El error que encontramos es este un error de lectura en ese sector y que ese cheque el dispositivo si no fue tirado o si fue dañado en sus sectores. De hecho, esta parte que está corriendo es en tiempo real de lo que está marcado. Y algo muy sencillo de observar. Por lo que sabemos que son encabezados aquí, dice, el tamaño del archivo en megabytes, todos tienen un 2 son solo encabezados, ya no existe contenido, un archivo de vídeo mide una cantidad importante de bytes en su tamaño. Bueno, aquí está la ampliación de lo que estábamos viendo para mayor ilustración. Aquí está la ampliación de la parte de abajo, donde marcaba el problema de los errores. Y esto es lo que van a ver aquí es, son fotogramas extraídos de las cámaras conectadas al DVD que estaban al interior del local donde este DVD existía. Es el cuadro el último cuadro con señal, donde se aprecia del lado izquierdo. En algunos de ellos al personal de la fiscalía, que está pues tomando. Llevando a cabo su diligencia y en los cuadros negros. Es el primer cuadro donde ya no tiene señal, donde desconectaron el cable de la Cámara sin apagar el equipo, siguió grabando. Por eso es que tiene la fecha de marca y hora. ¿Cuánto tiempo sigue grabando perito? en algunos casos son diferentes tiempos porque hay diferentes minutos en los que empiezan a quitar los cables pero dura grabando ahí en el local los minutos que tardaron en jalar todos los cables y desconectado de la corriente entre 5 y 7 minutos. Ahí está la Cámara 3, la Cámara 2. Aquí van a ser ver, lo que sucede por Cámara, lo que sucede con este calor, un medio de cable sin haber dado de baja del proceso de grabado y que luego trajo como consecuencia que cuando conectaron a ese equipo durante 1 hora, 23 minutos, cuatro días antes de que ello lo pudiera acceder, se soltó a grabar. Son algunos segundos, nada más se puede observar gente que está ahí, en el comercio y vean



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

las fallas, esto es cuando empieza el jaloneo de los cables, empiezan a manipular y hasta que llega un momento en el que ya la señal no vuelve ahí Vamos a dejarlo correr, son segundos los que duran cada uno. Ahí regresó al 5 20,5 22,5 25,26. 28, ahí está la Cámara 2, vean la hora 10 04 52 todavía tiene señal normal. Ahí anda personal, buscando las camaritas, viendo dónde están. Y en unos segundos empiezan otra vez la manipulación de los cables, como es un DVR, pues recibe la señal de todas las cámaras a la vez, entonces van a ver sincronía en las horas en que suceden estos movimientos de desfasados por segundos en los que jalaban uno, se movían otros. Perito nos ha hablado de una mala práctica. ¿Cuál era la metodología correcta para poder desconectar estos equipos? Nosotros, desde la práctica privada, nos regimos por normas internacionales, para nosotros, en la privada no existe una norma vigente en el país. Sin embargo, para la autoridad sí, para la autoridad hay. El lineamiento emitido incluso desde la federación aplicable a los Estados desde que el protocolo del primer respondiente y todo lo que tiene que ver con evidencia digital y esas reglas. Y eso, como nosotros, como privados, nos aplica, es incluso a veces de lógica elemental que debo de hacer entrar al equipo, identificar el proceso de grabado para el proceso de grabado para el proceso de disco y enseguida correr el proceso de apagado. Así de simple. Una vez que esté terminado hace por el negro, se apaga y entonces proceda a conectar señal de cámaras, señala energía. ahí estamos en la Cámara, uno es una toma dentro, ahí se ve, como ya hay alguien parado en un banquito queriendo acceder al equipo, están tomando fotografías se acercan y se alejan de las cámaras. Ya tiene ahí el sobre donde supongo van a colocar el equipo eventualmente. Es decir, están haciendo su labor, no, lamentablemente No de manera correcta y poniendo en riesgo algo que es muy volátil, por definición como la evidencia digital. Igual estamos sobre el minuto cero cuatro cuando empezamos a rondar el minuto cero 5 los primeros segundos empezaron las fallas y las desconexiones Es importante señalar que la obra que estamos observando coincide con el periodo del tiempo que el dictamen pericial que obra en autos señala, donde la diligencia comienza a las 9:54 y termina a las 10: 17 aproximadamente. Perito, ahí está grabando una Cámara diferente a la persona que usted nos refiere, que ya están fotografiando y bueno, ya hay. Sí, sí, sí. Bueno, entonces estamos hablando que están 2 personas, bueno, de hecho, no, esta cámara es una cámara del sistema de DBR. Decía, es una cámara de 8 que estaba conectada al DDR. De esas 86 estaban tomando imágenes al interior del local donde se llevó a cabo la diligencia. 2 más estaban en un local de diversión que no tiene relevancia para el caso. Entonces, pues son tomas en diferentes ángulos en diferentes lugares del mismo local, pero son cámaras que están cómo estás ahí puestas y están grabando. cámaras conectadas reiteró al DBR. En este caso vamos a ver una de las cámaras que graban en las memorias. Esta Cámara no está conectada al dih. Es autónoma, graba localmente en su memoria una de las 3:00 que es, analizaron y este es el resultado de lo que obtuvimos después de lo que ya describió el trabajo forense para recuperar lo que tenían estas memorias, que, en apariencia, cuando hicimos su respaldo no era posible leerlas. Ahí observamos que incluso el formato seguramente sí, explica a la siguiente que el formato, fecha y hora y al formato del nombre del flujo, es diverso. Ahí se observa que tiene como 12142021100413. Son tomas fijas, que obtuvimos del flujo de vídeo. Si no son vídeos, puede darle el siguiente. Se observa cómo está trabajando el equipo y están ya manipulando. Lo conducente aquí es que se hubiera informado. ¿Cómo funcionaban estas cámaras? Pedir acceso al software que las configura, darlas de baja y entonces sí es conectar las de la energía y obtener su memoria para poderlas resguardar. Ahí está el vídeo de lo que sucede. Esta camarita, estaba ahí atrás, de este, algunos insumos del local. Y documenta lo que estaba pasando de la actividad en el grupo de trabajo de la autoridad al momento de hacer el aseguramiento de los equipos. La marca de tiempo, 2021 12 14 10 04 y segundos. Es todo ahí extrajo una memoria sin apagar el equipo. Perito dice usted que incluso en todo momento, cuando le dieron acceso a estos equipos asegurados por la

fiscalía, estuvo presente ahí la perito, incluso tuvo que mostrar lo que es la cadena de custodia usted nos está hablando de una manipulación que se realizó el 12 de marzo del año 2022 antes de su intervención, ¿esto se encontraba registrado dentro de cadena de custodia? Bien en la cadena de custodia cuando yo era requisito el registro inmediato anterior es del 10/03/2022, cuando la perito Rodríguez recibe el equipo del cuarto de evidencias enseguida está mi registro del 16 no hay en cadena de custodia registro de la actividad del 12/03/2022. Es cuanto su señoría.

### Interrogatorio fiscalía

Perito Luis Carlos buena tarde. Buena tarde. Refiere que es perito en informática y que tiene licenciatura en Informática, así como diversos cursos ¿Cuál es su Cédula como perito en informática especializado? No tengo conocimiento que exista una Cédula para tal situación. bien ¿cuál es su cédula como perito en informática? es una cédula emitida por el gobierno mexicano a través de la secretaría de Educación Pública con número 307242 perdón. ¿Y cuál es su Cédula como licenciado en informática? Esta es la Cédula con la licenciatura de informática, ¿entonces no tiene una Cédula diversa como perito? ¿Me puede repetir la pregunta, por favor? ¿Entonces, cuál es su Cédula como perito?, como perito yo no tengo una Cédula. De acuerdo también usted refirió que su Ventana de información lo que interesaba era de 6 a 9, en tanto estamos hablando de la primera. Sí. ¿Usted de dónde obtuvo esa información? ¿Por qué sería de 6 a 9?. Es una información que me entrega la defensa se lo requiere, entonces sí es parte del planteamiento del problema. Usted refiere también que su experticia la hace el 24/11/2021 ¿Correcto? la extracción de la realizar en el Inter. ¿También usted refiere que obtiene la autorización para acceder al DBR de [No.262] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], correcto? Sí. ¿Le da la autorización directamente? Sí. ¿Y bajo qué horario le permite acceder a la información? No entiendo la pregunta. ¿Cómo puede acreditar usted que le dieron ese acceso a esa información en ese DBR? Ah OK, hay un documento por escrito que me firma la dueña del equipo y es un documento por escrito ¿Qué horarios le permite extraer de ese DVR? En el particular de ese caso, DBR me marca un horario de entre las 7:40 no recuerdo de memoria y las 8:15 8 20.

¿Entonces, cualquier información que esté fuera de ese horario no la podremos tomar en cuenta correcto? No entiendo la pregunta. ¿Si usted me está diciendo que le permitieron extraer la información de 745 a 8:15 correcto? Sí, de acuerdo al equipo.

¿Por qué es una cámara particular correcto? Correcto. ¿Entonces no podremos acceder a una información diversa a la de ese tiempo, correcto? correcto, ¿entonces, cualquier información que esté desfasado de este horario no tendría sentido que se tratara aquí correcto? No entiendo el concepto desfasado. ¿Cualquier información que estuviera fuera de este lapso de tiempo 745 a 815, no podríamos hablar aquí porque no tenemos autorización, correcto? Es correcto a la hora del equipo Sí. ¿Es correcto, sí o no? Es correcto

¿También usted dice que es DBR cuenta con un desfase, cierto? Correcto. ¿Y mencionó que era de

24 minutos, correcto? Correcto. ¿Cómo se percata usted que existe ese desfase? Al momento que hacemos la diligencia se documenta la hora, fecha y hora que tiene el documento contra la fecha. Hora que traemos en un reloj de pulso un equipo portátil. En este caso ¿con que verificó con que hizo la comparativa? Con mi reloj de pulso y con mi teléfono celular. ¿Usted anexo imagen de su reloj de pulso a su informe, donde estaba haciendo la comparativa? No. ¿Usted anexo imagen del teléfono celular a su informe en el que estaba haciendo la comparativa? Sí, claro, ¿qué día hizo el informe, me puedes recordar? ¿Perdón, qué día hizo la extracción de los datos? 24 de diciembre. ¿Entonces, ese desfase era el 24 de diciembre, correcto? ¿Sí o no? ¿El desfase que usted me está mostrando con su teléfono era del 24 de diciembre, correcto? ¿Sí o



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

no? Si. ¿usted no estuvo presente el 6 de diciembre del 2021 para verificar que ese desfase existiera correcto? No, ¿también usted dijo que los desfases se podrían deber a diferentes cortes eléctricos correcto? Es una de las razones correctas. ¿Usted podría saber cuántos cortes eléctricos hubo antes del 24 de diciembre? No, ¿usted podría saber si el corto eléctrico del desfase se produjo ese mismo día, el 24 de diciembre? No. ¿Usted recuerda de su celular, qué hora puso En la imagen de su informe? No. ¿Que le haría recordar? Es parte de un anexo, entonces debe haber una imagen. ¿Si yo le pusiera la vista a ese nexo, esa imagen de la que estamos hablando usted recordaría? Sí, claro. ¿Este es su informe? Sí. ¿Porque lo reconoce? Porque yo lo realice. ¿Esta es la imagen a la que usted hace referencia?, es correcto ¿Puede leer en voz baja y para usted, en qué horarios se encuentra esta imagen? ¿Qué hora es? 8:03. ¿Ese horario en que aparato electrónico lo vio? En un equipo celular. ¿Este equipo celular se le puede modificar la hora manualmente? Sí. ¿También usted manifestó en su informe Que sólo graban de 8 cámaras, cuatro correcto? Correcto. ¿Qué cámaras eran las que sí grababan? No recuerdo de memoria, pero las 2 que tenían información relevante eran las 2 y la 5. ¿Usted plasmó en su informe que cámaras si se encontraban activas? Cuando hablo de detalles, sí, sí se menciona el flujo de cámaras. ¿Si yo le pusiera la vista a usted, podría recordar? Sí, seguramente. ¿Este es su informe? Sí, ¿por qué lo reconoce? Porque yo lo realice. ¿Puede leer, para usted lo que se encuentra subrayado? ¿Ahora recuerda que cámaras se encontraban activas? Sí. ¿Cuál es? 1,2,4 y 5. ¿Por qué dice que solamente tenían Información relevante la uno y la 5, perdón, la 2 y la 5? Porque las otras 2 apuntaban un a un costado a un callejón situado a un costado, como que no se veía nada y la otra tenía una toma hacia la parte, a la caja, o sea, hacia adentro del local. No apuntaba hacia afuera entonces no había información relevante ahí. ¿También usted dice que Usted realizó la extracción de DBR de la señora Mariana, correcto? Correcto. ¿Cuántos días grababa ese DBR? No recuerdo este dato no era relevante ese dato para el informe. ¿No le parece informante importante saber cuánto tiempo graba el DBR toda vez que sabemos que tiene un mapa donde se establece eso? perdón un calendario. No cuando la ventana que me interesa está disponible, yo voy exactamente por la ventana de tiempo que me piden. También usted refiere, que realizó esa extracción ¿Usted documento esa esta extracción? Si hay imágenes en el mismo anexo. ¿A imágenes de usted realizando esa extracción? No acostumbro tomarme imágenes a mí mismo, Se toman imágenes de la pantalla del sistema operativo del equipo cuando está haciendo el proceso de extracción. Perito, ahora vamos a su segundo informe, perito, usted nos refirió respecto de la grabación en el DBR. Que estos se iban borrando. ¿Me puedes recordar cuáles son las que se borran primero? Ok, refería el proceso que llevan a cabo estos equipos, donde al inicio, cuando comienzan a trabajar, comienzan a llenar su espacio de almacenamiento y llega un punto en el que antes de que se llene porque colapsaría el equipo Se comienza a eliminar lo más viejo Obviamente, esta línea de tiempo del día cero, cuando conecto la primera el equipo y se activó el proceso de grabado a día. N cuando se comienza a llenar está a punto de llenarse, es un proceso que se repite cíclicamente cíclicamente. Y entonces, efectivamente, los primeros que se grabaron son los primeros en salir de tal suerte que lo más reciente en la línea del tiempo que está sucediendo siempre está disponible. ¿De acuerdo regresando a la pregunta, entonces lo primero que se graba es lo primero que empieza a salir, correcto? Es correcto ¿Cuánto tiempo grababa este DBR en específico al que le hizo el estudio? Los primeros archivos existentes cuando tuve acceso a él eran de las 20 horas, no No es la pregunta de acuerdo al de DVR, Bueno reformuló, si no entendió de acuerdo al DVR este cuenta con un calendario en el que establece el tiempo o la temporalidad de días en los que graba en específico este DVR, al que le hizo estudio.

¿Cuántos días graba? ¿O cuánto tiempo graba? Aproximadamente 8 días.  
¿No viene el tiempo específico en el calendario? No recordemos, esto es variable en función del tiempo en el que el equipo esté conectado que no hay de lunes a viernes o de 1 a 15 no, esto es totalmente dinámico. Ok me comentó que respuesta es si. Si. Conmigo la respuesta es si o no por favor. ¿Si ello fuese lo que ocasiono entonces en base a la lógica usted corríjame se estaría borrando solamente una hora 23 minutos y dos segundos de lo último que tenemos correcto? No.

¿Por qué no? ¿puedo contestar otra cosa que no sea si y no? ¿pues si ya le estoy preguntando por que por favor? Es que necesito también aclararlo ¿Por qué no? Porque como lo señale al principio dependiendo del sistema operativo, dependiendo la información interna del equipo, dependiendo factores que no determine el usuario ese espacio ese porcentaje que el sistema operativo reserva para que no se llene el almacenamiento. Y lo dije claro al principio, cuando hable de este detalle puede ir de horas días o semanas en función de cómo esté configurado todo el equipo Si esto, el espacio que le falta por llenarse, no implica que si yo lo prendo y graba 1 hora, se borra 1 hora, no necesariamente. ¿Pero sí podría ser?. De hecho, el espacio que está liberándose no es equivalente al espacio que se graba. ¿De qué depende el espacio que se libere? ¿Puede ser o no puede ser? No, no es directamente proporcional lo que se graba, a lo que se borra. También usted dice que no se dio de baja el proceso correctamente y a pregunta expresa de la defensa, usted refirió que se tenía que apagar y que existen normas vigentes que lo establece, ¿dónde se establece cómo debe pagarse un equipo? En el manual de usuario de entrada. ¿Qué protocolo establece? ¿Cómo se debe a pagar ese equipo? Para nosotros en ámbito privado, ninguno. ¿Y para el ámbito público? Pues deben existir muchas normas al respecto Es responsabilidad de la autoridad, conocerlas, es decir, no se lo sabe entonces. No soy autoridad. También usted establece que muy probablemente Se dañó el DVR porque se arrancaron los cables correcto? No. ¿Por qué se dañó el de DVR? No hable de daño al DVR. De las imágenes en la ventana de tiempo del vídeo de la ventana del tiempo donde dice que probablemente se pudo haber dañado por una mala práctica. ¿Cuál fue esa mala práctica que usted establece que pudo haber dañado este vídeo? La que puede percibir a través de los sentidos, al momento de analizar, lo cual es eso, lo que mostré en pantalla. Estando el equipo encendido en unas tomas, vemos cuando el personal manipula, el equipo, no se ven las manos, pero están metiendo manos y en las tomas de lo que está en la Cámara mandando al equipo, se ve como la señal brinca, se desconecta, regresa. Eso es lo que me permite a mí a través del análisis, identificar. Que no se hizo un proceso de apagado de acuerdo a lo que debe hacerse, ¿pero a usted no le consta si esa manipulación fue correcta o no?, porque usted dice no se veía. Lo que yo puedo apreciar a través de mis sentidos puedo apreciar que es incorrecta la manipulación. Perito, usted dice que considera que hubo un problema en el proceso de apagado que estuvo en el proceso de apagado ¿Si se va la luz, también se corta la energía correcto? Correcto. ¿Se apaga correcto? Correcto, y no siempre se borra la información ¿correcto? No puedo asegurar ese tema. También usted nos presentó una tabla En donde señala que una tabla de cuadros azules, no sé si me pueden poner las fotografías. Que fue la primera tabla. ¿Por qué los números de abajo tienen una fecha diversa al 06/12/2021?. Porque lo que ustedes observan en el cuadro de arriba para continuar como se está describiendo, son todas las fechas del lado izquierdo de la tabla. Las fechas en que se han encontrado archivos o trazas de archivos, en este caso encabezados Entonces, disco, había más de 3000 archivos en el disco. Ahí estamos mostrando, escasamente una docena de fechas Alrededor de nuestra fecha de diciembre para nuestro informe que es el 16/12/2021. La fecha que dice que está rectangular en rojo es cuatro Perdona 07/04/2022

¿esa fecha que tiene relación con lo de arriba entonces para poder entender? Ok OK, esa fecha que está en el cuadro de abajo es la fecha en la que está corriendo el proceso. ¿Cuál proceso? El de búsqueda de información a través del software por eso. ¿O sea, que usted corrió esta





**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

información el cuatro el 07/04/2022? Ese es un momento, ese es un instante del proceso, el proceso dura semanas. ¿Usted rindió su informe el 08/04/2022? Es correcto ¿cómo duraría semanas si está desfasando del día de la entrega de la información? En ese momento teníamos la información que tenemos, seguramente esto terminó posiblemente, pero tenía corriendo semanas atrás. De acuerdo, ¿También usted dice que existen Vídeos que son esos que están en azul, que son de los horarios que nos interesan, pero que no se podían ver correcto? No, eso que vemos son referencia a archivos de vídeo que estaban en el equipo, que fueron grabados en esa fecha y que solamente tenemos disponibles los encabezados, es decir, fueron borrados.

¿Los de abajo no fueron borrados? ¿Cuál es de abajo, perdón? Los que no se encuentran los otros 2 que están abajo, que no se encuentran en azul no fueron borrados. Así, bueno, todos los que tengan un 2 o un valor menor a 100 en la última columna son encabezados y significa que el archivo ya fue borrado están marcados a fin de ejemplificar lo que nos importaba de la ventana, incluso no estoy seguro si el primero o los últimos están igual en la ventana.

¿Quién determina que están borrados? Es un proceso basado de entrada en la simple lógica, un archivo de vídeo. ¿Quién determina? Un servidor a través del resultado del software del valor de la última columna dice 2 y eso implica que únicamente es un encabezado de archivo. ¿Se pudo haber borrado únicamente porque estaba llena la memoria? esa es una razón. ¿Usted refirió que en su anexo 10, que era una memoria independiente que era independiente al DVR y graba por sí mismo, correcto? Cuando usted se refiere a que estamos hablando de las unidades de memoria de las 3 ¿Usted recuerda su informe el anexo 10? No hay detalle, pero si hablamos de las memorias, la respuesta es sí. Y usted refirió de esa memoria del anexo 10 que era independiente al DVR y que grababa por sí mismo, así lo refirió usted de manera literal. Es correcto. ¿Sí grababa por sí mismo e independiente DVR porque no contiene información que nos interesa? Ok, ya no hablamos del DVR de sus características hablamos de una cámara solita, independiente, y esa cámara graba información bajo el mismo concepto de los primeros que entran en los primeros que salen, pero en una memoria que es 150 veces más Chiquita que el disco del DVR entonces le cabe menos días. ¿entonces sería porque se saturó la memoria, no? Sí, sí, claro, es más Chiquita. Usted también refirió que jalaron los cables. Así lo refirió usted de manera literal, se observa en la imagen cuando pasa el Perito que está de frente, usted refiere, jalaron los cables, No se observa, pero jalá los cables. A usted le consta que jalaron esos cables. El jalado de los cables se observa en la imagen. Serian todas las preguntas.

Declaración [No.263] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], de 7 de diciembre de 2022.

Declaración [No.264] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] de 7 de diciembre de 2022.

Declaración de [No.265] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] de 7 de diciembre de 2022.

Observándose en esta etapa el pleno ejercicio del derecho que ejercieron las partes técnicas, de interrogar y contrainterrogar a los testigos, refrescar memoria, por así convenir a lo que deseaban probar, de realizar ejercicios de

refrescar memoria y evidenciar contradicción; y una vez desahogadas las pruebas, las partes realizaron sus respectivos **alegatos de clausura.**

Para posteriormente emitirse fallo de condena, así como la citación para lectura y explicación de la sentencia condenatoria, la cual tuvo verificativo diecisiete de enero de 2022.

Expuestas las consideraciones que anteceden, es dable concluir que en el procedimiento se respetaron los principios del juicio oral, que son indiscutiblemente el sustento jurídico del juicio; siendo estos, **la publicidad, oralidad, contradicción, concentración, continuidad, igualdad entre las partes, inmediación, juicio previo y debido proceso, presunción de inocencia y prohibición de doble enjuiciamiento,** previstos por los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, la Ley Nacional Adjetiva Penal en vigor, existiendo así un debido proceso. Estos principios constituyen la base a partir de la cual se debe tramitar los procesos penales y eventualmente emitir una sentencia definitiva, por lo que en esta resolución se verificará su cumplimiento.

**B).- Relatoría de sentencia de primer grado, respecto a los derechos fundamentales.**

El recurso de apelación en materia penal tiene por objeto examinar si en la resolución recurrida se aplicó



**PODER JUDICIAL**

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

exactamente la ley, se violaron los principios reguladores de la valoración de la prueba o se alteraron los hechos respecto de la sentencia de primera instancia con el propósito de confirmarla, revocarla o modificarla y que los agravios, tratándose del Ministerio Público, sean estudiados de estricto derecho, sin abarcar más aspectos que los factores de legalidad que esgrima.

En ese entendido, corresponde analizar ahora la sentencia emitida en el juicio oral, tomando en cuenta que el recurrente es la defensa particular del sentenciado [No.266] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por tanto, la suscrita revisará el fallo primigenio **de forma oficiosa en suplencia de la deficiencia de los agravios vertidos por el apelante;** en lo referente a la acreditación de los elementos que integran al delito por el que se le acusó así como la responsabilidad penal que se le atribuye por parte de la Fiscalía, ello es así, dado que al sentenciado le perjudica de manera directa el sentido de la resolución.

Por lo anterior, se toma en consideración a los siguientes antecedentes:

1) En la acusación formulada por el Ministerio Público, otorgó a los hechos narrados la calificación legal de **ABUSO SEXUAL**, primer párrafo del artículo 162 del Código Penal en vigor.

2) La Representación Social consideró que el acusado [No.267] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], realizó una conducta de manera **DOLOSA**, en términos del artículo 8, 14 y 15 párrafo segundo del Código Penal en vigor, y en calidad de **AUTOR MATERIAL**, en términos de la fracción I del numeral 18 del mismo ordenamiento legal; por lo que solicitó se le condenara a la pena de **doce años** de prisión, así como al pago de la reparación del daño, amonestación, apercibimiento, y suspensión de los derechos políticos, mientras dure la privación de la libertad.

3) En audiencia de Juicio Oral las testimoniales desahogadas fueron las transcritas en el cuerpo del presente fallo.

4) Una vez desahogado y valorado el material probatorio que desfiló en la audiencia de debate, así como atendidos los **ALEGATOS DE CLAUSURA** de las partes técnicas, el Tribunal de Enjuiciamiento, por unanimidad, determinó que **se acreditaron plenamente** los elementos del delito de **ABUSO SEXUAL**, cometido en agravio del menor de iniciales

[No.268] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].; por tanto se advierte que fueron respetada la deliberación, fallo y sentencia, en términos de lo dispuesto por los artículo 401, 403, 409 y 411 del Código Nacional de Procedimientos Penales.



**PODER JUDICIAL**

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

En ese tenor, la suscrita ha realizado un análisis exhaustivo de la totalidad de las audiencias de debate en el juicio oral que nos ocupa, siendo las desahogadas el **siete, trece de septiembre, tres, doce, veinte, veintisiete de octubre, nueve, diecisiete y veintiocho de noviembre así como el siete, doce y trece de diciembre de dos mil veintidós**, y una vez observadas y detalladas con antelación, debe decirse que en esa misma audiencia de trece de diciembre del año dos mil veintidós, fue emitido el fallo condenatorio por unanimidad del tribunal de juicio oral, por lo que la audiencia de individualización de sanciones, tuvo verificativo el diez de enero del año dos mil veintitrés, así como citación para la lectura de sentencia, que se estipuló para el diecisiete de enero del año dos mil veintitrés.

En ese contexto, como se ha mencionado del análisis de las audiencias y copias certificadas que conforman el toca penal, no se desprenden violaciones a derechos fundamentales, ello atendiendo a la relación armónica de los artículos 479, 480, 481, 482 y 483<sup>2</sup> del Código Nacional de

<sup>2</sup> Artículo 479. Sentencia La sentencia confirmará, modificará o revocará la resolución impugnada, o bien ordenará la reposición del acto que dio lugar a la misma. En caso de que la apelación verse sobre exclusiones probatorias, el Tribunal de alzada requerirá el auto de apertura al Juez de control, para que en su caso se incluya el medio o medios de prueba indebidamente excluidos, y hecho lo anterior lo remita al Tribunal de enjuiciamiento competente. Artículo 480. Efectos de la apelación por violaciones graves al debido proceso Cuando el recurso de apelación se interponga por violaciones graves al debido proceso, su finalidad será examinar que la sentencia se haya emitido sobre la base de un proceso sin violaciones a derechos de las partes y determinar, si corresponde, cuando resulte estrictamente necesario, ordenar la reposición de actos procesales en los que se hayan violado derechos fundamentales. Artículo 481. Materia del recurso Interpuesto el recurso de apelación por violaciones graves al debido proceso, no podrán invocarse nuevas causales de reposición del procedimiento; sin embargo, el Tribunal de alzada podrá hacer valer y reparar de oficio, a favor del sentenciado, las violaciones a sus derechos fundamentales. Artículo 482. Causas de reposición Habrá lugar a la reposición del procedimiento por alguna de las causas siguientes:

I. Cuando en la tramitación de la audiencia de juicio oral o en el dictado de la sentencia se hubieren infringido derechos fundamentales asegurados por la Constitución, las leyes que de ella emanen y los Tratados; II. Cuando no se desahoguen las pruebas que fueron admitidas legalmente, o no se desahoguen conforme a las disposiciones previstas en este Código; III.

Procedimientos penales, conduce a establecer que este tribunal tiene la facultad para pronunciarse inclusive de oficio respecto de violaciones graves al debido proceso y en su caso ordenar reponer el procedimiento, solo respecto de violaciones cometidas en la etapa de juicio oral lo que se refuerza con el catálogo limitativo de la hipótesis contenida en el numeral 482 de la codificación adjetiva penal nacional, del que se desprende:

**1.- La acotación de casos en que el legislador consideró procedente la reposición;**

**2.- La puntualización de que tal efecto recae en la fase de juicio oral; y**

**3. El énfasis en que en ningún caso procederá la reposición cuando el agravio no vulnere derechos fundamentales o no trascienda al resultado del fallo.**

---

Cuando si se hubiere violado el derecho de defensa adecuada o de contradicción siempre y cuando trascienda en la valoración del Tribunal de enjuiciamiento y que cause perjuicio; IV. Cuando la audiencia del juicio hubiere tenido lugar en ausencia de alguna de las personas cuya presencia continuada se exija bajo sanción de nulidad; V. Cuando en el juicio oral hubieren sido violadas las disposiciones establecidas por este Código sobre publicidad, oralidad y concentración del juicio, siempre que se vulneren derechos de las partes, o VI. Cuando la sentencia hubiere sido pronunciada por un Tribunal de enjuiciamiento incompetente o que, en los términos de este Código, no garantice su imparcialidad. En estos supuestos, el Tribunal de alzada determinará, de acuerdo con las circunstancias particulares del caso, si ordena la reposición parcial o total del juicio. La reposición total de la audiencia de juicio deberá realizarse íntegramente ante un Tribunal de enjuiciamiento distinto. Tratándose de la reposición parcial, el Tribunal de alzada determinará si es posible su realización ante el mismo Órgano jurisdiccional u otro distinto, tomando en cuenta la garantía de la inmediación y el principio de objetividad del Órgano jurisdiccional, establecidos en las fracciones II y IV del Apartado A del artículo 20 de la Constitución y el artículo 90. de este Código. Para la declaratoria de nulidad y la reposición será aplicable también lo dispuesto en los artículos 97 a 102 de este Código. En ningún caso habrá reposición del procedimiento cuando el agravio se fundamente en la inobservancia de derechos procesales que no vulneren derechos fundamentales o que no trasciendan a la sentencia. Artículo 483. Causas para modificar o revocar la sentencia Será causa de nulidad de la sentencia la transgresión a una norma de fondo que implique una violación a un derecho fundamental. En estos casos, el Tribunal de alzada modificará o revocará la sentencia. Sin embargo, si ello compromete el principio de inmediación, ordenará la reposición del juicio, en los términos del artículo anterior.



**PODER JUDICIAL**

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

Por ello, atendiendo al último párrafo del precepto legal citado no ha lugar a reponer el procedimiento, atendiendo a que no se vulneraron derechos fundamentales de las partes, por lo tanto, no ha lugar a alguna reposición del procedimiento por cuanto a este tópico.

## **VI. VERIFICACIÓN DE LA DEFENSA TÉCNICA DEL SENTENCIADO ASÍ COMO DEL MENOR VÍCTIMA.**

Conforme a la línea Jurisprudencial emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la suscrita procedió a verificar si los defensores que asistieron a la víctima y al acusado cuentan con el cedula de Licenciado en Derecho, lo cual se confirmó de quien compareció como Defensores Particulares

[No.269] ELIMINADO Nombre del Representante Legal

Abogado Patrono Mandatario [8], EDER SÁNCHEZ BRITO y

NAYBI RÍO SANDOVAL así como también a la menor víctima de iniciales

[No.270] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

fueron debidamente representadas por conducto de la Asesor Jurídico Oficial licenciada Aleyda Catalán Ramírez; mismas cédulas profesionales que cuentan con cadena de seguridad, firma electrónica y sello digital de la Secretaría de Educación Pública, así como código QR.

Lo anterior encuentra sustento en lo establecido en el siguiente criterio pronunciado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con Registro digital: 2012848, de los Tribunales Colegiados de Circuito, de la Décima Época,

publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 35, octubre de 2016, Tomo IV, página 2922, con número de Tesis Aislada: II.10.28 A (10a.) cuyo rubro y texto son de la literalidad siguiente:

**“DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES. AUN CUANDO SE EXHIBAN EN IMPRESIÓN O COPIA SIMPLE, EL JUZGADOR DEBE LLEVAR A CABO UN EJERCICIO DE CONSTATACIÓN EN LA PÁGINA DE LA DEPENDENCIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, PARA DOTAR O NO DE FIABILIDAD A SU CONTENIDO, SÓLO PARA FINES DE VALORACIÓN PROBATORIA.** Cuando en alguna contienda jurisdiccional se exhibe algún documento en impresión o copia simple, en cuyo contenido obran ciertos datos objetivos, como pueden ser el sello de alguna dependencia pública u otros elementos propios o semejantes a los de algún documento y/o comunicación, ligados a direcciones electrónicas impresas en el documento, lo cual puede dar pie a considerar que provienen de la página electrónica de la dependencia correspondiente, debe estarse a que, si a partir de los datos que contiene puede llevarse a cabo el ejercicio de constatación en la página oficial de que se trate, esto permite y justifica que con sustento en el principio de valoración probatoria íntegra y eficiente, el juzgador emprenda ese ejercicio valorativo y, según el resultado de la constatación, dote o no de fiabilidad al contenido del documento sólo para fines de valoración probatoria. Esto, porque la debida valoración probatoria constituye una de las tareas fundamentales en la labor jurisdiccional; ante lo cual el juzgador no debe reducir su labor valorativa y dar eficacia probatoria a esa clase de documentos sólo en función de si se exhiben en impresión o copia simple. Antes bien, en respeto al principio señalado no se deben soslayar, sin más, los datos objetivos impresos, a efecto de atender la trascendencia y al valor probatorio que genuinamente tienen ese tipo de documentos. Esto, pues no debe perderse de vista que, en la actualidad, la comunicación entre autoridad y gobernado ha dejado de ser únicamente a través de escritos en original, firmados de manera autógrafa, dado que el avance y desarrollo tecnológicos han motivado que, por razones de eficiencia y celeridad, el legislador autorice la comunicación o notificación de actos de autoridad por medios electrónicos oficiales, siempre y cuando sean fiables para el propósito pretendido. De ahí que, si se trata de documentos electrónicos oficiales -según su propio contenido y la constatación jurisdiccional-, no sólo porque se exhiban en impresión o copia simple significa, necesariamente, que carezcan de valor probatorio.”

En consecuencia, la suscrita concluye que al tratarse de la defensa particular y la asesor jurídico oficial, los mismos cuentan con **cédula profesional al momento de asistir tanto a la menor víctima como al acusado, debidamente expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, lo cual se verificó en el portal web:** <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/ind>





PODER JUDICIAL

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

[exAvanzada.action](#); en consecuencia se advierte que se respetó el derecho a una defensa adecuada, al haber hecho uso correcto de las técnicas y estrategias de litigación previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

## VII. ANÁLISIS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE MOTIVÓ EL RECURSO DE APELACIÓN.

Hecho lo anterior, se procede analizar la **sentencia** emitida en el juicio oral, respecto al delito acusado al sentenciado, habida cuenta que el respeto a los derechos fundamentales de las partes fueron respetados en su totalidad, en ese sentido, resulta de trascendental importancia analizar los términos de la Acusación que en contra del mismo formuló el Agente del Ministerio Público.

La acusación del Ministerio Público atendió a los siguientes hechos:

"El lunes 06 de Diciembre de 2021, a las 07:24 horas aproximadamente en el interior del mercado de la selva ubicado en [No.271] ELIMINADO el domicilio [27], en el local comercial "Frutería [No.272] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]" en donde [No.273] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y/o [No.274] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.275] ELIMINADO el nombre completo [1], (en presencia de [No.276] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]), fotografió con su teléfono celular al menor víctima de iniciales [No.277] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [1]

[5]. de 4 años de edad con el pantalón y calzón abajo, mostrando su pene el menor víctima, siendo esto una actividad erótica, explícita, asimismo dejó almacenada intencionalmente dicha imagen del menor víctima en su teléfono celular. Ese mismo día 06 de Diciembre de 2021 poco después de las 07:24 horas aproximadamente, en el mismo lugar ubicado en el interior del mercado de la selva ubicado en [No.278]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], en el local comercial "Frutería [No.279]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]", [No.280]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y/o [No.281]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] [No.282]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] Y [No.283]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] realizaron actos eróticos sexuales al tocarle el pene al menor víctima de iniciales [No.284]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[1] [5]. de 4 años de edad provocándole un daño psicológico y moral"

Bajo la acusación que plantea la Fiscalía en contra del acusado, se procede primeramente a establecer los elementos del tipo penal por los cuales se acusó a [No.285]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], siendo el de **ABUSO SEXUAL** previsto y sancionado por el primer párrafo del artículo 162 del Código Penal en vigor, mismo que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 162.- Al que sin propósito de llegar a la cópula ejecute un acto erótico sexual en persona menor de edad, o que no tenga capacidad de comprender, o que por cualquier causa no pueda resistir dichos actos, o la obligue a ejecutarlos, se le impondrá una pena de ocho a diez años de prisión. Esta sanción se incrementará hasta en una mitad más cuando se empleare violencia física."*



**PODER JUDICIAL**

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

Del anterior dispositivo legal se desprenden los elementos que integran el tipo penal de **ABUSO SEXUAL**, y que a saber son:

a) La ejecución de un acto erótico sexual **en persona menor de edad**.

b) Que el sujeto activo no tenga la intención de llegar a la cópula.

#### **IX. AGRAVIOS EXPUESTOS POR LA PARTE RECURRENTE.**

Debe decirse que una vez que la suscrita se ha impuesto del escrito de agravios que expone la parte recurrente, se advierte que el defensor particular del sentenciado expone **cinco motivos de agravio** mismos de que versan sobre los siguientes puntos:

**PRIMER AGRAVIO.** El apelante se duele de la inexacta valoración de la declaración de la víctima; introduciendo minuto a minuto lo expuesto por el menor y concluye que el Tribunal de Enjuiciamiento, transgrede el principio de valoración racional de las pruebas.

**SEGUNDO Y TERCER AGRAVIO.** Aduce el recurrente que el Tribunal de Enjuiciamiento omitió realizar un estudio integral de todas las pruebas que fueron desahogadas en el juicio oral y que solo “utilizó” el testimonio de la madre del menor víctima para condenar al sentenciado. De cuyo testimonio, a consideración del recurrente, se aprecia la

contradicción evidenciada en el contrainterrogatorio de la madre del menor llevado a cabo por la defensa particular, cuando declaró que ésta observó a su hijo entrar y salir del local comercial del acusado el día de los hechos, lo cual no fue narrado por ésta en su denuncia.

Por otro lado, dentro de los citados agravios, refiere que sin justificación legal el Tribunal de Enjuiciamiento demeritó las pruebas de descargo, mismas que a su consideración merecen valor probatorio.

**AGRAVIO CUARTO.** En éste, el defensor particular del sentenciado refiere que se vulneró el principio de presunción de inocencia en perjuicio de su representado, ya que a su consideración, no quedó demostrado más allá de toda duda razonable la culpabilidad del sentenciado.

**AGRAVIO QUINTO.** En lo que corresponde al agravio que nos ocupa, el recurrente invoca la suplencia de la deficiencia de la queja a favor del sentenciado.

No existiendo más agravios expuestos por el recurrente.

Los argumentos de disenso citados se anotan en síntesis, lo que evita repeticiones innecesarias, en tanto que los ordinales 40, 41, 424 y 425 del Código Adjetivo de la materia, no imponen obligación de transcribir los agravios de la parte disidente, para cumplir los principios de congruencia



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y exhaustividad de la sentencia, ya que éstos se satisfacen cuando se precisan los elementos sujetos a debate, se procede a su estudio y se da respuesta a los argumentos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego respectivo, sin introducir aspectos distintos a la materia de la litis.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia derivada de la Contradicción de Tesis 50/2010, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Novena Época 2ª./J. 58/2010, publicada Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Mayo 2010, cuyo texto es el siguiente:

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.** De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer.”

### **VIII. CONTESTACIÓN DE AGRAVIOS.**

En el presente apartado, se dará contestación a los argumentos vertidos por el apelante en su escrito de agravios, habida cuenta que el estudio de los mismos se realizará de forma individual y conjunta únicamente en lo que respecta a los agravios SEGUNDO y TERCERO, por encontrarse

íntimamente relacionados, lo cual encuentra sustento en la tesis con registro digital: 2011406, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, Materias(s): Común, Tesis: (IV Región)20. J/5 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 29, Abril de 2016, Tomo III, página 2018, Tipo: Jurisprudencia, que dice:

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO.** El artículo 76 de la Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, en vigor al día siguiente, previene que el órgano jurisdiccional que conozca del amparo podrá examinar en su conjunto los conceptos de violación o los agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero, no impone la obligación a dicho órgano de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente, sino que la única condición que establece el referido precepto es que no se cambien los hechos de la demanda. Por tanto, el estudio correspondiente puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.”

Así, tenemos que por cuanto al **AGRAVIO PRIMERO**, relativo a la **inexacta valoración de la declaración de la víctima; en el cual introduce el apelante minuto a minuto lo expuesto por el menor y concluye que el Tribunal de Enjuiciamiento, transgrede el principio de valoración racional de las pruebas.** Dicho agravio a consideración de la suscrita, deviene **INFUNDADO**, en atención a lo siguiente:

No debe perderse de vista que el menor víctima, al momento de cometerse el evento contaba con **CUATRO AÑOS DE EDAD**, por lo que a la temporalidad en que rindió testimonio ante el Tribunal Oral aún contaba con dicha corta



PODER JUDICIAL

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

edad, por ello, como de forma correcta, fundada y motivadamente el Tribunal de Enjuiciamiento concluyó que el dicho del menor merece valor preponderante, de acuerdo a lo que establecen los artículos 265, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para concluir que en la especie, el mismo refiere haber sufrido en su corporeidad de tocamientos en su pene, pues indica que “[No.286] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]” y otro más, le bajaron su pantalón tomándole diverso activo fotos en su pene mientras que [No.287] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le tocó su pene.

Advirtiéndose además que el menor hizo movimientos con sus manos de la manera en cómo le habían tocado su pene, **lo cual se puede advertir del video de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, del minuto 42:00 al 52:55;** lo que los integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento consideró como una comunicación no verbal, ya que solo se observa que hace movimientos y dice y me hicieron así...(hace movimientos)..., sin que textualmente lo mencione; lo cual acode a la sana crítica, evidentemente se tratan de tocamientos eróticos sexuales en su pene.

Además, se obtiene que el Tribunal Oral, de forma acertada fundó su decisión de concederle valor probatorio a lo expuesto por el menor, acorde al **interés superior del menor**, e incluso argumentó doctrina psicológica para poder

determinar que el menor al contar con cuatro años, su desarrollo se encuentra, según teorías de Jean Piaget, en el pre-operacional, por ello su pensamiento es infantil, lo cual incluso se observa al mostrarse en el interior de la cámara de Hessel de forma juguetona, con intención de explorar el lugar, el micrófono, hacía incluso caras para verse en la proyección de la imagen, lo cual quedó registrado en el contenido de la audiencia de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós.

Así también, con lo estableció el Tribunal Oral es posible concluir que, **contrario a lo que aduce la defensa**, la declaración del menor si adquiere valor preponderante y creíble, máxime que declaró acorde a su edad y desarrollo psicológico, por ello pudiera advertirse que su declaración no pudiera llevar un orden lógico, sin embargo, debe considerarse que se trata de un menor de cuatro años, que incluso con inocencia declaró el hecho del que fue objeto; es por ello que no le asiste la razón a la defensa.

Lo anterior es así, aún y cuando la defensa en audiencia así como en el agravio analizado insista en que dentro de la cámara de Hessel se encontraba la tía del menor, lo cual fue debidamente abordado por el A quo, pues es evidente que acorde a la edad del menor, la asistencia de algún familiar, fue para generar estabilidad emocional y psicológica.

Por otro lado, no pasa desapercibido la suscrita que el menor no logró señalar directamente en audiencia a quien conoce como





PODER JUDICIAL

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

[No.288] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] o como el

[No.289] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69], lo

cual incluso, de forma correcta, abordó el Tribunal de Enjuiciamiento al concluir que debido a los mecanismos de defensa de los menores, es posible que exista negación o represión; sin embargo, del testimonio del menor, se aprecia que directamente atribuye el evento delictivo a

[No.290] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y otro más, incluso refirió que lo engañaron que le iban a dar papas, señalando además que eran sus mejores amigos. Es por ello, que la declaración del menor víctima fue valorada acorde a lo establecido por lineamientos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Asimismo, no pasa por desapercibido la suscrita que el actuar del Juzgado de Primera Instancia fue acertado en observar lo dispuesto en el **PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE INFANCIA**, establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien ha sostenido que toda decisión jurisdiccional que afecte directa o indirectamente derechos de niños (as) debe reconocer sus características propias. Por ende, las personas juzgadoras deben proveer a la infancia víctima de un trato diferenciado y especializado durante el transcurso de todo el proceso, desde su inicio hasta el dictado y ejecución de la sentencia, **lo cual cumplió el Tribunal Oral, pues estuvo al pendiente en todo momento del estado emocional del menor y verificó además que estuviera presente con éste, la psicóloga CITLALI MASTACHE**

**VALDIVINOS, quien de acuerdo a lo expuesto por la fiscalía es la terapeuta de dicho menor, quien en todo momento estuvo atenta a brindarle la contención y preparación psicológica y así no vulnerar su estado emocional.**

Por lo que se insiste, el agravio primero analizado deviene infundado.

En relación al **SEGUNDO Y TERCER AGRAVIO**, en los que el recurrente refiere que el Tribunal de Enjuiciamiento omitió realizar un estudio integral de todas las pruebas que fueron desahogadas en el juicio oral.

Por cuanto al contenido de este agravio en específico, la suscrita lo califica de **INFUNDADO**, debido a que el Tribunal Oral, analizó de forma pormenorizada todas y cada una de las pruebas que desfilaron en el juicio oral que nos ocupa, las cuales fueron valorados conforme a la sana crítica, las máximas de la experiencia y principios lógicos, acorde a lo dispuesto por los artículos **259, 260, 261 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor**, y que llevó al A quo a concluir que los tocamientos eróticos sexuales en el cuerpo del menor víctima por parte del sujeto activo, tuvieron lugar en el interior de la negociación denominada Frutas y verduras

[No.291] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sen**  
**tenciado procesado inculcado [4]** en el interior  
[No.292] **ELIMINADO el domicilio [27]**, ubicada en  
[No.293] **ELIMINADO el domicilio [27]**, por parte de quien



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

señala

como

[No.294] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y otro más; es por ello

que se insiste, el agravio relativo a la falta de valoración de la totalidad de las pruebas resulta infundado.

Adquiere relevancia la tesis **Registro digital:** 178783

**Instancia:** Primera Sala, **Novena Época, Materia(s):** Común

**Tesis:** 1a./J. 33/2005, **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXI, Abril de 2005, página 108,

**Tipo:** Jurisprudencia, que dice:

**"CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.** Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados."

Por cuando a lo que aduce el recurrente que el Tribunal de Enjuiciamiento solo "utilizó" el testimonio de la madre del menor víctima para condenar al sentenciado. Testimonio, del que a consideración del recurrente, se aprecia la contradicción evidenciada en el conainterrogatorio de la madre del menor llevado a cabo por la defensa particular, cuando declaró que

ésta observó a su hijo ir y salir del local comercial del acusado el día de los hechos, lo cual no fue narrado por ésta en su denuncia.

Argumento que resulta **parcialmente fundado sin embargo el mismo no puede OPERAR para exculpar al sentenciado**. Pues, primeramente, debe dejarse establecido, que el Tribunal de Enjuiciamiento, si le concedió valor probatorio al dicho de la madre del menor la señora [No.295]\_ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], de acuerdo a lo previsto por los artículos 259, 265 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, únicamente para acreditar la forma en que tuvo conocimiento de los hechos ilícitos.

Más no por cuanto a lo que en contradicción la defensa dejo ver en audiencia, pues claramente se aprecia que [No.296]\_ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8] no declaró ante el ministerio público haber visto que su hijo se fue al puesto de [No.297]\_ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y que después lo vio salir; de ahí lo inoperante de este agravio en específico, ya que ello no beneficia al acusado pues pesa en su contra la declaración del menor víctima la cual ha quedado corroborada con el material probatorio desahogado en el juicio oral.

Por otro lado, dentro de los citados agravios analizados (**SEGUNDO** y **TERCERO**), refiere el apelante que sin



PODER JUDICIAL

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA. GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

justificación legal el Tribunal de Enjuiciamiento demeritó las pruebas de descargo, mismas que a su consideración merecen valor probatorio. Argumento que se califica de **INFUNDADO**, en razón de que basta imponerse del registro del disco en que fueron desahogadas las pruebas de descargo ofrecidas por la defensa particular del hoy sentenciado para caer en la cuenta de que las mismas pretenden exculpar al acusado, al ubicarlo en lugar diverso del imputado por el menor víctima, lo cual como acertadamente lo aseveró el Tribunal de Enjuiciamiento no desvanece lo expuesto por el menor víctima, quien frente al Tribunal de Enjuiciamiento, encontrándose debidamente asistido por la perito en psicología **CITLALI MASTACHE VALDIVINOS** perito adscrita a la Fiscalía General de Justicia del Estado, señaló **acorde a la edad y desarrollo mental que por sus años cuenta**, la forma en cómo el sujeto activo, quien resultó ser el acusado a quien identifica como [No.298] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y como EL [No.299] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69], ejecutó un acto erótico sexual en su corporeidad consistente en bajarle su pantalón y tocarle su pene, en el interior de la negociación de frutas y verduras [No.300] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], ubicado en [No.301] ELIMINADO el domicilio [27], lugar que quedó incluso debidamente acreditado con el dictamen e materia de criminalística de campo realizado por la perito DORIS DIAZ SALGADO; por tanto, contrario a lo que aduce el recurrente, quedó plenamente demostrado la existencia del elemento

material del delito consistente en la ejecución de un acto erótico sexual en la corporeidad del sujeto pasivo, resultando en consecuencia **INFUNDADO** el agravio analizado ya que las pruebas de descargo de la defensa no alcanzan a desvirtuar la participación del sentenciado en el evento que se le atribuye por parte de la Fiscalía, tal y como lo analizó el Tribunal de Enjuiciamiento en el dictado del fallo motivo de esta Alzada.

Asimismo, adquiere relevancia la tesis de Jurisprudencia con número de registro 2010041<sup>3</sup>, con rubro:

**“PRUEBA TESTIMONIAL EN EL PROCEDIMIENTO PENAL. LAS IMPUTACIONES DE CARGO PREVALECEAN SOBRE LAS DE DESCARGO -CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE LAS EMITAN Y DE QUE CONTRADIGAN LA IMPUTACIÓN HACIA EL INculpADO-, SI ÉSTAS NO JUSTIFICAN LA POSIBLE ANIMADVERSIÓN O MOTIVO POR EL CUAL LOS TESTIGOS DE CARGO HABRÍAN DE SEÑALAR A UNA PERSONA DISTINTA DEL**

---

<sup>3</sup> La cantidad de testigos, por sí, no determina la mayor veracidad de sus testimonios, en función del elevado número de personas que declaren, pues el hecho de que se presenten a declarar varios testigos que afirman un hecho de forma idéntica no implica, necesariamente, que los eventos hayan acontecido de la manera en que lo refieren, sobre todo cuando confrontando esas versiones con las imputaciones de cargo y otros indicios, no logran desvirtuar a estas últimas, pues es válido comprender que la aparición posterior de una versión contraria a la de los declarantes de cargo (que incluso fueron víctimas), lleva implícita también la afirmación de los deponentes, en el sentido de que las víctimas que imputan el hecho mienten o no dicen la verdad y, ello, a su vez, implicaría admitir la pretensión dañada de perjudicar deliberadamente al inculpado; por tanto, quien pretende controvertir en esas condiciones a las imputaciones de cargo, deberá no sólo limitarse a sostener una versión opuesta (con las citadas derivaciones implícitas), sino justificar, además, la posible animadversión o motivo por el cual los testigos de cargo habrían de señalar a una persona distinta del verdadero culpable o autor del hecho imputado; no obstante, si sólo se allegan testimonios de descargo (independientemente de su número) que se limitan a contradecir la imputación, pero sin aportar, además, dato alguno del porqué los imputadores pudieran mentir o tener razones para inculpar equivocada o indebidamente al enjuiciado, es claro que de la ponderación y confronta de ambos tipos de narrativa, deben prevalecer aquellos que provienen de las víctimas, sobre todo cuando la versión de éstas se corrobora con el resto de las pruebas, tales como periciales, documentales, huellas materiales, vestigios o, en general, todo aquello que siendo legalmente incorporado a los autos converja en prueba indiciaria o circunstancial que así lo establezca.



PODER JUDICIAL

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

**VERDADERO CULPABLE O AUTOR DEL HECHO IMPUTADO, SOBRE TODO SI LA VERSIÓN DE LAS VÍCTIMAS SE CORROBORA CON EL RESTO DE LAS PRUEBAS.”**

Por cuanto a lo que corresponde al **AGRAVIO CUARTO**, en el cual el defensor particular del sentenciado referente a la vulneración del principio de presunción de inocencia en perjuicio de su representado, dicho agravio se califica de **INFUNDADO**, en razón de que contrario a lo que aduce el apelante, el Tribuna de Enjuiciamiento una vez examinado el material probatorio desahogado ante su presencia, valorados conforme a la sana crítica, máximas de la experiencia, conocimientos científicos y principios lógicos, a la luz de los numerales 259, 260, 261 y 265, de la ley procesal de la materia quedó demostrado más allá de toda duda razonable que el acusado

[No.302] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], es responsable del

delito motivo de acusación pues el menor víctima le atribuye que conjuntamente con otro autor le bajaron su pantalón, le toma diverso agente una foto y toca su pene; fotografía que quedó demostrada su existencia en el mundo fáctico, con los depositados de la perito en informática **BRENDA MIREYA RODRÍGUEZ TORRES**, así como con lo expuesto por las testigos de cargo

[No.303] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y

[No.304] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], las que

ante el Tribunal de Enjuiciamiento refirieron haber visto la fotografía del menor con los pantalones abajo y su pene erecto, pruebas que fueron debidamente valoradas por el

Tribunal de Enjuiciamiento acorde a lo dispuesto por los artículos 259 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ya que las mismas fueron claras y precisas, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho y las circunstancias principales y no se advierte que hayan declarado con odio o rencor en contra del acusado; probanzas que corroboran lo expuesto por el menor, quien fue clara en señalar que el activo con otro sujeto más, le tomaron una fotografía de su pene en el interior del local comercial propiedad del acusado, el cual ha quedado demostrada también su existencia, con la **pericial en criminalística de campo rendida por DORIS DIAZ SALGADO**, aunado a lo expuesto por la **perito en informática MÓNICA MARÍA SALGADO**, referente a la existencia de cámaras de video grabación en el local del acusado, sin embargo, como lo declaró la perito en mención, no fue posible la reproducción del video seis, debido a un error en el vdr; lo cual pretendió controvertir la defensa ofreciendo al perito LUIS CARLOS FRAGOSO VELAZQUEZ, al indicar que el hecho de que no se logre reproducir la grabación del video 6 fue por un mal manejo o praxis de la perito en informática de la fiscalía; con lo cual no se alcanza a exculpar al hoy sentenciado del evento criminoso que nos ocupa.

Por tanto, se insiste el agravio CUARTO analizado, resulta **INFUNDADO**, ya que sobre los elementos de descargo, existen dato de cargo bastantes y suficientes para estimar que la fiscalía si cumplió con la carga de probar, la plena responsabilidad penal del acusado, por lo que al tener la suscrita por demostrada la teoría acusatoria del Agente del





PODER JUDICIAL

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ministerio Público en contra del sentenciado en mérito, venciendo con las probanzas aportadas el **principio de presunción de inocencia**, en virtud de haber quedado demostrado más allá de toda duda razonable que [No.305] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] cometió el delito de **ABUSO SEXUAL** en contra del menor víctima de iniciales [No.306] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] el día seis de diciembre del año dos mil veintiuno, precisamente en el interior [No.307] ELIMINADO el domicilio [27], ubicado en [No.308] ELIMINADO el domicilio [27], en donde el acusado ejecutó un acto erótico sexual, consistente en bajarle el pantalón al menor, tomándole una fotografía diverso activo y realizar tocamientos en el pene del menor, ello aproximadamente entre las siete horas con veinticuatro minutos del día referido.

Po tanto, la suscrita concluye que el Tribunal de Enjuiciamiento no se transgredió el principio de presunción de inocencia en contra del hoy sentenciado, dado que dicho principio debe entenderse como un derecho universal que se traduce en que nadie puede ser condenado si no se comprueba plenamente el delito que se le imputa y la responsabilidad penal en su comisión, lo que significa que la presunción de inocencia la conserva el inculcado durante la secuela procesal hasta que se dicte sentencia definitiva, con base en el material que obre en autos. Lo cual acontece en la especie, pues al haber quedado demostrada la teoría

acusatoria de la Fiscalía en contra de [No.309] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], lo cual ha vencido el **principio de presunción de inocencia** que operaba a su favor, por lo que, ante tales consideraciones, el agravio analizado deviene infundado.

Por último, en relación al contenido del **AGRAVIO QUINTO**, que consiste en la suplencia de la deficiencia de los agravios, y como ha quedado establecido desde el inicio del presente fallo, el estudio del presente toca ha sido de forma integral, es decir de la totalidad de la resolución motivo de análisis en suplencia de la deficiencia en los agravios formulados por el recurrente al promover el recurso en representación del sentenciado, por lo tanto, se insiste, el presente agravio no constituye propiamente un agravio, sino una petición a los miembros de esta Sala referente al estudio en suplencia de los agravios invocados.

#### **No existiendo más motivos de agravio del recurrente.**

Finalmente y de acuerdo a la revisión oficiosa de la sentencia que nos ocupa, debe decirse que de forma acertada el Tribunal Oral tuvo por acreditado el hecho delictivo de ABUSO SEXUAL, pues se demostró con el desfile probatorio llevado a cabo ante el A quo, que el acusado ejecutó un acto erótico sexual que en la corporeidad del menor víctima, el día seis de diciembre del año dos mil veintiuno, precisamente en el interior [No.310] ELIMINADO el domicilio [27], ubicado



PODER JUDICIAL

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

en [No.311] ELIMINADO el domicilio [27], en dónde el sentenciado y otro sujeto más bajaron los pantalones del menor víctima, realizando tocamientos en el pene del menor de

iniciales

[No.312] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]

ello aproximadamente entre las siete horas con veinticuatro minutos del día referido; mientras que la madre del menor dejó a su menor hijo visitar el negocio del ahora sentenciado, el menor de

iniciales

[No.313] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

quien contaba con la edad de cuatro años de edad. Actualizando así la hipótesis contenida en el primer párrafo del artículo 162 del Código Penal en vigor.

Además de que no se encuentre acreditada, una causa de extinción de la acción penal o alguna excluyente de incriminación, previstas por la Ley Sustantiva de la materia en vigor.

X. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. Colmado lo anterior, se advierte que el delito por el cual acusó la Fiscalía a

[No.314] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], lo fue por el de **ABUSO SEXUAL**, previsto por el artículo 162 del código penal en vigor, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 del Código Penal vigente en el Estado y 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y atendiendo a las circunstancias exteriores de ejecución del ilícito por el que se

juzga al acusado, se toma en cuenta las circunstancias en que se cometió, así como el bien jurídico que tutela, mismo que se violentó por el acusado al ejecutar el evento delictivo con los resultados dañosos ya indicados, puesto que **[No.315] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, de manera directa y personal, desplegó una conducta que desde luego les resulta reprochable penalmente a título doloso, al haberse declarado acreditada su responsabilidad penal en el perpetrado de dicho ilícito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción I, del Código Penal vigente en el Estado; por lo que en uso de las atribuciones que otorga el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los que ahora resuelven, proceden a individualizar la sanción a la que se ha hecho acreedores el acusado, tomando en consideración las reglas normativas contenidas en los artículos 58 y 60 del Código Penal en vigor.

a) **EL DELITO QUE SE SANCIONA.** Es de mencionarse que el delito por el cual la Representante Social acusa a **[No.316] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, es considerado como de acción, en virtud de que violaron normas penales prohibitivas de acuerdo a los actos materiales de ejecución, ya que de manera voluntaria violentó la esfera de la licitud y como consecuencia de ello se integran los elementos del delito de **ABUSO SEXUAL**, además de que con el hecho material en la presente causa penal al momento de su



**PODER JUDICIAL**

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

consumación, se integraron los elementos constitutivos de la descripción legal en estudio.

b) **LA FORMA DE INTERVENCIÓN DEL AGENTE** En el caso de [No.317] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], el antisocial que se le atribuye fue realizado dolosamente, adecuándose su conducta a la hipótesis normativa prevista en la fracción I, del artículo 18, del Código Penal vigente del Estado de Morelos, es decir, como **coautor material del ilícito**.

c) **LAS CIRCUNSTANCIAS DE LOS INFRACTORES Y DEL OFENDIDO ANTES Y DURANTE LA COMISIÓN DEL DELITO, ASÍ COMO LAS POSTERIORES QUE SEAN RELEVANTES PARA AQUEL FIN Y LA RELACIÓN CONCRETA EXISTENTE ENTRE EL AGENTE y LA VÍCTIMA.** Por lo que a esto se refiere, encontramos que entre el acusado y la víctima existe relación de amistad, pues el menor refirió en su declaración que el sentenciado y otro más, eran sus mejores amigos, así mismo tampoco les importó que ésta fuera menor de cuatro años y el daño que causaría a ésta y sus familiares, pero además del cúmulo probatorio puede desprenderse, que la conducta que desplegó el acusado fue de manera dolosa, puesto que se dirigió de manera directa y sin que existiera un medio de prueba que ilustrara a este tribunal los motivos por los cuales sustentara su actuar.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**d) LA LESIÓN, RIESGO O PUESTA EN PELIGRO DEL BIEN JURÍDICO AFECTADO. ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN LA MAYOR O MENOR GRAVEDAD DE DICHA LESIÓN O PELIGRO.** Sobre este punto debe señalarse que en el caso concreto que nos ocupa, los hechos materiales ejecutados por el acusado, pone en riesgo el bien jurídico protegido por la ley, que en el caso del delito de **ABUSO SEXUAL**, lo constituye la el normal desarrollo psicosexual del menor.

**e) LA CALIDAD DEL INFRACTOR COMO PRIMERIZO O REINCIDENTE.-** En este sentido, es de señalarse que respecto al acusado **[No.318] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** no existe alguna prueba incorporada en juicio oral por la representación social que acredite que cuente con una participación en causas diversas por las que hubiera sido sentenciado, lo cual le favorece, y por lo cual esta sala estima prudente considerarlo primo-delincuente.

**f) LOS MOTIVOS QUE TUVO EL ACUSADO PARA COMETER EL DELITO.** De las constancias que integran la presente causa penal se advierte que el acusado obró de manera dolosa, ya que teniendo plena conciencia de sus actos, voluntariamente realizó los hechos materiales que constituyen el delito sujeto a estudio, queriendo así el resultado dañoso, penetrando de esta manera a la esfera de la ilicitud por decisión propia, violando con ello las normas



**PODER JUDICIAL**

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

penales prohibitivas por su conducta desplegada, siendo que a juicio de esta sala Ad quem, se infiere que los motivos que el acusado tuvo para cometer el delito, es satisfacer sus instintos sexuales, aunado a su falta de consideración hacia la menor pasivo del delito y la falta de control de sus impulsos para respetar las normas socialmente establecidas para la sana convivencia.

**g) EL MODO, EL TIEMPO, EL LUGAR, LA OCASIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES EN LA REALIZACIÓN DEL DELITO,** circunstancias que quedaron precisadas en el estudio de la responsabilidad penal.

**h) LA EDAD, EL NIVEL DE EDUCACIÓN, LAS COSTUMBRES, LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES DEL ACUSADO, ASÍ COMO LOS MOTIVOS QUE LO IMPULSARON O DETERMINARON A DELINQUIR.-** De lo manifestado por el acusado, su instrucción medio superior (preparatoria) lo cual no lo justifica para obrar como lo hizo, y lo que la suscita observa es que para él resultó fácil cometer el delito a costa de la dignidad y seguridad de la víctima. Aunado a la edad del sentenciado de 41 años al momento de cometer el delito.

En consecuencia, de los medios de prueba y convicción vertidos, comparando las circunstancias anteriores se considera que fue correcta la adecuación del Tribunal de Enjuiciamiento del grado de culpabilidad **MÍNIMO**, tomando en consideración la forma comisiva del delito de **abuso**

**sexual**, en la que a este tribunal le queda claro que dicho sentenciado ejecutó un acto erótico sexual en el cuerpo del menor víctima sin la intención de llegar a la cópula.

De igual forma, se considera es correcta la pena impuesta por la comisión del delito de **ABUSO SEXUAL** cometido en agravio del menor de iniciales [No.319] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]. consistente en la privación de su libertad correspondiente a **OCHO AÑOS DE PRISIÓN**, con reducción del tiempo en que haya estado privado de su libertad personal, que en la especie es a partir del quince de diciembre de dos mil veintiuno a la fecha han transcurrido **UN AÑO, CINCO MESES DIEZ DÍAS** que deberán ser descontados a la pena de prisión impuesta.

De igual forma por cuanto a la **Reparación del Daño Material y Moral**, establecida en la sentencia recurrida, al tratarse de **PENA PÚBLICA** bajo el imperativo constitucional preceptuado en el artículo 20 apartado C, fracción IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo previsto en el artículo 36 fracción II y 36 bis ambos del código penal vigente en el Estado, la suscrita la califica de correcta la cantidad que por reparación del **daño material** fue condenado el sentenciado y que asciende a la cantidad de [No.320] ELIMINADO el número 40 [40] misma suerte corre la reparación del **daño moral** a la que fuera condenado [No.321] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] LOPEZ MORENO, por la cantidad de [No.322] ELIMINADO el número 40 [40]





**PODER JUDICIAL**

Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA. GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por otro lado, no pasa por desapercibido para la suscrita que del video de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, **precisamente del minuto 44:35 al 01:40:00** se advierte que al momento en que se encontraba declarando el menor víctima de iniciales [No.323] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] la defensa particular del hoy sentenciado realizó múltiples intervenciones durante la recepción del testimonio del menor, entorpeciendo con ello la buena marcha de la audiencia; pues no debe pasar por desapercibido que el menor se encontraba presente escuchando sus alegaciones, las cuales si bien eran defensitas a favor de su representado, **interferían en el correcto desahogo del testimonio del menor, a quien la ley prepondera, atendiendo al principio de interés superior de la niñez.**

De acuerdo a lo anterior, en uso de las facultades que se concede a los que resuelven para confirmar, revocar o modificar las resoluciones puestas a nuestra consideración con motivo del recurso de apelación, es de **CONFIRMAR** la sentencia condenatoria dictada en fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, por unanimidad por el Tribunal de Enjuiciamiento del Único Judicial del Estado, sede Atlacholoaya, integrado por los Jueces **ADOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, JOEL ALEJANDRO LINARES VILLALBA y LETICIA DAMIÁN ÁVILES;** en la causa penal **JO/093/2022**, que se instruyó en contra de [No.324] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se ntenciado procesado inculcado [4], por el delito de **ABUSO**

**SEXUAL**, previsto y sancionado por el primer párrafo del artículo 162 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos; en agravio del menor de iniciales [No.325]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15].

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 468, 471, 475, 478 y 483 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, es de resolverse y se;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la sentencia condenatoria de fecha **diecisiete de enero del dos mil veintitrés**, dictada por unanimidad por el Tribunal de Enjuiciamiento del Único Judicial del Estado, sede Atlacholoaya, integrado por los Jueces **ADOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, JOEL ALEJANDRO LINARES VILLALBA y LETICIA DAMIÁN ÁVILES**; en la causa penal **JO/093/2022**, que se instruyó en contra de [No.326]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_se ntenciado\_procesado\_inculcado\_[4], por el delito de **ABUSO SEXUAL**, previsto y sancionado por el primer párrafo del artículo 162 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos; en agravio del menor de iniciales [No.327]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15].

**SEGUNDO.** Engróse a sus autos la presente resolución y mediante oficio dirigido al Tribunal de Origen remítase copia autorizada de la misma, así como al Director del Centro de



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

Reinserción Social Morelos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 82, del Código Nacional de Procedimientos Penales las partes que acuden a la presente audiencia quedan debidamente notificadas.

**CUARTO.** En su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

**A S Í,** por unanimidad lo resolvieron y firman los ciudadanos Magistrados que integran la Segunda Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia, Maestra en Derecho **GUILLERMINA JIMENEZ SERAFIN**, Presidenta de Sala; Maestro en Derecho **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES** y Maestra en Derecho **MARIA DEL CARMEN AQUINO CELIS**, integrante y ponente en el presente asunto. Conste.

Las firmas que calzan esta sentencia, corresponden a la resolución pronunciada en el Toca Penal 43/2023-2-OP, derivada del Recurso de Apelación interpuesto en la causa penal JO/093/2022.

MCAC/dba

## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública







**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61 ELIMINADO el alias pseudónimo apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación





**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97 ELIMINADO\_el\_alias\_ pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la





**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

No.120 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.122

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.124

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.125 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.128 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

No.135 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.136 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.137 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.138

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.139 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.140 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.141

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.142

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.143

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.144

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.145 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.146

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.147 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.148

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.149

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

No.150 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.151

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.152

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.153 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.154

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.155 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.156

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.157 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.158

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.159

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.160 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.161 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.162

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.163 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.164

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.165 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.166

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.167

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.168

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.169

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.170 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.171

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.172

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.173

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.174

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.175

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.176 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.177 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.178 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.179

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.180 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.181 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.182 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.183 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.184  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.185 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.186 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.187 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción

VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.188 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.189 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.190 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.191 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.192  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.193  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.194  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.195

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.196

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.197

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.198

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.199

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.200

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.201 ELIMINADO el alias pseudónimo apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.202 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.203

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.204

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.205 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.206

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.207 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.208 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.209 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.210

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.211 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.212 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.213

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.214 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.215 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.216 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.217 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.218 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.219 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.220

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.221 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.222

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.223 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.224

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.225

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1





**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.226

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.227 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.228

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.229

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.230 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.231 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.232

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.233

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.234

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.235

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.236

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.237

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.238 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.239 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.240 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.241 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.242 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.243 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.244 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.245 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.246 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.247 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.248 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.249

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.250

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.251

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.252 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.253 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.254 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.255

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.256

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.257

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.258

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.259 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.260

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.261 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.262 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.263 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.264 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.265 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.266

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.267

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.268 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.269 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.270 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.271 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.272

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.273

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.274 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.275 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.276

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.277 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.278 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.279

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.280

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.281 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.282 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.283

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.284 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.285

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública





**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.286

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.287

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.288

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.289 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.290

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.291

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.292 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.293 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.294

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.295 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.296 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.297

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.298

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.299 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.300

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.301 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.302

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.303 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.304 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.305

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.306 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.307 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.308 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.309

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.310 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.311 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.312 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.313 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.314

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.315

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

**Toca Penal Oral: 43/2023-2-OP.**

Recurrente: El sentenciado.

Delito: Abuso Sexual Agravado.

Víctima: Menor de iniciales

[No.328] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].

MAGISTRADA PONENTE: Maestra en D. MARÍA DEL CÁRMEN AQUINO CÉLIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.316

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.317

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.318

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.319 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.320 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.321

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.322 ELIMINADO el número 40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.323 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.324

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.325 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.326

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.327 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.328 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.